DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA:

Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, décimo y décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19 y 20, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85, 86 y 103, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 113, 117, fracción II; 136, 183, párrafo segundo, 184, 186, 187, 188, 255, párrafo segundo y 256, párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República; en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se restablecen los plazos para llevar a cabo el proceso de selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tienen a bien emitir el presente:

CONSIDERANDO

I. El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6o., 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación. Estas reformas establecieron en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafos octavo, décimo y décimo primero, las disposiciones siguientes:

"El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

…

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género."

II. Bajo esta tesitura, el 9 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública entrando en vigor al día posterior de su publicación. En concordancia con las disposiciones constitucionales establecidas en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 18 determinó lo siguiente:

> *"**Artículo 18.** El Instituto estará integrado por siete Comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso.*
>
> *Este proceso de nombramiento se hará de conformidad con lo establecido en la Constitución, esta Ley y el Reglamento del Senado de la República. Deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto.*

…

…

…

En la conformación del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género."

III. Asimismo, el artículo 19 de dicho ordenamiento establece que *"Para el nombramiento de las y los Comisionados del Instituto, el Senado de la República deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo"*.

IV. En virtud de lo anterior, los criterios que la Cámara de Senadores debe considerar en el proceso de selección para las vacantes de Comisionado, se determinan en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber:

*"**Artículo 20.** El Senado de la República, deberá acordar el procedimiento que se deba llevar a cabo, los plazos que se deban cumplir y en general todos los pormenores del proceso de selección; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:*

I. *Acordar el método de registro y evaluación de los aspirantes;*

II. *Hacer pública la lista de las y los aspirantes a Comisionada o Comisionado;*

III. *Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas;*

IV. *Hacer público el cronograma de audiencias;*

V. *Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas, y*

VI. *El dictamen que se presente al Pleno a propuesta de los grupos parlamentarios deberá hacerse público al menos un día antes de su votación."*

V. De conformidad con los artículos 6º, párrafo décimo de la fracción VIII, del apartado A, y 95 de nuestra Carta Magna, así como el 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los candidatos a Comisionados para ocupar dicho cargo deberán cumplir los requisitos siguientes:

*"**Artículo 28.** Para ser Comisionado se requiere:*

I. *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

II. *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;*

III. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*

IV. *Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y*

V. *No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento."*

VI. Por otra parte, en sesión ordinaria del 30 de abril de 2014 el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen mediante el cual se designaron los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quedando integrado el Pleno de este Instituto de la forma siguiente:

1. C. Francisco Javier Acuña Llamas, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2023.

2. C. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.

3. C. Óscar Mauricio Guerra Ford, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2022.

4. C. María Patricia Kurczyn Villalobos, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.

5. C. Joel Salas Suárez, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2020.

6. C. Ximena Puente de la Mora, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.

7. C. Areli Cano Guadiana, para el periodo de ejercicio que concluirá el 31 de marzo de 2018.

De acuerdo con los nombramientos aprobados, el 31 de marzo de 2020, dejaron su encargo los Comisionados Joel Salas Suárez y María Patricia Kurczyn Villalobos quedando disponibles dos vacantes.

VII. Con el propósito de cubrir los cargos disponibles en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria del 12 de marzo de 2020 el Pleno del Senado de la República aprobó el ***ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***, en el que se estableció la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:

A las universidades públicas y privadas, institutos de investigación, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, demás organismos; así como ciudadanas y ciudadanos interesados, a que presenten candidaturas para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

BASES

PRIMERA. De acuerdo con el artículo 6 y 95 fracciones I, · II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las candidatas o candidatos propuestos para ocupar los cargos de comisionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- *b. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*
- *c. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- *d. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y*
- *e. No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.*

SEGUNDA. La Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, los interesados a participar en el proceso de selección que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, deberán registrarse a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web

del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir del día 19 de marzo de 2020 y hasta el día 27 de marzo del presente, en un horario de las 8:00 horas a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

TERCERA. Para acreditar lo señalado en la fracción VII de los considerandos de la presente Convocatoria, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. *Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas.*
2. *Copia certificada de los siguientes documentos:*
    - *Acta de nacimiento de la candidata o candidato.*
    - *Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante.*
3. *Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;*
4. *De haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.*
5. *Una exposición breve de su proyecto de trabajo.*
6. *Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.*
7. *Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:*
    - *No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.*
    - *No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.*
    - *Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad*

de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CUARTA. Los documentos descritos en la Base TERCERA deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, en su versión original.

QUINTA. Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

SEXTA. La persona aspirante a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se someta al procedimiento de designación al que se refiere la presente Convocatoria, deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

a. *Ingresar a la página web del Senado de la República (www.senado.gob.mx) en el apartado "Convocatorias".*
b. *Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.*
c. *Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.*
d. *Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.*
e. *El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.*
f. *Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.*
g. *Desde el portal deberá descargar los formatos, complementar la información solicitada en estos, colocar su firma autógrafa y digitalizarlos:*
    1. *Escrito donde manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.*
    2. *Curriculum Vitae.*

3. *Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad:*
    - *No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.*
    - *No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.*
    - *Haber residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.*
    - *Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las determinaciones que deriven de la misma".*

h. En el portal deberá de cargar la totalidad de los documentos referidos como obligatorios en la BASE TERCERA de la presente Convocatoria.

i. Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, en su versión original.

j. Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página www.sena do.gob.mx

k. La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Junta de Coordinación Política.

l. La Junta de Coordinación Política podrá validar el registro hasta 36 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base.

En el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días y horarios que estará abierto el registro señalado en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 27 de marzo del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro, este órgano de gobierno seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala el apartado l.

SÉPTIMA: Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política verificará que la información recibida acredite los requisitos a que se refieren las bases anteriores de la presente Convocatoria y remitirá, dentro de los 3 días siguientes al cierre de la recepción de los documentos, a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República, aquellos que sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

OCTAVA: Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana emitirá las versiones públicas de la documentación de cada uno de los candidatos para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

El listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como sus documentos en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

NOVENA: Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, acordarán el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 3 de abril de 2020. Dichas Comisiones podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original a las y los candidatos.

DÉCIMA: Las Comisiones harán el análisis de las candidaturas y presentarán a más tardar el 23 de abril de 2020, mediante Dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. Este listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

DÉCIMA PRIMERA: La Junta de Coordinación Política, con base en el listado que le remitan las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, acordará los nombramientos que someterá a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores para cubrir las vacantes de los C. María Patricia Kurczyn Villalobos y el C. Joel Salas Suárez, como Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por un periodo de 7 años.

DÉCIMA SEGUNDA: Las propuestas de la Junta de Coordinación Política serán presentadas para su votación por cédula en el Pleno y, en caso de que alguna candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Junta de Coordinación Política presentará una nueva propuesta en la sesión ordinaria inmediata siguiente.

DÉCIMA TERCERA: La nueva propuesta, en su caso, se someterá a lo dispuesto en la Base anterior.

DÉCIMA CUARTA: Las personas que resulten electas rendirán la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA QUINTA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política del Senado de la República.

DÉCIMA SEXTA: Publíquese la presente Convocatoria a partir del día 18 de marzo del presente en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

VIII. No obstante, debido a la pandemia derivada del brote de COVID-19, el 24 de marzo de 2020 la Mesa Directiva de esta Soberanía emitió Acuerdo relativo a la suspensión de plazos y procedimientos de obligaciones pendientes de cumplir, como es el caso del presente proceso de selección, derivado de las medidas sanitarias adoptadas ante la contingencia sanitaria.

En referido Acuerdo, la Mesa Directiva estableció que los procedimientos en materia de nombramientos que se tenían que desarrollar en el Senado de la República en ejercicio de alguna facultad exclusiva quedaban suspendidos hasta en tanto existieran las condiciones de salud pública necesarias que permitieran celebrar sesiones ordinarias o sesiones extraordinarias.

IX. Bajo este contexto, en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el ***ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL CUAL SE RESTABLECEN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,*** estableciendo lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifican las plazos señalados en la Base SEGUNDA del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 18 de marzo de 2020, por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que el sistema de registro ubicado en la página web del Senado de la República en www.senado.qob.mx sea reabierto los días 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre, en un horario de 8:00 a 17:00 horas (Tiempo

del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de ·1a República para el registro de aspirantes.

SEGUNDO. Se modifica la Base SEXTA de la mencionada Convocatoria, para que en el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días y horarios que estará abierto el registro señalado en el considerando anterior, las y los aspirantes puedan subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 25 de septiembre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

TERCERO. Se modifica la Base NOVENA de la Convocatoria para que las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, acuerden el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 30 de septiembre de 2020. Dichas Comisiones podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original a las y los candidatos.

CUARTO. Se modifica la Base DÉCIMA de la Convocatoria con la finalidad de que las Comisiones realicen el análisis de las candidaturas y presenten a más tardar el 20 de octubre de 2020, mediante Dictamen fundado y motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. Este listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.

QUINTO. Quedan vigentes las bases del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite la convocatoria y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado el 18 de marzo pasado.

SEXTO. Se salvaguardan los derechos de las y los candidatos que hasta el momento de la suspensión de plazos habían concluido su registro de forma exitosa, las y los candidatos que se registraron en la plataforma de la página web del Senado de la República, y que aún cuentan con inconsistencias en su registro podrán subsanarlas, mientras se encuentren en los días y horarios señalados en la Base PRIMERA del presente Acuerdo.

SÉPTIMA. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Senado, en la página electrónica del Senado de la República y en los micrositios de las comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

X. Posteriormente, en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2020, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el ***ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, LOS EXPEDIENTES DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***, enviando a dichas Comisiones el listado y los expedientes correspondientes de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en orden de registro, a saber:

No. Registro	Candidato
001	Mireya Arteaga Dirzo
002	Miguel Manrique Betanzos
003	Fausto Kubli García
004	Francisco Raúl Álvarez Córdoba
005	Rafael Martínez Puón
006	Román Sánchez Zamora
007	Marco Antonio Loaiza Coronel
008	Ricardo Cantú Aguillén
009	Adrián Alcalá Méndez
010	Luis Gustavo Parra Noriega
011	Javier Santiago Castillo
012	Graciela Sandoval Vargas
013	Hugo Alejandro Córdova Díaz
014	María de los Ángeles Guzmán García

015	Joaquín Solís Arias
016	Daniel Balboa Verduzco
017	Norma Julieta del Río Venegas
018	Oscar Hernández Salgado
019	Claudia Alonso Pesado
020	Judith Minerva Vázquez Arreola
021	Rafael Luna Alviso
022	Joaquín Jaime González Casanova Fernández
023	Luis Fernando Sánchez Nava
024	Ileana Hidalgo Rioja
025	Marina Alicia San Martín Rebolloso
026	Edgar Eduardo Téllez Padrón
027	Hugo Arael Reséndez Silva
028	Claudio Cirio Romero
029	Bernardo Agustín Millán Gómez
030	Tania de la Paz Pérez Farca
031	Diana Karina Barreras Samaniego
032	Alejandro Noriega González
033	Aristides Rodrigo Guerrero García
034	Rita Bell López Vences
035	Bernabé Manuel Cruz Cruz
036	Javier Martínez Cruz
037	Eduardo Bonilla Magaña
038	José Antonio López Ramírez

Recibido el listado y expedientes de las y los candidatos, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Justicia, enviaron a sus integrantes copia de los mismos, para que tuvieran los elementos necesarios para emitir su voto de elegibilidad.

XI. En cumplimiento a la Base Novena de la convocatoria citada en la consideración VII, y del Resolutivo Tercero del Acuerdo referido en la consideración IX, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, se reunieron de manera extraordinaria el 30 de septiembre de 2020, para analizar, aprobar y suscribir el ***ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES***, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El objeto del presente acuerdo consiste en establecer los criterios para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el propósito de determinar su elegibilidad, especialización e idoneidad para el cargo, la evaluación de las candidaturas consistirá en las etapas siguientes:

1. *Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, analizarán los expedientes de las y los candidatos inscritos en el proceso de selección para verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad.*
2. *Las y los candidatos deberán responder un cuestionario, relacionado con la ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, de su candidatura mismo que deberán enviar al correo de la Comisión de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana, 24 horas antes de su entrevista. El cuestionario se enviará a los candidatos el día que se publique el calendario de entrevistas.*
3. *Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, realizarán una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, a*

efecto de emitir opinión y formulación de preguntas relacionadas con las facultades o atribuciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4. *Llevarán a cabo un periodo de entrevistas a las y los participantes ante los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.*

El proceso para dictaminar la elegibilidad e idoneidad de las y los candidatos será público, transparente y abierto a la participación ciudadana.

Concluido el plazo de registro y una vez que estas Comisiones hayan recibido los expedientes remitidos por la Junta de Coordinación Política, se publicará el calendario de entrevistas, así como, las versiones públicas de los expedientes de las y los participantes en la Gaceta Parlamentaria, en la página de internet del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, de conformidad con la base OCTAVA de la CONVOCATORIA.

SEGUNDO. La etapa de análisis y estudio de los expedientes de las y los candidatos tiene como propósito asegurar que las personas que participen en este proceso de selección cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley y en la Convocatoria, así como, con la especialización e idoneidad para ocupar el cargo.

En virtud de lo anterior, las Presidencias de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, respectivamente enviarán a sus integrantes copia digital de los expedientes validados con el objeto de que puedan tener los documentos necesarios para el desahogo del procedimiento respectivo.

En este sentido, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, efectuarán una revisión y evaluación documental a los expedientes de las y los candidatos para analizar y, en su caso, determinar su especialización en las materias de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción e idoneidad para ocupar el cargo, mediante dos cédulas.

TERCERO. La revisión de los expedientes tiene como objeto verificar la acreditación de los requisitos legales establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para ello se diseñó la cédula siguiente:

CÉDULA DE REVISIÓN DOCUMENTAL	
NOMBRE DEL CANDIDATO	*NÚMERO DE FOLIO.*
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 28	
I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
BASE TERCERA	
1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas.	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
2. Copia certificada de los siguientes documentos: ● *Acta de nacimiento de la candidata o candidato.* ● *Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante.*	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*

3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
4. De haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
5. Una exposición breve de su proyecto de trabajo	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
6. Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste: ● *No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.* ● *No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.* ● *Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.*	*ACREDITADO O NO ACREDITADO*
Observaciones.	

CUARTO. Para la evaluación documental se diseñó una cédula específica para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de las y los candidatos en los siguientes elementos:

1. *Formación académica (Licenciatura, Maestría o Doctorado);*
2. *Experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción;*
3. *Conocimiento en las materias propias de los Comisionados, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos en materias de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales;*
4. *Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados;*
5. *Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos;*
6. *Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social;*
7. *Vínculos con institutos académicos y de investigación, con organizaciones sociales, gremiales y empresariales;*
8. *Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción;*
9. *Publicaciones en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción, o en su caso, área de especialización del aspirante;*
10. *Trayectoria laboral, y*
11. *Proyecto de Trabajo.*

CÉDULA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL		
NOMBRE:		
Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
0 (sin evidencia) - 1 (regular)	*2 (bueno)*	*3 (excelente)*
1. *Formación académica:*		

1	*2*	*3*
Licenciatura.	*Maestría.*	*Doctorado.*
2. *Experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción;*		
1	*2*	*3*
Menos de un año de experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.	*De uno a dos años de experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.*	*Más de dos años de experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.*
3. *Conocimiento en las materias propias de los Comisionados, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:*		
1	*2*	*3*
Tiene conocimiento en una materia de las siguientes: ❖ *Transparencia y rendición de cuentas;* ❖ *Protección de datos personales;* ❖ *Combate a la corrupción, y* ❖ *Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos).*	*Tiene conocimiento en dos materias de las siguientes:* ❖ *Transparencia y rendición de cuentas;* ❖ *Protección de datos personales;* ❖ *Combate a la corrupción, y* ❖ *Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos).*	*Tiene conocimiento en más de dos de las materias siguientes:* ❖ *Transparencia y rendición de cuentas;* ❖ *Protección de datos personales;* ❖ *Combate a la corrupción, y* ❖ *Diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos (reglamentos, acuerdos y protocolos).*
4. *Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados:*		
0 - 1	*2*	*3*

No tiene experiencia en órganos colegiados.	*Ha participado en uno o dos órganos colegiados.*	*Ha participado en tres o más órganos colegiados.*
5. *Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos:*		
0 - 1	*2*	*3*
No existe evidencia de esas habilidades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	*Existe evidencia de esas habilidades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.*	*Existe evidencia de esas habilidades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo y además ha cursado o impartido cursos, diplomados o algún otro tipo de capacitación en materia de negociación y resolución de conflictos.*
6. *Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social:*		
0 - 1	*2*	*3*
No tiene experiencia en funciones de liderazgo.	*Ha ocupado una vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.*	*Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.*
7. *Vínculos con institutos académicos y de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales:*		
0 - 1	*2*	*3*
No forma parte o no tiene relación con institutos académicos o de investigación, organizaciones sociales, gremiales y empresariales.	*Forma parte o tiene relación con un instituto académico o de investigación, organización social, gremial y empresarial.*	*Forma parte o tiene relación con dos o más institutos académicos o de investigación, organizaciones sociales, gremiales y empresariales.*

8. *Actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:*		
0 - 1	*2*	*3*
No existe evidencia de esas actividades en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	*Existe evidencia en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en temas de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas (por ejemplo, seminarios, cursos, conferencias o congresos).*	*Existe evidencia en su currículum o en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, de haber impartido un curso en un programa de licenciatura, maestría o doctorado en materia de combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas en instituciones educativas de prestigio.*
9. *Publicaciones en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción, o en su caso, área de especialización del aspirante:*		
0 - 1	*2*	*3*
No tiene publicaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.	*Tiene una publicación en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.*	*Tiene dos o más publicaciones en materia transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.*
10. *Trayectoria laboral:*		
0 - 1	*2*	*3*
No refiere contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.	*Refiere contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo, pero no es verificable porque no entregó documentación que acredite su contribución.*	*Refiere contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, en su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo que además es verificable con documentación que entregó.*

11. *Proyecto de Trabajo:*		
1	*2*	*3*
El proyecto de trabajo tiene un mínimo desarrollo.	*El proyecto de trabajo tiene elementos como: introducción, misión, visión, diagnóstico, desarrollo y conclusión.* *Desarrolla de manera congruente los temas de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, tiene buena ortografía y sintaxis.* *Demuestra conocimiento básico de las materias señaladas.*	*Además de los elementos descritos en valoración 2, demuestra un amplio conocimiento en las materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción y de su bibliografía.*
		Puntaje obtenido ___ de 33 posibles

QUINTO. En aras de proteger la independencia y probidad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, además de procurar el fomento de una cultura de transparencia, rendición de cuentas, legalidad, ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, formularán un cuestionario que será enviado por correo electrónico el día que se publique en la página de internet del Senado de la República, el calendario de entrevistas.

Las y los candidatos deberán responder el cuestionario y enviarlo 24 horas antes de su entrevista, al correo anticorrupcion@senado.gob.mx. En caso de no remitir el documento a esta Comisión en tiempo y forma, no será considerado para su valoración correspondiente. El cuestionario deberá contener nombre completo y firma de la o el candidato.

CUESTIONARIO
Nombre:

Instrucciones: La o el candidato podrá desarrollar de manera libre sus respuestas.
Ausencia de Conflictos de Interés
1. *¿Ha tenido conflicto de interés en cargos anteriores?*
2. *¿Actualmente cuenta con algún conflicto de interés?*
3. *¿Ha estado o está involucrado(a) en casos de corrupción o fraude?*
Factores de Independencia Personal
4. *¿Cuenta con independencia político-partidista? Es decir, ¿está o estuvo afiliado a algún partido político? ¿cuál?*
5. *¿Cuenta con independencia e imparcialidad respecto a familiares y amistades cercanas? Es decir, ¿es usted familiar en primer grado de alguna o algún servidor público de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial? De ser afirmativo, ¿qué cargo ocupa?*
Probidad
6. *En caso de ser designado para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, ¿Presentaría y haría pública su declaración patrimonial, de intereses y fiscal?*

7. *¿Ha sido señalado(a), denunciado(a) o cuenta con sentencia condenatoria por hechos de corrupción, fraude, acoso o abuso laboral, o sexual?*
8. *¿Ha sido señalado(a), denunciado(a) o cuenta con sentencias condenatorias por incumplimiento a sus obligaciones alimentarias?*
9. *¿Ha expresado opiniones públicas en medios o redes sociales contrarios a los principios rectores que rigen el servicio público?* *(Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito)*
Experiencia
10. *¿Está comprometido(a) con el combate a la corrupción, con la transparencia y rendición de cuentas, y con la participación ciudadana?*
11. *¿Ha trabajado en las materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción y fiscalización?*
12. *¿Cuenta con capacidad de diálogo con sociedad civil, academia, colectivos, entre otros organismos?*

13. *¿Cuenta con aportaciones en el campo de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción y fiscalización?*
Nombre y firma

Con este cuestionario las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia evaluarán a las y los candidatos con elementos objetivos de juicio para determinar la idoneidad y especialización de las personas propuestas, en busca de los mejores perfiles.

Dichas Comisiones verificarán las respuestas proporcionadas y establecerán en el dictamen correspondiente cualquier información contraria que sea detectada, en su valoración respectiva.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se establecen los lineamientos generales que el Senado de la República debe considerar para el proceso de selección de las y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como, en el resolutivo TERCERO del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se restablecen los plazos para llevar a cabo el proceso de selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que dispone los siguiente:

"... que las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia acuerden el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos ..."

Dichas Comisiones, con el propósito de emitir el dictamen correspondiente se regirá por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, además de la implementación de principios del parlamento abierto.

En tal virtud, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, abrirán el proceso de evaluación de las y los candidatos a la participación ciudadana, a través de una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de

profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, interesados en el proceso de selección a efecto de que emitan opinión de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, así como para formular preguntas relacionadas con las atribuciones y facultades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dirigidas de manera general a los participantes para realizarlas en las entrevistas respectivas.

Las opiniones y cuestionamientos podrán entregarse en versión digital a través del correo electrónico anticorrupcion@senado.gob.mx

Este mecanismo de participación, se hará público mediante una convocatoria que se publicará del 1 al 12 de octubre de 2020, en la página de internet del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en los micrositios de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

El periodo para presentar las opiniones y preguntas dirigidas a las y los candidatos será del 1 al 12 de octubre de 2020 en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

El 12 de octubre a las 18:30 horas, los Secretarios Técnicos de las Comisiones Dictaminadoras analizarán las preguntas recibidas, las revisarán conforme al criterio de atinencia con el objeto de funciones y responsabilidades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y establecerán cuáles preguntas serán consideradas y cuáles no. Una vez que hayan concluido las entrevistas a las y los candidatos, los cuestionamientos se harán públicos en los mismos medios de la publicidad de la convocatoria.

El día de las entrevistas las preguntas que resulten consideradas serán depositadas en una urna transparente para su desahogo conforme lo dispuesto en la fracción V, incisos c) y d), del FORMATO contenido en el presente ACUERDO.

Las Secretarías Técnicas de la Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y Justicia, organizarán las opiniones recibidas y revisarán que los documentos estén vinculados directamente con la trayectoria profesional del aspirante, aquellas opiniones que se encuentren basadas en especulaciones o entregadas fuera de tiempo, no serán consideradas en el proceso de selección.

SÉPTIMO. Las entrevistas se llevarán a cabo el 13, 14, y 15 de octubre de 2020, serán vía remota y por orden de registro, salvo la o el candidato que, por tener un impedimento justificable, solicite

a estas Comisiones efectuar su entrevista en un momento posterior dentro de los días y horarios establecidos en el calendario, por lo que su participación se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de las entrevistas.

Las entrevistas serán públicas, abiertas, no simultáneas y se transmitirán por el Canal del Congreso, en vivo o retransmisión, así como por las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo. Para su desahogo, habrán de sustanciarse cuatro bloques en los que podrán participar las y los senadores integrantes de estas Comisiones Unidas.

De conformidad con la fracción II del FORMATO del presente Acuerdo, así como el artículo 142, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, las y los senadores que no pertenezcan a estas Comisiones Unidas y deseen integrarse a alguno de los bloques, podrá solicitarlo a las Secretarías Técnicas de las comisiones antes del inicio de las entrevistas, en uso del tiempo destinado a su Grupo Parlamentario.

Las y los candidatos tendrán su entrevista conforme al calendario siguiente:

13 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE	*HORARIO*	
CATPCJ/CINAI2020/001. Mireya Arteaga Dirzo	*16:00*	*16:20*
CATPCJ/CINAI2020/002. Miguel Manrique Betanzos	*16:21*	*16:40*
CATPCJ/CINAI2020/003. Fausto Kubli García	*16:41*	*17:00*
CATPCJ/CINAI2020/004. Francisco Raúl Álvarez Córdoba	*17:01*	*17:20*
CATPCJ/CINAI2020/005. Rafael Martínez Puón	*17:21*	*17:40*
CATPCJ/CINAI2020/006. Román Sánchez Zamora	*17:41*	*18:00*
CATPCJ/CINAI2020/007. Marco Antonio Loaiza Coronel	*18:01*	*18:20*
CATPCJ/CINAI2020/008. Ricardo Cantú Aguillén	*18:21*	*18:40*
CATPCJ/CINAI2020/009. Adrián Alcalá Méndez	*18:41*	*19:00*
CATPCJ/CINAI2020/0010. Luis Gustavo Parra Noriega	*19:01*	*19:20*

14 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE	*HORARIO*	
CATPCJ/CINAI2020/0011. Javier Santiago Castillo	*16:00*	*16:20*
CATPCJ/CINAI2020/0012. Graciela Sandoval Vargas	*16:21*	*16:40*
CATPCJ/CINAI2020/0013. Hugo Alejandro Córdova Díaz	*16:41*	*17:00*
CATPCJ/CINAI2020/0014. María de los Ángeles Guzmán García	*17:01*	*17:20*
CATPCJ/CINAI2020/0015. Joaquín Solís Arias	*17:21*	*17:40*
CATPCJ/CINAI2020/0016. Daniel Balboa Verduzco	*17:41*	*18:00*
CATPCJ/CINAI2020/0017. Norma Julieta del Río Venegas	*18:01*	*18:20*
CATPCJ/CINAI2020/0018. Oscar Hernández Salgado	*18:21*	*18:40*
CATPCJ/CINAI2020/0019. Claudia Alonso Pesado	*18:41*	*19:00*
CATPCJ/CINAI2020/0020. Judith Minerva Vázquez Arreola	*19:01*	*19:20*

15 de octubre de 2020, 11 hrs.

NOMBRE	*HORARIO*	
CATPCJ/CINAI2020/0021. Rafael Luna Alviso	*11:00*	*11:20*
CATPCJ/CINAI2020/0022. Joaquín Jaime González Casanova Fernández	*11:21*	*11:40*
CATPCJ/CINAI2020/0023. Luis Fernando Sánchez Nava	*11:41*	*12:00*
CATPCJ/CINAI2020/0024. Ileana Hidalgo Rioja	*12:01*	*12:20*
CATPCJ/CINAI2020/0025. Marina Alicia San Martín Rebolloso	*12:21*	*12:40*
CATPCJ/CINAI2020/0026. Edgar Eduardo Téllez Padrón	*12:41*	*13:00*

CATPCJ/CINAI2020/0027. Hugo Arael Reséndez Silva	*13:01*	*13:20*
CATPCJ/CINAI2020/0028. Claudio Cirio Romero	*13:21*	*13:40*
CATPCJ/CINAI2020/0029. Bernardo Agustín Millán Gómez	*13:41*	*14:00*
CATPCJ/CINAI2020/0030. Tania de la Paz Pérez Farca	*14:01*	*14:20*

15 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE	*HORARIO*	
CATPCJ/CINAI2020/0031. Diana Karina Barreras Samaniego	*16:00*	*16:20*
CATPCJ/CINAI2020/0032. Alejandro Noriega González	*16:21*	*16:40*
CATPCJ/CINAI2020/0033. Aristides Rodrigo Guerrero García	*16:41*	*17:00*
CATPCJ/CINAI2020/0034. Rita Bell López Vences	*17:01*	*17:20*
CATPCJ/CINAI2020/0035. Bernabé Manuel Cruz Cruz	*17:21*	*17:40*
CATPCJ/CINAI2020/0036. Javier Martínez Cruz	*17:41*	*18:00*
CATPCJ/CINAI2020/0037. Eduardo Bonilla Magaña	*18:01*	*18:20*
CATPCJ/CINAI2020/0038. José Antonio López Ramírez	*18:21*	*18:40*

La plataforma digital en la que se desarrollarán las entrevistas y el calendario de las mismas, será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República y por medios electrónicos. En caso de que algún candidato no se presente a su entrevista en la fecha y hora asignados, su participación será considerada y valorada con la información y documentación con que cuenten estas Comisiones.

La entrevista estipulada en el presente proceso de selección tiene por objeto garantizar el derecho de audiencia de los participantes, así como conocer su interés respecto a las razones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, además de la posibilidad de exponer su trayectoria,

experiencia y conocer de manera directa la visión que la o el candidato tiene sobre las materias de transparencia, rendición de cuentas, datos personales y combate a la corrupción.

Este formato permitirá evaluar de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, para que las Comisiones Dictaminadoras puedan allegarse de elementos objetivos de juicio para determinar la idoneidad y especialización las y los aspirantes.

OCTAVO. Los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, entrevistarán a las y los candidatos conforme al siguiente:

FORMATO

I. *Las entrevistas se efectuarán vía remota a través de la plataforma digital que la Cámara de Senadores disponga para tal efecto;*

II. *En las entrevistas podrán participar las y los Senadores de la República que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos de la fracción V, inciso e). Las Senadoras y Senadores que no sean integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, en uso del tiempo destinado a su Grupo Parlamentario, al menos antes del inicio de las entrevistas deberán solicitar por escrito a dichas Comisiones el acceso a la plataforma digital correspondiente, lo anterior, con el propósito de facilitarles un acceso oportuno.*

III. *La plataforma digital para el desarrollo de las entrevistas, así como el programa con los horarios de las mismas, será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página de internet del Senado de la República, medios electrónicos y/o telefónicos. En caso de que alguna o algún candidato no se presente a su entrevista su participación será considerada sólo con la información y documentación con que cuentan estas Comisiones;*

IV. *Para su entrevista, las y los candidatos deberán acceder puntualmente a la plataforma digital en el día y horario asignado, ya que las audiencias se desarrollarán de forma continua.*

V. *La dinámica de las entrevistas será la siguiente:*

a) *La o el candidato tendrá hasta 8 minutos para efectuar una exposición libre relacionada con su especialización e idoneidad para ocupar el cargo de*

Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

b) *Al finalizar la exposición del aspirante se le formulará un cuestionamiento obtenido mediante la consulta pública, así como un caso práctico basado en un criterio vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

Para ello, la Secretaría de la Comisión designada por las Presidencias para tal efecto, tomará y leerá una pregunta y un caso práctico al azar de las urnas transparentes dispuestas para este fin;

c) *La o el candidato tendrá una intervención de hasta 3 minutos para responder, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que termine su respuesta;*

d) *Las y los Senadores podrán formular preguntas en el orden siguiente:*

1. *Senador sin Grupo Parlamentario;*

2. *Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;*

3. *Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;*

4. *Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;*

5. *Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;*

6. *Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano;*

7. *Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;*

8. *Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y*

9. *Grupo Parlamentario del Partido Morena.*

e) *La o el candidato tendrá que responder los cuestionamientos en una sola intervención de hasta 5 minutos, concluido este tiempo se hará de su conocimiento para que finalice su respuesta a la brevedad;*

VI. *Concluida la entrevista, las Presidencias de las Comisiones informarán, si la o el candidato entregó el cuestionario señalado en el resolutivo QUINTO del presente Acuerdo;*

VII. *Las entrevistas serán públicas y se transmitirán en vivo o en retransmisión por el Canal del Congreso, así como por las plataformas digitales con que cuente el Canal, y demás medios de difusión masiva que tenga disponible la Cámara de Senadores, y*

VIII. *Cualquier asunto relacionado con el formato y el programa de entrevistas, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.*

NOVENO. Las entrevistas también tienen la finalidad de aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad y especialización del perfil de cada uno de los participantes, por lo que los grupos parlamentarios representados en las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, nombrarán a una senadora o senador integrante de estos cuerpos colegiados como encargado de evaluar mediante cédula el desempeño de cada candidata o candidato en su entrevista.

Dichas cédulas deberán entregarse en la Secretaría Técnica de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, hasta 24 horas posteriores al término de cada bloque de entrevistas para que sean consideradas y se proceda a elaborar el dictamen respectivo.

Los criterios que serán valorados son los siguientes:

1. *Experiencia y conocimiento en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción;*

2. *Razonamiento verbal y argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido crítico en el razonamiento, y*

3. *Respuestas a las preguntas y caso práctico que se formulen, mostrando conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos.*

Para la evaluación de las y los candidatos se diseñó la siguiente cédula con base en los criterios antes señalados.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA		
NOMBRE:		
Con base en lo expuesto por cada candidata y candidato en su entrevista, se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
1 (suficiente o regular)	*2 (bueno)*	*3 (excelente)*
1. *Claridad en sus argumentos demostrando experiencia y conocimiento en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:*		
1	*2*	*3*
2. *Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas en su exposición:*		
1	*2*	*3*
3. *Congruencia y uso del lenguaje adecuado durante su exposición:*		
1	*2*	*3*
4. *Capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción:*		
1	*2*	*3*
5. *Respondió a las preguntas que se formularon demostrado conocimiento en las materias, aplicando criterios de forma adecuada y conocimiento del marco legal:*		
1	*2*	*3*
6. *Capacidad de análisis y síntesis en respuesta:*		
1	*2*	*3*

7. *Sentido crítico en el razonamiento al momento de contestar:*		
1	*2*	*3*
8. *Respondió al caso práctico con argumentos lógicos como: datos, conceptos y conocimiento del marco legal, aplicando criterios en la materia de forma adecuada:*		
1	*2*	*3*
9. *Capacidad de análisis y síntesis en la respuesta del caso práctico.*		
1	*2*	*3*
		Puntaje obtenido ___ de 27 posibles

DÉCIMO. Concluidas las entrevistas, habiendo analizado y evaluado los expedientes de los participantes, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, con base en las cédulas de evaluación y observando principios de paridad, emitirán un listado por el que se informe a la Junta de Coordinación Política de algunas de las evaluaciones destacadas; cinco hombres y cinco mujeres.

DÉCIMO PRIMERO. Concluida la etapa de evaluación, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia emitirán el dictamen fundado y motivado incluyendo el listado del numeral anterior, así como la lista de los nombres de las y los candidatos consideraron cumplen con las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y presentará el dictamen ante la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMO SEGUNDO. Cualquier asunto relacionado con el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia;

DÉCIMO TERCERO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia;

DÉCIMO CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República;

DÉCIMO QUINTO . Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores el contenido del presente Acuerdo, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página de internet del Senado de la República, así como, en los micrositios de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

XII. El 13 de octubre de 2020 las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, recibimos mediante correo electrónico una carta firmada por el C. Rafael Luna Alviso donde manifiesta su voluntad de retirar su candidatura al presente proceso.

En esa tesitura, y tomando en cuenta el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emite la convocatoria, mismo que tiene por objeto determinar el procedimiento para la selección de de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se estableció el siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO Y ANÁLISIS

1. Atendiendo lo establecido en la Base Décima del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se llevó a cabo el análisis de las y los candidatos, así como de sus expedientes conforme a los requisitos de elegibilidad y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad señalados en las siguientes Bases:

PRIMERA

a. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

c. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de

confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

d. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

e. No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

TERCERA

1. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas.

2. Copia certificada de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la candidata o candidato.
- Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante.

3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

4. De haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

5. Una exposición breve de su proyecto de trabajo.

6. Exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o

cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

2. Para efecto de verificar el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Bases Primera y Tercera de la Convocatoria y de conformidad con el Acuerdo relativo al formato y metodología de evaluación de las y los candidatos, se procedió a revisar cada uno de los expedientes registrados de las y los candidatos de acuerdo con su orden de registro para efectuar el llenado correspondiente de las cédulas de revisión documental que se remitirán a la Junta de Coordinación Política, sin embargo, es importante y necesario dejar constancia en el presente dictamen la acreditación de cada uno de los requisitos de Ley de los aspirantes, resultando lo siguiente:

CATPCJ/CINAI2020/001 C. Mireya Arteaga Dirzo

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/002 C. Miguel Manrique Betanzos

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/003 C. Fausto Kubli García

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/004 C. Francisco Raúl Álvarez Córdoba

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/005 C. Rafael Martínez Puón

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/006 C. Román Sánchez Zamora

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/007 C. Marco Antonio Loaiza Coronel

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/008 C. Ricardo Cantú Aguillén

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/009 C. Adrián Alcalá Méndez

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

    - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

    - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

    - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/010 C. Luis Gustavo Parra Noriega

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/011 C. Javier Santiago Castillo

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/012 C. Graciela Sandoval Vargas

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/013 C. Hugo Alejandro Córdova Díaz

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/014 C. María de los Ángeles Guzmán García

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/015 C. Joaquín Solís Arias

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/016 C. Daniel Balboa Verduzco

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/017 C. Norma Julieta del Río Venegas

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/018 C. Oscar Hernández Salgado

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/019 C. Claudia Alonso Pesado

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/020 C. Judith Minerva Vázquez Arreola

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/022 C. Joaquín Jaime González Casanova Fernández

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/023 C. Luis Fernando Sánchez Nava

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/024 C. Ileana Hidalgo Rioja

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/025 C. Marina Alicia San Martín Rebolloso

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/026 C. Edgar Eduardo Téllez Padrón

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/027 C. Hugo Arael Reséndez Silva

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/028 C. Claudio Cirio Romero

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

    - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

    - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

    - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/029 C. Bernardo Agustín Millán Gómez

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/030 C. Tania de la Paz Pérez Farca

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/031 C. Diana Karina Barreras Samaniego

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/032 C. Alejandro Noriega González

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/033 C. Aristides Rodrigo Guerrero García

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/034 C. Rita Bell López Vences

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

    - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

    - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

    - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/035 C. Bernabé Manuel Cruz Cruz

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/036 C. Javier Martínez Cruz

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/037 C. Eduardo Bonilla Magaña

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

CATPCJ/CINAI2020/038 C. José Antonio López Ramírez

✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.

- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

    - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo·señalado con antelación.

    - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

    - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado· el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de

algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

3. Con la finalidad de efectuar la evaluación documental, las Comisiones Dictaminadoras valoraron los expedientes de cada uno de las y los candidatos mediante cédulas que contenían aspectos como: formación académica, experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, conocimiento en las materias propias de los Comisionados, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos jurídicos en materias de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados, habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos, reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social, vínculos con institutos académicos y de investigación, con organizaciones sociales, gremiales y empresariales, actividades de docencia, capacitación o divulgación en temas de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción, publicaciones en la materia o, en su caso, área de especialización, trayectoria laboral, proyecto de trabajo e idoneidad para el cargo, dichas cédulas se remitirán a la Junta de Coordinación Política con el presente dictamen, no obstante, es indispensable mencionar lo más destacado de cada aspirante en lo concerniente a su exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo y de su proyecto de trabajo.

CATPCJ/CINAI2020/001 C. Mireya Arteaga Dirzo

La C. Mireya Arteaga Dirzo en su exposición de motivos menciona ser idónea para el cargo de Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Fue Consejera y Consejera Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE).

Participó y trabajó en el Sistema Nacional de Transparencia, durante el periodo en que fue Presidenta del IMIPE.

Colaboró como Coordinadora de 8 organismos garantes de la Región Centro (que comprende Tlaxcala, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Guerrero, Puebla, Ciudad de México y Oaxaca), desempeñándose también como Secretaria Técnica de la Región Centro, participado en la Comisión

Jurídica, de Criterios y Resoluciones, Comisión de Archivos y Gestión Documental, Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social.

Trabajó en el Programa de Investigación y Rendición de Cuentas (PIRC) y en el el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

Menciona también que tuvo coautoría en la publicación de ensayos en los libros que edita la Coordinación del Programa de Posgrado en Derecho, Colegio de Profesores¬ Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia A. C. (COPUEX-UNAM).

Ha publicado trabajos relacionados con la Transparencia y Rendición de Cuentas en la Revista Indexada IUSTITIA de Bucaramanga, Colombia.

Actualmente, hace parte del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En cuanto a su Plan de Trabajo, expone como ejes transversales en la reconstrucción gubernamental hacia un Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales democrático, transparente e íntegro lo siguiente:

1. Derecho de Acceso a la Información con perspectiva Sociedad- Gobierno: Se centra en el enfoque de políticas públicas basadas en evidencias con herramientas que permitan evaluar de manera permanente la eficacia y eficiencia de las mismas a través de consensos interinstitucional y plurales con gobierno y sociedad inclusivas, para lo cual considera necesario
    a. Realizar una sistematización de políticas públicas nacionales y multidimensionales e inclusivas.
    b. Establecer la meta de formar Servidores Públicos con visión y sentido social que se conviertan en agentes de cambio que promuevan la universalización de los derechos humanos de acceso a la información y a la protección de los datos personales.
2. Expone que el comportamiento social determina el camino de una comunidad, y que es imperante que las personas servidoras públicas propicien ambientes laborales sanos que promuevan el crecimiento personal y laboral de los mismos colaboradores, contribuyendo así a desarrollar el

sentimiento de lealtad y aumentando la motivación entre el personal con un amplio sentido de servicio hacia la sociedad

CATPCJ/CINAI2020/002 C. Miguel Manrique Betanzos

El C. Miguel Manrique Betanzos en su exposición de motivos menciona ser idóneo para el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

En 2007 ingresó como prestador de servicio social al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, adquiriendo y desarrollando los conocimientos legales, técnicos y teóricos que le permitirán desempeñarse como Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Es abogado, en el tiempo como colaborador de la Comisionada María Marván Laborde, fue prestador de servicio social, ascendiendo gradualmente a enlace operativo, jefe de departamento y, finalmente, subdirector de área, fue responsable del archivo de trámite de la Ponencia; se me encomendó el manejo de las notificaciones de las actuaciones derivadas de los recursos de revisión; llevé el control del servicio social al interior de la Ponencia; efectuaba las actualizaciones del índice de Expedientes Reservados del área, y fue revisor de los proyectos de sobreseimiento, desechamiento y no presentados que elaboraban las y los prestadores de servicio social, entre otras.

Como proyectista de Ponencia en el INAI, tuvo bajo su responsabilidad un sinnúmero de proyectos de resolución que, posteriormente, serían votados por el Pleno del Instituto.

Con el Comisionado Gerardo Laveaga fungió como director de Ponencia durante su gestión como Presidente del Instituto.

Por siete años se desempeñó como servidor público de carrera del INAI. Conoce los procesos y procedimientos internos del Instituto y tiene amplios conocimientos en las materias de las que trata el INAI.

En 2014 ingresó como director de Trámite y Seguimiento de la Unidad de Enlace de la Procuraduría General de la República (PGR).

En atención a uno de los compromisos asumidos por la PGR en el Plan de Acción 2013-2015 de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), colaboró en sentar las bases para el Sistema de Consulta de Detenidos (SCD) proyecto que obtuvo una mención especial en la edición 2016 del Premio a la Innovación en Transparencia.

En febrero de 2016 ocupó el cargo de director del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC) de la PGR.

En enero de 2017 fue designado como Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) cargo que desempeña a la fecha.

Su aportación como Comisionado sería la síntesis. la economía procesal y el uso de lenguaje ciudadano. en pro de eficientar mi Ponencia y todo el Instituto, aunado a un conocimiento de múltiples materias jurídicas, lo cual permitiría robustecer las resoluciones que presente al Pleno.

En cuanto a su Plan de Trabajo, se integra por 5 puntos, a saber:

1. Integrar el equipo de trabajo adecuado.
2. Profesionalizar al personal de la Ponencia.
3. Sistematizar el trabajo de la Ponencia.
4. Reducir los tiempos de resolución.
5. Difundir en audiencias estratégicas la labor de la Ponencia.

CATPCJ/CINAI2020/003 C. Fausto Kubli García

El C. Fausto Yamile Kubli García en su exposición de motivos aduce las razones por las que se considera idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Menciona que cumple con el perfil idóneo para ocupar un escaño como comisionado, ya que trabajó en el extinto Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), lo que le dio la oportunidad de tener una experiencia del funcionamiento del derecho de acceso a la información, de la protección de datos personales, del trabajo desempeñado por los servidores públicos y de las necesidades y retos que existen en esta materia.

Ha publicado diversas obras, dentro de las que se encuentra la más reciente (publicada este año) y aborda una gran cantidad de instituciones, procedimientos y sistemas que se han instrumentado en Estados Unidos de América. Asimismo, ha escrito sobre el principio de máxima publicidad y sobre varios temas relacionados con la gobernanza democrática. Parte de su trabajo doctrinario ha sido citado en exposiciones de motivos como soporte bibliográfico en gacetas oficiales estatales y en el Diario Oficial de la Federación.

La protección de datos personales también ha sido una de las líneas de investigación que ha desarrollado a lo largo de su carrera académica, por lo que considera que su participación en el Pleno del INAI podría aportar a las resoluciones.

En su proyecto de trabajo, presenta 10 propuestas con las que sustenta su participación en la presente convocatoria.

1. Cooperar y no competir. Se incentive la transparencia entre los sujetos obligados y que predomine la persuasión antes de la orden. Para ello, el INAI debe focalizar esfuerzos en hacer entender el beneficio circundante del Derecho a la Información, como generador de confianza y derecho fundamental de todas las personas.
2. Sintonía entre sujetos Obligados e INAI. Los sujetos obligados en especial, los del Gobierno deben ver al INAI como un aliado y no como el organismo autócrata que emite órdenes inatacables.
3. Transparencia a la Sociedad. Se debe incentivar en coordinación con todo el Sistema Nacional de Transparencia una estrategia de los beneficios de este derecho. Para ello se puede desagregar la información en varios rubros. Uno que sea de información para rendir cuentas, cuya funcionalidad es el escrutinio del ejercicio público; por otro lado, información para hacer negocios, cuya finalidad es asegurar que se tengan las mismas condiciones en las relaciones económicas de los sujetos obligados y el sector privado y social; se debe destacar un rubro específico de información ambiental, en el que se evidencie la política ambiental y la correcta aplicación de las disposiciones ambientales.
4. Compromisos internacionales. Tratados como el T-MEC contienen una enorme cantidad de disposiciones que hacen referencia a la Transparencia. Hay en su cuerpo una gran cantidad de normas con destinos prodemocráticos como la Anticorrupción, la participación de la sociedad, la desrregulación, la rendición de cuentas, entre otros. Existe en este rubro una importante área de oportunidad.

5. Entidades federativas. Se deben intensificar las relaciones con las entidades federativas para que se logre un nivel de transparencia sin precedentes por conducto de los organismos garantes y los gobiernos locales y municipales, con ayuda de la COMAIP y en armonía con el Sistema Nacional de Transparencia.
6. Sistema Nacional Anticorrupción. Dentro del Sistema Nacional Anticorrupción, en virtud de los acuerdos logrados en las llamadas "reformas estructurales" y dentro del marco del orden jurídico vigente, se puede lograr una mayor acción en pro de la transparencia y en contra de la corrupción.
7. Indicadores de Gestión. Se debe instrumentar una estrategia para darle mayor actualidad a la transparencia en materia de indicadores de gestión en todos los niveles
8. Víctimas. Las instituciones de Transparencia, deben colaborar con fiscalías, comisiones de víctimas y protectoras de derechos humanos para que las víctimas tengan en todo momento los elementos suficientes para seguir una causa, situación que solamente es posible si se pone a su disposición la información suficiente cuando no se afecten deliberaciones e investigaciones. El derecho a la verdad es parte de esta estrategia.
9. Protección a Denunciantes. Una de las instituciones que más se deben impulsar es la protección a denunciantes y garantizar que las personas que denuncien/exhiban actos de corrupción tengan la suficiente protección para que no sufran alguna represalia.
10. Protección de datos personales eficaz. Crear un sistema en el que las personas tengan el dominio total y pleno de sus datos. El INAI como garante de la protección de datos personales debe mantener una estrategia para que las personas puedan, cuando así lo deseen disponer de sus datos.
11. Contracultura del engaño. Una de las frases más desafortunadas, pero válida que se encuentra en la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del caso "Aguas Blancas" se refiere al reconocimiento de "la cultura del engaño". Esto es que la mentira está presente de manera sistemática, e incluso, en ocasiones de manera inconsciente e involuntarias en la sociedad mexicana. Al respecto, se debe desarrollar una contracultura que ponga cercos a este modo de vivir tan cotidiano y normalizado. El INAI podría encabezar una campaña de este tipo para tratar de evitar el desaseo en las relaciones humanas.
12. Revisión Presupuestaria. Se debe hacer una evaluación, después un diagnóstico y, en su caso, tomar acciones con respecto a la aplicación de recursos al interior del INAI.

CATPCJ/CINAI2020/004 C. Francisco Raúl Álvarez Córdoba

El C. Francisco Raúl Álvarez Córdoba, señala en su exposición de motivos que es idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Cuenta con quince años en el servicio público, durante los cuales ha desarrollado investigaciones, estrategias y políticas públicas en las materias de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia, gobierno abierto, ética, integridad, anticorrupción y rendición de cuentas.

Fungió como Director General de Gobierno Abierto y Transparencia desde 2014 y hasta el mes de agosto del 2020, diseñando políticas y proyectos encaminados a preservar la memoria documental.

Asimismo, coordinó la implementación de acciones en 30 entidades federativas para incentivar y promover la participación ciudadana en los asuntos públicos, mediante el diseño e implementación de políticas de gobierno abierto, acceso a la información, transparencia y participación ciudadana, lo cual, derivó en más de 150 compromisos de política pública asociados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

En cuanto a su programa de trabajo, consta en un diagnóstico del INAI, un proyecto de trabajo conformado por 6 puntos específicos y unos anexos que mencionan las prioridades de la Política Nacional Anticorrupción vinculadas con los temas de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto y el impacto que pretende generar como posible comisionado.

Ahora bien, por lo que tiene que ver con el Plan de Trabajo, éste consta de los siguientes ítems:

1. Fortalecer la autonomía institucional, desempeño y eficiencia del Pleno del INAI;
2. El derecho de acceso a la información pública, la transparencia y el gobierno abierto, para la protección y el respeto a los derechos humanos;
3. Fortalecimiento del derecho a la protección de datos personales en el ámbito público federal y privado;
4. Fungir como institución líder en el Sistema Nacional Anticorrupción, vinculando la misión del SNT con el cumplimiento efectivo de la Política Nacional Anticorrupción;

5. Impulsar la correcta implementación del Sistema Nacional de Archivos para asegurar de mejor manera el cumplimiento de los derechos de acceso a la información y protección de los datos personales;
6. Mejorar las capacidades de los servidores públicos del INAI, tomando en cuenta un enfoque de derechos humanos, evaluación por resultados y austeridad institucional.

CATPCJ/CINAI2020/005 C. Rafael Martínez Puón

El C. Rafael Martínez Puón, señala en su exposición de motivos que es idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Tiene 25 años trabajando en el servicio público, la mayoría de ellos dedicado a la profesionalización de servidores públicos.

Ha desarrollado una trayectoria de carácter académico de más de 20 años, siendo parte del Sistema Nacional de Investigadores nivel 11 y Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias, promoción 2019.

Tiene una estancia postdoctoral en el Instituto de Dirección y Gobernanza Pública de ESADE con sede en Barcelona. Cuenta con el Programa Interamericano Avanzado en Innovación Política y Gerencia por la McCourt School of Public Policy de la Universidad de Georgetown con sede en Washington.

Tiene Doctorado en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Universitario Ortega y Gasset adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. Maestro en Administración Pública y Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los temas que le interesa investigar, además de los de profesionalización, están los de combate a la corrupción, gestión pública, transparencia y gobierno abierto.

Entre los posibles atributos que le hacen apto para aspirar a ser Comisionado están las siguientes:

- Miembro fundador del Consejo Consultivo del INAI.

- Desde el 2012 investiga sobre temas de transparencia y gobierno abierto, como resultado de ello, tiene 2 libros sobre Gobierno Abierto uno como coordinador y otro como autor y varios artículos sobre la materia.
    - Libros: De la Transparencia hacia un Gobierno Abierto. Ed. Tirant Lo Blanch, México, 2017; Gobierno abierto para la consolidación democrática (Coordinador). Editorial Tirant Lo Blanch en Ciudad de México, 2016.
    - Artículos: "Ideas y conceptos sobre el gobierno abierto". En Gobierno Abierto (Coordinadora Lour des Morales). Ed. Escuela de la Administración Pública de la Ciudad de México y Siglo XXI, México, 2019. "La profesionalización del personal público como eje del Estado-Gobierno Abierto". El Instituto Nacional de Administración Pública en la Reunión Nacional de Administración Pública 2018. Ed. INAP, México, 2018. “Gobierno Abierto”¿Más Gobierno o Más Ciudadanía? Lo promesa del Gobierno Abierto http://www.lapromesadelgobiernoabierno.info 2013; "Gobierno Abierto (Open Government) como medio para la construcción de una nueva relación entre administración y ciudadanía" Revisto Venezolano de Gestión Pública no. 3. Enero-Diciembre 2012; "Las políticas de la OCDE y su impacto en la reforma de la Administración Pública y la lucha contra la corrupción en México". Revista Chilena de Administración Pública, no. 4 Santiago de Chile, abril 2003.
- Ha participado en Congresos Internacionales y Nacionales dictando ponencias y conferencias sobre el tema de gobierno abierto.
- Es Director de la Revista Buen Gobierno desde 2006 (www.revistabuengobierno.org) en la que ha sido editor y difusor de temas sobre transparencia, combate a la corrupción y buen gobierno y rendición de cuentas y gobierno abierto.
- Fue el representante titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional ante el Comité de Transparencia en el Instituto Nacional Electoral en los últimos años.
- Creador del proyecto de Open Data/Datos Abiertos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Actualmente es Coordinador de Proyectos de Profesionalización y Gobierno Abierto de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

En cuanto a su Plan de Trabajo, está diseñado con cinco ejes estratégicos que son los siguientes:

1. Revisar toda la estructura y algunos de los instrumentos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para hacerla más austera, eficiente, eficaz, pero sobre todo que cuente con personal profesionalizado y proactivo.

2. Diseñar acciones de seguimiento y evaluación en materia de transparencia para medir su impacto y efectos en la vida de las personas.

   Propone hacer una labor más profunda en materia de transparencia, considera que se está en el momento de construir indicadores con una perspectiva de derechos humanos que nos indiquen qué tanta incidencia ha tenido el uso o reutilización de información pública para mejorar la vida de las personas en aspectos de vivienda, salud, educación, seguridad, alimentación, situación económica, no discriminación, género, entre otros aspectos. Si no se realiza un seguimiento y evaluación, así como un análisis de progresividad a todo el trabajo realizado en materia de transparencia y acceso a la información, al final no se sabrá a ciencia cierta de sus beneficios y alcances y simplemente nos quedaremos con la simple estadística que indica que se siguen contestando un mayor número de solicitudes.

3. Generar mayor sensibilización y capacitación en materia de protección de datos personales, tanto al interior de los sujetos obligados como en la ciudadanía.

   Tres propuestas concretas para mejorar la protección de datos personales:

   a) Incluir, como parte de los indicadores de desempeño institucional, indicadores clave de rendimiento organizacional para la seguridad de los datos;
   b) Proponer la creación de un centro de capacitación especializado en temas vinculados con la protección de datos personales para servidores públicos, mismo que podría ser creado por el INAI y los órganos garantes locales;
   c) Capacitar a todo el personal en materia de protección de datos personales de manera obligatoria, y no de forma voluntaria como se hace generalmente.

4. Orientar a las Organizaciones Públicas a partir de la incorporación de una serie de componentes hacia un Gobierno Abierto, además de propiciar una mayor participación ciudadana.

   Este eje estratégico tiene como propósito esencial que los sujetos obligados cuenten con una serie de componentes que les permitan adoptar un esquema de gobierno abierto.

El modelo de Gobierno Abierto que se propone es un modelo:

- Integrador: Esto significa que los tres principales componentes - Transparencia, Participación Ciudadana y Colaboración - y todas sus funciones estén conectados, no pueden funcionar de manera aislada y de la misma forma todo el despliegue de esfuerzos que se desarrolle;
- Prescriptivo: Principalmente en cuanto a lo que tienen que hacer los gobiernos y las administraciones públicas);
- Proactivo: Depende mucho de la iniciativa de los gobiernos y las administraciones públicas);
- Convergente: Tanto los gobiernos y las administraciones públicas, pero también la sociedad civil y los ciudadanos estarían persiguiendo los mismos objetivos o llegando al mismo sitio);
- Simultáneo: Significa que muchas actividades o procesos de los mismos componentes estarían funcionando al mismo tiempo);
- Adaptativo: El modelo no sólo sería útil para ser visto en todo un sistema de gobierno y administración sino también a nivel de organizaciones públicas individuales); y
- Creador de Valor: Sobre todo a partir de las formas innovadoras y creativas con resultados tangibles y efectos positivos de los mismos, generados por los escenarios de colaboración y creación entre las organizaciones públicas con la ciudadanía).

5. Evaluar los avances en materia de Archivos y establecer plazos fijos para conseguir las metas que marca la norma.

CATPCJ/CINAI2020/006 C. Román Sánchez Zamora

El C. Román Sánchez Zamora, señala en su exposición de motivos que es idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Para continuar con sus investigaciones en materia de la transparencia social, la transparencia preventiva, la transparencia en sus diversos conceptos que he desarrollado en su carrera como investigador.

Por su paso por la contraloría Municipal de Atlixco Puebla (2010), lo cual sirvió como fundamento para su tesis doctoral así como la propuesta de un nuevo esquema legal y administrativo para la elección de contralor municipal, observado que se deben de impulsar más los organismos autónomos de carácter ciudadano.

Integró al organismo ciudadano del Gobierno Municipal de Puebla capital de carácter honorífico como Comisionado del Comité Ciudadano para la Transparencia, en el cual se hicieron diversos proyectos de investigación, los cuales fueron publicados.

Ha fundamentado su carrera como investigador, reconocido por el CONACYT, al tener el reconocimiento para ser parte del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1, con el cual impulsó la creación de 5 libros intitulados con el prefijo mejores prácticas de transparencia desde uno donde expone el diagnóstico de la niñez y la corrupción, hasta hacer a los jóvenes participes de los mismos libros basándome en las pedagogías emancipadoras donde ellos dan soluciones de acuerdo a sus entornos y su tiempo.

En caso de ser considerado como Comisionado establecerá un plan estratégico para la formación de estudiantes en materia de transparencia y protección de datos personal, porque en caso de que no se generé un organismo que coadyuve a la formación cívica desde las aulas de los estudiantes, se continuará en la práctica por un lado a los ciudadanos desinteresados en la materia de transparencia y por el otro una nueva generación de políticos y gobernantes que no tenga la formación para impulsar políticas de transparencia en sus cargos públicos o privados.

Su propósito fundamental sería impulsar una nueva escuela del pensamiento que haga llegar la información sobre la materia de transparencia y protección de datos personales a estudiantes en todos sus niveles, como actores pasivos (usuarios) o activos (gobernantes) lo cual deje a un lado el eurocentrismo que se vive en las instituciones de transparencia y se puedan generar políticas de transparencia propias a los mexicanos, basados en su Constitución y las leyes que se derivan del artículo 6 de esta misma.

Derivado de sus investigaciones sobre transparencia, impulsó tres proyectos dentro de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP):

a) La constitución en 30 segundos, en la cual se expone al ciudadano Romyn que impulsa a los dedos ciudadanos a explicar cada artículo de la constitución en 30 segundos (el día 19 de marzo se expone el artículo 118); proyecto que será transmitido en el Canal del Congreso.
b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado.
c) La ley del Impuesto sobre productos y servicios. Estos dos últimos son para estudiantes de la Facultad de Contaduría Pública de la BUAP en donde se expone cada artículo en 1 minuto, los cuales están en su etapa de implementación, y además serán expuestos en diferentes congresos internacionales.

En los que respecta a su Plan de Trabajo, propone trabajar en tres rubros fundamentales:

1. Sobre los requerimientos de ingreso y el tratamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

   Objetivo: Generar un programa nacional de capacitación por medio de los Institutos de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de los estados para que se capacite por medio de los 32 módulos a los sujetos obligados municipales.

   Impulsar como organismo coadyuvante con la Auditoría Superior de la Federación y las Auditorías Superiores de los Estados la vigilancia del cumplimiento de la calidad de la información.

   Metas: Tener un SIPOT alimentado con políticas homogéneas de información que garanticen la calidad para los ciudadanos, donde se comprenda y se facilite el uso de la información.

2. Protección de Datos personales:

   Considerando que el uso de los datos personales, ha sido un negocio en el orden internacional, se requiere modificar las políticas legales sobre su uso:

   a) Nombres.
   b) Ubicaciones (georreferenciación en tiempo real).
   c) Preferencias de compras.
   d) Usos de créditos.
   e) Parentescos.
   f) Reconocimiento de voz.

g) Relaciones personales (amistades, gustos, preferencias sexuales, religiosas).
h) El derecho al olvido.
i) Y una serie de datos que requieren revisarse por entidades públicas y privadas para su protección.

Objetivo: Impulsar un organismo coadyuvante en la Fiscalía General de la Republica y las Fiscalías Estatales para dar seguimiento a carpetas de investigación sobre el uso y abuso de confianza de usuarios que otorgan sus datos personales a empresas públicas nacionales, locales y organismos privados internacionales.

Metas: Impulsar un moderno marco jurídico que permita la protección plena de los datos de personas físicas o morales.

3. Trabajar en la inclusión de temas de transparencia en las escuelas

El objetivo es elaborar todo un proyecto educativo que acerque la ley de transparencia a los niños del país, así como a los jóvenes, según el principio de máxima publicidad, estableciendo una unidad de seguimiento para la formación cívica de los niños en materia de transparencia.

Impulsar la integración de los conceptos básicos de transparencia en los planes de estudio de los niños y jóvenes.

Dar seguimiento en la mejora de los derechos fundamentales de los niños y jóvenes en razón de estos programas educativos.

Metas: Crear conciencia en los estudiantes respecto a la materia de transparencia y protección de datos personales en los sectores de gobierno y privados.

Hacer un diagnóstico del conocimiento en materia de transparencia de los estudiantes.

Establecer indicadores básicos que se deben cubrir en conocimiento en materia de transparencia y protección de datos personales en las escuelas.

CATPCJ/CINAI2020/007 C. Marco Antonio Loaiza Coronel

El C. Marco Antonio Loaiza Coronel en su exposición de motivos aduce los motivos por los que se considera idóneo para ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuenta con experiencia en la iniciativa privada, en la administración pública y en la academia, lo que según afirma, le ha permitido tener una visión del quehacer profesional en todos los ámbitos, pero en particular de la importancia que representa el actuar de manera ética y transparente.

Se ha desempeñado en el Senado de la República en tres unidades técnicas dependientes de Órganos de Gobierno, como la Unidad de Transparencia, el Centro de Capacitación y Formación Permanente (CECAFP) y la Contraloría Interna.

Participó en la formación de la Unidad de Enlace para el Acceso y la Transparencia de la Información del Senado de la República, la cual obtuvo una mención especial en el "Primer Concurso de Transparencia 2004".

A la fecha, ocupa la titularidad de la Jefatura de Unidad para el Seguimiento e Impulso al Programa para Mitigar Riesgos de Corrupción en la Contraloría Interna, y se encargada de la coordinación con las unidades y áreas administrativas para la promoción y pronunciamientos de carácter ético y programas orientados al buen gobierno, además de implementar políticas en materia de anticorrupción y transparencia dentro de la organización, alineadas con los valores y principios institucionales.

Con su Plan de Trabajo pretende fortalecer al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a través de cinco líneas de acción:

1. Promoción de la cultura de la transparencia, el derecho a la información y la protección de datos personales:
    - Elaboración de un diagnóstico respecto a las acciones efectuadas para promover la cultura de la transparencia, para fortalecer la vinculación del INAI con la ciudadanía.
    - Determinar la forma en que el Derecho de Acceso a la Información y la protección de los datos personales sean de utilidad a un grupo más amplio de la ciudadanía

- Se establecerán medidas para impulsar la transparencia proactiva, focalizada y el gobierno abierto
- Se fortalecerá la promoción de la cultura de transparencia en los servidores públicos y las instituciones educativas.

2. Modernización de la transparencia:
    - Adopción de las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno abierto, transparencia focalizada y proactiva, permitiendo que la operación de los Portales de Obligaciones de Transparencia sea más amigable con el usuario para buscar, localizar y obtener la información.
    - Se implementará un sistema de medición para determinar el grado de cumplimiento con las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación aplicable, el cual contará con nuevos indicadores para medir la eficiencia, pero también para superar los obstáculos con que los servidores públicos se enfrentan al cargar la información.
    - Se impulsará la interoperabilidad plena de la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) con la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la incorporación correcta de todos los sujetos obligados.
    - Se impulsará la armonización plena entre la legislación general y las locales en la materia.
3. Vinculación Interinstitucional:
    - Se evaluará el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, sus logros y alcances, así como posibles reformas que mejoren su desempeño y se optimizará la fluidez de la comunicación entre los integrantes de dicho sistema
    - Se examinará la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con instituciones extranjeras similares, para compartir experiencias y posicionar al INAI como una institución de vanguardia en el mundo
4. Unidades de Transparencia:
    - Se elevará la calidad y eficacia de las unidades de transparencia a la luz de las disposiciones actuales en la materia, a través de la capacitación de los servidores públicos adscritos a ellas y de las áreas físicas y equipo con el que cuentan
    - Se continuará promoviendo el acceso electrónico o físico del público a las unidades de transparencia para obtener la información pública que requieran

- Se considere que las unidades de transparencia se constituyan como módulos de acceso de los ciudadanos a los Sistemas Nacionales Anticorrupción y de Archivos, para obtener información concreta.

5. Mejoramiento de la gestión interna del INAI:
    - Realizar un diagnóstico de la situación normativa y estructural del INAI ante el actual contexto democrático y político de México
    - Efectuar un estudio a las resoluciones del Pleno del INAI, en el cual se puedan apreciar sus alcances a la luz de las atribuciones que se le otorgaron con las Reformas Constitucionales de los años 2014 y 2016 y las adecuaciones legislativas correspondientes, para identificar si se apegan al estricto y categórico marco normativo para reservar información solo en casos de excepción y determinar hasta qué punto han sensibilizado a los sujetos obligados para ampliar la apertura de su información pública.

CATPCJ/CINAI2020/008 C. Ricardo Cantú Aguillén

El C. Ricardo Cantú Aguillén en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Cuenta con 15 años de experiencia como servidor público en cargos como Secretario de Proyectos en la Dirección Jurídica de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (2004 - 2006); Coordinador General de Transparencia de la Oficina del Comisionado de Transparencia para el Municipio de Monterrey, Nuevo León (2006 - 2010), y Secretario Técnico de la citada Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (2011 - 2014).

Menciona haber participado en diversos cursos, talleres, seminarios y foros relacionados con el acceso a la información pública y protección de datos personales

Es autor del libro Derecho de la Información en América Latina y en México (2006) y editor del Compendio Nacional Leyes de Transparencia y Acceso a la Información de las Entidades Federativas de México (2013), ambos publicados por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Así mismo, fungió como presidente ejecutivo y miembro fundador de la Red Académica Internacional de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información de 2011 a 2015, organismo que aglutina a miembros expertos en materia de protección de datos personales de ocho países distintos.

En su exposición de motivos menciona también haber hecho trabajo legislativo en la coautoría de la iniciativa de Ley presentada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para reformar los artículos 18 de la Ley de Expedición de Licencias de Conducir y artículo 28 de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular en Nuevo León, para la debida protección de datos personales contenidos en las licencias de conducir

Plantea un Plan de trabajo que cuenta con diversos proyectos relacionados con temas legislativos, administrativos, académicos, sociales y ciudadanos dichos proyectos se enlistan a continuación:

1. Doctorado relacionado con el Acceso a la Información y Datos Personales
2. Compendio nacional de acceso a la información
3. Compendio nacional de datos personales
4. Centro Internacional de Estudios en Información y Datos Personales
5. Defensoría Pública Nacional y Estatales en la materia
6. Ley General Única Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública
7. Ley General Única Nacional de Protección de Datos Personales en Posesión del Gobierno y Entes Privados
8. Sanciones y multas unificadas en todos los Estados de la República Mexicana.

CATPCJ/CINAI2020/009 C. Adrián Alcalá Méndez

El C. Adrián Alcalá Méndez en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Cuenta con más de once años de trayectoria profesional relacionada con los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Actualmente desempeña el cargo de Secretario de Acceso a la Información en el INAI

Ha participado en la elaboración de opiniones técnicas para atender las solicitudes de transparencia que formulan los sujetos obligados como los particulares.

Han construido proyectos estratégicos, políticas públicas y propuestas de normativa en materia de transparencia, gobierno abierto, acceso a la información y transparencia proactiva, que han sido implementadas exitosamente a nivel federal y retomadas en diferentes órdenes de gobierno.

Ha coordinado, vigilado y participado en la emisión de criterios de interpretación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en generación de opiniones técnicas y estudios que han sido sometidas a consideración del Pleno del INAI.

Por mandato del Pleno del INAI encabezó la instalación de mesas de trabajo con la Secretaría de Salud, para la publicación proactiva de micrositios de información para la ciudadanía relacionada con la contingencia sanitaria derivada del Covid-19.

Ha participado como ponente en el Programa de Capacitación del Sistema Nacional Anticorrupción, por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Educación Pública, la Procuraduría General de la República y la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos A.C.

Igualmente refiere haber sido docente en materia de Transparencia y Acceso a la Información y haber impartido diversos diplomados.

Menciona la publicación de los artículos siguientes:

- "Transparencia de los Partidos Políticos. Factor crítico para la legitimidad y la coacción jurídica" y
- "Retos y desafíos del derecho de acceso a la información pública en Baja California"

Ha asistido a eventos internacionales, como la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (América Latina), en donde se han determinado acciones sustantivas sobre las políticas de transparencia a nivel regional.

Participó en pruebas de interés público analizadas bajo el principio de máxima publicidad, como el dictamen para publicar información relacionada con el movimiento estudiantil de 1968 y el proyecto de Memoria y Verdad.

Colaboró con la conformación de propuestas de Lineamientos emitidas por el SNT, a la luz de la publicación de la Ley General y cooperó en la opinión para la armonización de las leyes locales.

Respecto de la protección de datos personales y respeto a diversos derechos, ha trabajado en temas asociados a la Alianza para el Gobierno Abierto en el cuarto plan de acción, como Tráfico de Armas, Seguridad, Programas Sociales, Fideicomisos, Vigilancia en las telecomunicaciones, entre otros.

También participó en el estudio realizado para la publicidad de los datos personales contenidos en los formatos de las declaraciones patrimoniales y de interés, así como la Política Nacional Anticorrupción y con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Igualmente menciona su participación como Consejero Propietario y presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Respecto al perfil académico, aduce contar con Maestría en Amparo por la Universidad Latinoamericana y Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Mexicali. Además de haber cursado diversos Diplomados y Seminarios en Derecho Constitucional, Amparo y Procesal.

El proyecto de trabajo presentado por el C. Adrián Alcalá Méndez para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales está estructurado bajo 5 ejes rectores que constan de:

1. Transparencia y combate a la corrupción: lo cual pretende lograr con la verificación cualitativa de las obligaciones de transparencia, mejorando las prácticas de acceso a la información, ciudadanizando la información y fortaleciendo la interconexión de las plataformas digitales.
2. Participación de la sociedad en el ejercicio de los derechos: las acciones propuestas para éste ítem se centran en el involucramiento temprano de la sociedad, la implementación de acciones que permitan tener información incluyente, promover que las resoluciones sean sencillas y con

lenguaje incluyente, realizar ejercicios de transparencia proactiva, fortalecer el gobierno abierto, implementar una protección de datos focalizada, crear un padrón de sujetos regulados, actualizar los repositorios sobre el desarrollo normativo y jurisprudencial internacional y nacional del derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, generar un sistema de índices de expedientes clasificados como reservados y establecer una agenda permanente con el Consejo Consultivo.

3. Equidad de Género en el acceso a la información y la protección de datos personales: lo cual el postulante propone lograr mediante la creación de una agenda específica de género, la capacitación y la identificación de los temas relacionados con el género con el objetivo de impulsar acciones de transparencia proactiva.
4. Consolidación de la gestión documental: lo anterior, por medio de la cooperación interinstitucional, la capacitación en materia de archivos, la clasificación y acceso a archivos con valor histórico y la vinculación del Sistema Nacional de Archivos con la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Fortalecimiento Institucional: Propone acciones como la implementación del servicio profesional de carrera al interior del INAI, la realización de un auto diagnóstico institucional, el fortalecimiento de la Dirección de control interno y la realización de un archivo histórico del INAI.

Así mismo, contempla una prospectiva internacional del INAI y medidas específicas para implementar en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19.

CATPCJ/CINAI2020/010 C. Luis Gustavo Parra Noriega

El C. Luis Gustavo Parra Noriega en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Es abogado por la Escuela Libre de Derecho, tuvo la oportunidad de titularse en España y revalidar su título en México como maestro en administración y gerencia pública además de ser especialista en comunicación política, cuenta con estudios de doctorado en ciencia política por la Universidad Autónoma de Madrid y actualmente está en proceso de titulación del doctorado en derecho también por la ELD.

Cuenta con más de 20 años de ejercicio profesional en el ámbito público y privado por lo que considera tener una formación académica sólida y una trayectoria profesional acorde para las funciones que exige el desempeño del cargo como comisionado.

Ha participado activamente en la enseñanza y docencia en diferentes niveles escolares en los últimos 10 años en destacadas instituciones públicas y privadas de educación superior y partiendo diferentes materias como acceso a la información, anticorrupción, gobierno, abierto y protección de datos personales.

Ha sido un promotor y actor de estas causas y luchas democráticas en los tres órdenes de gobierno que le permiten tener una visión y experiencia para ayudar en la transformación de nuestro país en temas tan sentidos como la lucha anticorrupción y la transparencia Además del impulso del gobierno abierto o el cuidado de la privacidad de los habitantes de México.

En el ámbito municipal trabajó con cerca de 300 ayuntamientos del país en el intercambio y difusión de experiencias exitosas a nivel local de buen gobierno a través del premio de gobierno y gestión local del CIDE desde su primera edición en 2001.

En el ámbito Estatal y su primera experiencia como legislador local del Estado de México en 2003 tuvo la oportunidad de impulsar la primera iniciativa que se convirtió en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información. Asimismo, formó parte de la segunda reforma de la Ley Estatal como asesor desde su panel como diputado federal lográndose que el organismo garante local fuera de los primeros en adquirir autonomía constitucional.

En el ámbito Federal de manera relevante desde el año 2000 tuvo la oportunidad participar y conocer los primeros proyectos de la posterior Ley Federal de transparencia y 2002 Asimismo participó junto con destacados especialistas en la creación del primer observatorio ciudadano para la transparencia.

Tuvo la oportunidad de servir en el INAI durante 4 años como secretario de protección de datos personales de su trabajo se enfocó en garantizar este derecho a su promoción y tutela efectiva actuando con Independencia y objetividad.

Desde septiembre de 2018 es comisionado del INFOEM, organismo garante del acceso a la información y protección de datos personales del Estado de México donde ha sustanciado y resuelto

más de 15000 recursos de revisión para garantizar la tutela efectiva de sus derechos desde su ingreso como comisionado.

En cuanto a su Plan de Trabajo, plantea las acciones siguientes:

Fortalecimiento de la protección de datos personales

En materia de protección de datos personales, resulta necesario impulsar una actualización del sistema normativo, que permita el diálogo del actual andamiaje jurídico especialmente por cuanto hace al tratamiento de datos personales en el mundo digital.

Fortalecimiento de la política pública

La construcción de un buen gobierno implica que su actuación está abierta al escrutinio público, implica también la implementación de esquemas de gobernanza que permitan la participación ciudadana y los mecanismos que garanticen y doten de certeza a la población para su accesibilidad e impulsen esquemas de corresponsabilidad en la elaboración de políticas públicas, aplicando la honestidad, la justicia y la confiabilidad como componentes encaminados a la formación de una conducta ética en su funcionamiento, permitiendo forjar una actitud de apertura y diálogo constante con los ciudadanos.

Para ello propone impulsar:

- Seguimiento y fortalecimiento de los Programas Nacionales de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Promover y reactivar el servicio profesional de carrera para que el INAI cuente con áreas especializadas en la atención de sus funciones.
- Fortalecer ajustes razonables, para garantizar a los grupos vulnerables la igualdad de condiciones a través de mecanismos de inclusión físicos y digitales, como son débiles visuales y comunidades indígenas, a través de la implementación de sistema braille y cápsulas informativas en las principales lenguas del país. Iniciativa que se pretende llevar al seno del SNT para su apropiación principalmente en estados con mayor índice de población en estas condiciones.

Esquemas de Rendición de Cuentas

Para un efectivo ejercicio de los derechos, es prioritario que la sociedad esté familiarizada con los medios implementados para su garantía y ejercicio.

Fortalecer la cultura de la rendición de cuentas con el seguimiento y debido cumplimiento de obligaciones, ya que es un derecho que ayuda a que la autoridad legitime sus acciones.

El INAI debe reforzar sus esquemas de rendición de cuentas, no sólo hacia el Congreso con su informe o comparecencia en Senado, sino en su quehacer diario hacia la ciudadanía, explicando con mayores detalles y en lenguaje ciudadano, los sentidos de sus resoluciones de una manera institucional y no aislada, mejorando su página web y generando vínculos permanentes en redes sociales para rendir cuentas de su actuar.

Fortalecimiento de los derechos tutelados a nivel internacional

Expandir y fortalecer la Red de Acceso a la Información y Transparencia es primordial, sobretodo en el ámbito interamericano, donde el INAI podría, a través de la Secretaria Ejecutiva, aprovechar esa posición regional destacada para no solo seguir siendo una referencia normativa a nivel internacional, sino por las mejores prácticas en los distintos espacios de discusión y participación.

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, su vinculación con los otros Sistemas Nacionales.

Se necesita conformar una mejor estrategia de formación y capacitación en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se necesita emprender un proceso de capacitación a Sujetos Obligados en todo el país, en sus sedes, para reforzar las competencias de estos en el cumplimiento de sus distintas obligaciones en materia de Derecho de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales.

Asimismo desarrollar un protocolo de capacitación interna en los Organismos garantes que brinde las competencias necesarias a los servidores públicos para el desempeño de sus tareas, así como evaluar el desempeño del personal de los Organismos y sujetos obligados que permita medir el resultado de las capacitaciones.

Estrategia de formación y capacitación en materia de acceso a la información y protección de datos personales en modalidad de educación a distancia.

Desarrollar competencias específicas para afrontar los nuevos desafíos laborales en las materias del SNT; potencializando habilidades, conocimientos y experiencias; y dar mayor autonomía decisiones; mejorar las oportunidades de promoción y progreso; elevar los niveles de productividad, con un mejor uso de los recursos disponibles; flexibilizar la gestión para poder asumir las rápidas transformaciones.

CATPCJ/CINAI2020/011 C. Javier Santiago Castillo

El C. Javier Santiago Castillo en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

En la UAM-lztapalapa fundó, en 1991, el Centro de Estadística y Documentación Electoral, con el fin de recabar la información sobre resultados electorales federales y locales para que pudieran ser consultados por la comunidad académica nacional e internacional, militantes de partidos políticos o cualquier persona interesada en el tema.

En 2009 el Centro se transformó en laboratorio de docencia e investigación y amplió su campo de acción al iniciar el trabajo de recopilar información periodística de los institutos electorales federal y de las entidades federativas, así como tribunales electorales federal y locales. Dicha actividad incluyó el seguimiento de los congresos federal y de los locales.

En el ámbito institucional fue consejero electoral distrital del naciente Instituto Federal Electoral, en 1991. Para 1999, fue designado Consejero Presidente del recién creado Instituto Electoral del Distrito Federal; en esa calidad, fungió como representante ante el Pleno del Consejo de Información Pública del Distrito Federal. Finalmente, se desempeñó como Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el que integró el Grupo de Trabajo de Transparencia (2016-2017) y presidió el Comité de Protección de Datos Personales (2016-2017).

Menciona las actividades académicas relacionadas con la Transparencia:

1. Miembro del Comité Editorial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. 2009.

2. Coordinador del curso "Rendición de Cuentas, Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública". Fecha de inicio 3 de septiembre de 2007. Fecha de término 10 de octubre de 2007.
3. Coordinador del curso "Rendición de Cuentas, Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública". Fecha de inicio 10 de septiembre de 2018 al 12 de noviembre de 2008.
4. Coordinador del Curso "Democracia, Transparencia y Partidos Políticos", en convenio con lnfodf-lFE-UAM lztapalapa, 2010.
5. Coordinador del Diplomado "Democracia, Transparencia y Partidos Políticos", en convenio con lnfodf-lFE-UAM lztapalapa, 2011.
6. Coordinador del Diplomado "Democracia, Transparencia y Partidos Políticos", en convenio con lnfodf-lFE-IFAI-IEDF-UAM lztapalapa, 2013-2014.
7. Artículo "Transparencia y partidos políticos. Estados Unidos-México". Revista Mexicana de Estudios Electorales de la SOMEE, 2013.
8. Libro (en coautoría con David Ramírez Bernal y Rodrigo Bermúdez Ballesteros) - De la opacidad a la transparencia y rendición de cuentas: la fiscalización a los partidos políticos, INAI, México, octubre 2019.
9. Alrededor de cuarenta columnas periodísticas publicadas en distintos medios de comunicación impresos y digitales

Con relación a su Plan de Trabajo, se plantean acciones internas y externa:

EXTERNAS

a) Acceso a la Información:
   - Sistema Nacional de Transparencia (SNT).
   - Suficiencia presupuestal.
   - Transparencia proactiva y conocimiento ciudadano.
   - Procedimientos de la garantía de los derechos.
   - Ejercicio de los derechos de acceso y de protección de datos.
   - Promoción de una cultura de la transparencia.
   - Transparencia en partidos políticos.

b) Protección de datos personales

Sector Privado

- Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.
- Autorregulación. Incentivar la implementación de buenas prácticas y medidas de autorregulación.
- Grupos interinstitucionales.
- Evaluaciones de impacto en la protección de datos.
- Medios de comunicación.
- Proponer reformas a la ley.
- Suscripción de acuerdos y/o impulsar que se firmen tratados internacionales.
- Datos personales y comercio electrónico.
- Sector Púbico
- Promover el desarrollo de auditorías voluntarias.
- Impulsar la implementación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

c) Archivos

- Impulso de acuerdos interinstitucionales para el intercambio de conocimientos técnicos en materia archivística.
- Promoción de una cultura de cuidado del patrimonio documental.
- Aprovechamiento intensivo de las nuevas tecnologías en la archivística.

d) El INAI y el Sistema Nacional Anticorrupción.

- Aseguramiento de la incorporación de un enfoque transversal de transparencia.
- Incorporar las percepciones y particularidades regionales y estatales sobre el tema.
- Vinculación Transparencia-Sistema Nacional Anticorrupción.
- Identificación de inquietudes ciudadanas.
- Vinculación con Sociedad Civil.

INTERNAS

a) Transparencia

- Revisar el diseño organizacional bajo la perspectiva de mayor eficiencia y efectividad en el funcionamiento operativo de la institución.
- Servicio Profesional de Transparencia.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

- Obligaciones de oficio
- Medios de impugnación
- Protección de datos personales. Sector público:
- Implementar sistemas electrónicos que faciliten el ejercicio de derechos ARCO y el adecuado tratamiento de los mismos.
- Asesorar y capacitar a los sujetos obligados en la elaboración e implementación de su programa de datos personales, al interior de la institución.
- Concientizar a los servidores públicos respecto de la importancia que tiene la protección de los datos personales.
- Apoyar la elaboración de los Avisos de privacidad y su contenido, así como la forma en que debe ponerse a disposición de las personas, previo al tratamiento de los datos personales.

Sector Privado

- Coordinar grupos de trabajo con otras secretarías de Estado, para capacitar a los diversos sectores de la iniciativa privada, a efecto de que cumplan con los principios en materia de protección de datos.
- Asesorar a los responsables de la elaboración de los Avisos de Privacidad, sus modalidades y la forma en que deben ponerse a disposición de los titulares.

b) Archivos
- Fomentar la capacitación y profesionalización del personal encargado de la materia archivística conformidad con las disposiciones legales y en condiciones de utilidad, con la correcta aplicación de los procedimientos destinados a la organización de los documentos.

c) El INAI y el Sistema Nacional Anticorrupción
- Enfoque de derechos.
- Transparencia proactiva.

CATPCJ/CINAI2020/012 C. Graciela Sandoval Vargas

La C. Graciela Sandoval Vargas en su exposición de motivos aduce ser idónea para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Señala que desde el inicio de su actividad profesional en 1983, como profesora en escuelas públicas y privadas de educación básica y, posteriormente en educación superior, fomentó en sus alumnos la responsabilidad y el compromiso cívico de participar en las decisiones que afectaban su entorno, con miras a construir una ciudadanía comprometida, consciente y activa.

Menciona que su profesión como docente en educación básica, que estudió la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y, posteriormente, tuvo la oportunidad de realizar estudios en el extranjero con apoyo de una beca que me otorgó el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, gracias a la cual pude ampliar mis conocimientos y experimentar de cerca la participación de la sociedad en las acciones de gobierno en otros países.

De 2002 a 2010 tuve la oportunidad de laborar en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), donde participó en las acciones para implementar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la implementación de los procesos internos, la conformación de la Unidad de Enlace y el Comité de Información, así como de la instancia de revisión interna que, con base en la normativa vigente en ese entonces, sería la encargada de conocer de los recursos de revisión que interpusieran los particulares ante la negativa u omisión de otorgarles información.

Asimismo, colaboró en la implementación de una herramienta electrónica denominada Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la CNDH (SISAi), que tuvo como finalidad acercar a la sociedad la posibilidad de presentar ante esa institución, a través de internet, solicitudes de acceso a la información, de corrección y de acceso a datos personales.

De igual manera, ostentó el cargo de Secretaria Técnica del Comité de Información de esa Institución, tuvo la oportunidad de asesorar al personal de las unidades administrativas en la materia.

En 2014 ingresó al Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos personales, donde se desempeñó como subdirectora de análisis y estudios y secretaria particular de ponencia y como Directora General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, lo cual me permitió participar directa y ampliamente en la implementación paulatina de las disposiciones de la reforma constitucional de 2014 y pude conocer los retos que enfrentan los sujetos obligados para la total observancia de sus obligaciones de transparencia.

Finalmente, señala que nunca ha pertenecido a ninguna asociación política, ni a organización civil alguna y que su compromiso es con el país.

En lo concerniente a su Plan de Trabajo, propone 8 líneas de acción que se describen a continuación:

Línea de Acción 1. Divulgación de los derechos a la información y a la protección de datos personales para extender su conocimiento, con lenguaje ciudadano e incluyente y adaptación a los tiempos desafiantes provocados por la pandemia por COVID-19.

Línea de Acción 2. Acciones en materia de política de género para un ejercicio equitativo de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Línea de Acción 3. Especialización de las ponencias para conocer y resolver los medios de impugnación competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección Datos Personales.

Línea de acción 4. Actualización normativa e impulso de la cultura de protección de los datos personales.

Línea de Acción 5. Simplificación de procedimientos administrativos a cargo del Instituto, a fin de fortalecer su carácter de órgano garante de los derechos a la información y a la protección de datos personales.

Línea de Acción 6. Aplicación de la gestión digital en los procedimientos sustanciados en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Línea de Acción 7. Participación activa del INAI como parte de otros sistemas de coordinación.

Línea de Acción 8. Incrementar la presencia y participación del INAI a nivel nacional e internacional, a fin de homogeneizar políticas públicas en favor de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales al interior del país, así como llevar la experiencia mexicana al exterior y adoptar acciones internacionales exitosas.

CATPCJ/CINAI2020/013 C. Hugo Alejandro Córdova Díaz

El C. Hugo Alejandro Córdoba Díaz en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Estuvo vinculado a la Universidad de Quintana Roo como Secretario Técnico, posteriormente, se desempeñó como titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Consejo Municipal de Transparencia, así como Director de Innovación Gubernamental del Municipio de Zapopan Jalisco.

Así mismo, ocupó la Dirección General de Planeación e Innovación de la Secretaría del Trabajo de Jalisco, y participó en la creación de una iniciativa de gobierno abierto a través del Comité de Evaluación y Seguimiento de las Políticas que dieron cauce a la creación de diversos proyectos sociales.

Menciona que actualmente es el titular de la Secretaría Técnica del Pleno del INAI, lo que supone responsabilidades como apoyar el proceso de toma de decisiones de las y los comisionados, supervisar el cumplimiento de las mismas, hasta la imposición de sanciones.

Refiere además que buscará aplicar de manera sistemática el control difuso de convencionalidad para revisar en los convenios internacionales ratificados por México, la existencia de normas que beneficien a las y los recurrentes, así como el principio pro-persona que conlleva la aplicación de la interpretación de la ley que más beneficie al particular y le procure la protección más amplia. Por otra parte, la aplicación de la suplencia de la deficiencia de la queja que supone apoyar al solicitante para mejorar su impugnación y con esto, pueda obtener toda la información que está buscando, en vista de garantizar plenamente su derecho en las materias que son competencia del INAI.

Su proyecto de trabajo tiene como objetivo fundamental que el INAI regrese a su propósito original, servir primero al ciudadano y en concordancia con ello presenta las siguientes propuestas:

Protección de datos personales en posesión de particulares

- Impulsar el conocimiento y el ejercicio equitativo del derecho a la protección de datos personales en posesión de particulares un Plan Nacional de Socialización (Plan Datos) que acercará

información a las personas; en las escuelas, en las comunidades, para que protejan su información personal y prevenir su mal uso, disminuyendo la incidencia en delitos como el robo de identidad, de información bancaria y otros.

- Realizar las reformas necesarias, para dotar a los organismos garantes locales de atribuciones para aplicar la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares, y para que los recursos de las multas se integren a la hacienda pública de sus entidades federativas.
- Poner en marcha un grupo interinstitucional de alto nivel para hacer efectiva la adopción de estándares internacionales al marco normativo federal, como el Convenio 108 del Consejo de Europa.

Protección de datos personales en posesión de autoridades (sujetos obligados):

- Adaptar el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) a las problemáticas regionales, para generar equidad de condiciones para el ejercicio del derecho y criterios más homogéneos para su garantía
- Fortalecer las capacidades institucionales del INAI y sus homólogos en las entidades federativas, para que la garantía de este derecho llegue hasta las comunidades.

En el eje del derecho de acceso a la información pública:

- Incorporar, de manera sistemática en la sustanciación de los recursos de revisión, el control de convencionalidad, la suplencia de la deficiencia de la queja y el principio pro-persona, con el fin de aplicar principios garantistas que son escasamente utilizados y que hacen más accesible, simple y protector el ejercicio de los derechos.
- Impulsar con mayor energía la transparencia proactiva para adaptar la publicación de información a las exigencias de las y los solicitantes.
- Evaluar la pertinencia y la utilidad de las 170 obligaciones de transparencia, su periodo de actualización y almacenamiento. Asimismo, se debe revisar el plan maestro de desarrollo de la Plataforma Nacional de Transparencia, su usabilidad y su accesibilidad, en una óptica ciudadana considerando a diversos grupos sociales.
- Consolidar la construcción de un Estado Abierto en los tres poderes y tres niveles de gobierno, poniendo al centro las problemáticas ligadas a la violencia en contra de las mujeres, y las de otros grupos en situación de vulnerabilidad para contribuir a cerrar las brechas de desigualdad que prevalecen en nuestro país.

En el eje de fortalecimiento institucional:

- Promover una reingeniería del Instituto para reforzar sus procesos sustantivos. A modo de ejemplo, el Pleno debe recuperar, a través de sus ponencias, las atribuciones y actividades que están relacionadas con la elaboración de proyectos de resolución y acuerdos que actualmente están bajo la responsabilidad de las Secretarías de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Técnica del Pleno.
- Terminar con la práctica de desarrollar proyectos de alcance nacional personalizados y fuera de los Sistemas Nacionales de Transparencia y Protección de Datos Personales, Anticorrupción y de Archivos. Se trata de detonar el potencial que tiene el INAI para instrumentar,institucionalmente, políticas públicas nacionales con un enfoque expansivo y democrático para maximizar su alcance, a través de dichos sistemas.
- Apuntalar la autonomía del INAI mediante la puesta en marcha de un servicio profesional de carrera con plena garantía de igualdad entre mujeres y hombres, que premie la capacidad técnica y el mérito. Asimismo, se requiere garantizar la paridad entre mujeres y hombres en todos los niveles de la institución, particularmente en los cargos directivos.

CATPCJ/CINAI2020/014 C. María de los Ángeles Guzmán García

La C. María de los Ángeles Guzmán García en su exposición de motivos aduce ser idónea para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Los motivos de su idoneidad para ocupar el cargo se fundamentan en su experiencia profesional, docente y formación académica; trayectoria que la convierte en la persona adecuada para integrar el Pleno del INAI.

Posee independencia política. Esta característica la convierte en la persona idónea para ser Comisionada y así continuar fortaleciendo la democracia en México. El derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, son herramientas que posee la ciudadanía para fiscalizar y controlar la actuación de sus gobernantes. Defenderá su cumplimiento, indistintamente de la tendencia o afiliación política, al ser obligación de todo gobierno y su respectiva administración pública, ya sea local o federal.

Es candidata técnica y con experiencia. Está convencida que nuestro país necesita personas servidoras públicas especializadas. Es una candidata con amplios conocimientos y experiencia en un órgano garante estatal encargado de tutelar los mismos derechos que el INAI. Además, cuenta con una sólida formación académica que me ha proporcionado las aptitudes técnicas necesarias para este encargo.

Es una mujer altamente especializada. Actualmente, los derechos de género y paridad han venido a fortalecer la democracia en México con la participación de las mujeres en puestos directivos y de toma de decisiones. Hoy en día, las mujeres mexicanas jóvenes están altamente preparadas y poseen una gran cantidad de herramientas que desean desarrollar en beneficio de nuestra Nación.

Está comprometida con la lucha a favor del sistema anticorrupción. Es una firme creyente del arduo trabajo que cada persona, desde su área, debe de realizar diariamente al servicio de este gran país para luchar contra las prácticas de corrupción que tanto lastiman a México y su población. Por ello, se debe procurar la buena administración pública, un gobierno democrático y la participación política paritaria.

Es experta en protección de datos personales. Mientras el Instituto garantice los dos derechos humanos diferentes, es una necesidad apremiante que en la composición de su Pleno existan personas con experiencia real en materia de protección de datos personales, solo así, se logrará corregir la asimetría que hoy existe en detrimento de este derecho respecto del acceso a la información. Esta ya es una exigencia que presenta una Institución como el INAI, encargada de velar por uno de los derechos producto de la sociedad de la información a la que pertenecemos. Más aún, en esta época, en la que por la pandemia provocada por el virus SARS-Cov-2 , la sociedad se ha visto obligada a una híper digitalización de todas, absolutamente todas, las actividades diarias.

Posee formación académica internacional en materia de protección de datos personales. Cuento con un grado doctoral en Derecho Constitucional por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), cuya tesis elaboró en el derecho a la protección de datos personales, tema que ha trabajado desde el 2006 y en un país europeo, cuna de este derecho. Además, tiene la disposición para seguir enriqueciendo sus conocimientos con las innovaciones que surjan en la materia.

Posee experiencia como académica en la UANL y UNAM, en las materias de Derechos Humanos y Teoría General del Estado le otorgan un sólido entendimiento del equilibrio que se debe construir entre la sociedad y sus órganos de gobierno. Trayectoria que se ve enriquecida por su labor como profesora de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), el Centro de Investigación e Innovación en

Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC), la Universidad Iberoamericana (IBERO) y la Universidad Metropolitana de Monterrey (UMM).

Es capacitadora. Los múltiples cursos de capacitación en materia de protección de datos personales y transparencia, impartidos en numerosas instituciones y organismos de la administración pública local y federal, son prueba de su compromiso personal a favor de la lucha anticorrupción, el ejercicio de la ética como principio de gobierno, así como de transparentar el sector público haciendo una correcta ponderación de derechos.

Cuenta con una sólida formación académica. Los estudios de grado y posgrado que ha realizado a nivel nacional e internacional sientan las consistentes bases de mi formación.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL, 2004).
- Maestra en Derecho Constitucional y Gobernabilidad por la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL, 2007).
- Doctora en Estudios Superiores de Derecho Constitucional por la Universidad Complutense de Madrid, España (UCM, 2013). Tesis doctoral "El derecho a la protección de datos personales México".
- Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Escuela Diplomática de España (ED, 2013), adjunta al Ministerio de Asuntos Exteriores de España.
- Diplomada como Analista de Doctrina Constitucional por el Tribunal Constitucional de España (TCE, 2011)
- Equiparable a Máster. Diplomada en Ciencia Política y Derecho Constitucional por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC, 2008), adjunto al Ministerio de la Presidencia de España.
- Diplomada en Estudios Avanzados dentro del programa doctoral en Derecho Político, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED, 2006).

EXPERIENCIA LABORAL

Actualmente desempeña el cargo de Comisionada Vocal de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, dicho encargo le ha dado el honor y la oportunidad de poner en práctica al servicio de Nuevo León todos los conocimientos que he adquirido dentro y fuera del país, sobre las materias de protección de datos personales y acceso a la información pública.

Posee experiencia derivada de haber sido responsable directa de capacitar a cientos de personas funcionarias públicas en el tema de protección de datos personales y transparencia. En este camino, ha percibido una constante: el profundo desconocimiento que existe sobre el derecho a la protección de datos personales.

Ha tenido la oportunidad de asesorar en diversas Instituciones de la Administración Pública a nivel local y federal, destacando a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Asesoró y participó en el Comité encargado de la elaboración del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad. Asimismo, analizó diversos temas y normativa relacionada con la privacidad y protección de datos personales con motivo de la video vigilancia;

En conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil tuvo la oportunidad de fortalecer la cultura de respeto y protección de los derechos humanos. Esto, a través de la creación y organización de eventos académicos, culturales y lúdicos para promocionar los derechos humanos, acceso a la información, transparencia y protección de datos personales en toda Comunidad Universitaria.

Posee formación académico-profesional en un Tribunal Constitucional europeo, en la que analizó figuras jurídicas y derechos españoles, por lo que adquirí herramientas para trabajar diversos temas jurídicos de un modo comparado con otras legislaciones extranjeras.

En cuanto a su Plan de Trabajo, este se regirá fundamentalmente en las siguientes líneas de actuación:

1. Una institución especializada también en protección de datos personales y consciente de la ponderación de derechos humanos. La experiencia que he acumulado como capacitadora de la Administración Pública Federal, me ha dejado dos impresiones principales. La primera, el inmenso interés de las personas funcionarias públicas, responsables y preocupadas por su aplicación en la labor que llevan a cabo, así como en su ámbito personal. Y la segunda, el escaso conocimiento que

se tiene de la materia. Los datos personales no solo tienen que ver con registrar un sistema de datos o realizar un aviso de privacidad, sino con una ponderación real de derechos humanos "tarea que jamás será sencilla", así como diferenciar este derecho con el de privacidad, propia imagen, honor, incluso identidad; es imperioso poner al alcance de la ciudadanía información que, aunque tienen puntos en los que conviven, no son lo mismo, pues además están relacionadas con otras materias diferentes como !a vía civil y penal.

El INAI ha realizado una gran labor para garantizar este derecho humano, pero por diversas circunstancias (escasez presupuestal y de recursos humanos especializados) el conocimiento no ha logrado permear en la población. Soy creyente que no hay derechos humanos de segunda categoría y mucho menos ahora que estamos inmersos en una sociedad que a cada minuto hace uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Actividad que se ha incrementado este año 2020 producto de la pandemia provocada por el virus SARS-Cov-2.

2. Una Institución de puertas abiertas a la población. Propiciando que sea receptiva y abierta a las inquietudes y necesidades de las y los ciudadanos de todos los sectores de la sociedad, quienes deben convertirse en los principales aliados en la construcción y fortalecimiento de las labores que realizan.
3. Una Institución de combate a la corrupción. México ha sido profundamente lastimado por distintos actos de corrupción, por lo que se requiere fortalecer la cultura de la no corrupción desde todos los sectores posibles, a través de la innovación e implementación de cursos de capacitación que cumplan con la tarea de que cada persona funcionaria pública, no solo adquiera el conocimiento y las herramientas adecuadas, sino la sensibilización de hacer suya una cultura real de combate a la corrupción a través de la transparencia, gobierno abierto, acceso a la información y protección de datos personales.
4. Una institución interactiva, visionaria y proactiva con reconocimiento internacional. En el mundo en que estamos viviendo actualmente, con un gran avance en tecnología e intercambio cultural, ya no es suficiente ser únicamente una entidad reactiva. Para continuar con el fortalecimiento de derechos, es importante mantener periódicamente encuentros públicos de diálogo directo con la academia nacional e internacional, con hombres y mujeres de alta experiencia en la materia dentro de la institución, medios de comunicación y la sociedad civil. Debemos hacerles partícipes de las actividades para una mejor toma de decisiones.

5. Una Institución de acompañamiento a través de la asesoría técnica. Esta se hará en beneficio de las demás instituciones públicas y la ciudadanía en general. Es importante recordar que toda persona dedicada a la función pública es empleada por la sociedad, y compañera de trabajo respecto de las demás instituciones del país. Por lo tanto, la forma ideal de combatir la vulneración de derechos, por su desconocimiento, es a través de la asesoría y capacitación permanentes como medidas preventivas.
6. Una Institución líder de la confianza ciudadana. Una de las actividades a las que hay que apostar con más ahínco es la relacionada a los programas de trabajo de acercamiento social a nivel nacional, y en todas las entidades federativas, para que el INAI siga consolidándose como una institución líder ante la ciudadanía. Y así cuente con una imagen cercana a las personas como garante de sus derechos humanos.
7. Una Institución nacional líder también en la promoción de la transparencia local. Nuestro país ha atravesado por distintas etapas de profunda desconfianza hacia las instituciones en todos los órdenes de gobierno. Por ello, realizar todos los esfuerzos colaborativos necesarios por alcanzar una independencia real de la transparencia a nivel local, debe dejar de ser una asignatura pendiente en México.
8. Una Institución vinculada a las entidades federativas. Que la autoridad nacional se encuentre en la Ciudad de México no debería ser sinónimo de lejanía institucional. La cercanía del INAI con todos los órganos autónomos locales debe persistir independientemente de su ubicación geográfica, por lo que debe haber un constante estrechamiento de lazos, comunicación y trabajo coordinado.
9. Una institución que continúe y fortalezca la cultura de protección de datos personales en la población. Debemos redoblar los esfuerzos en la materia, de tal forma que su desconocimiento en la población deje de ser un foco rojo que incluso se refleje en la asimetría de los informes del propio instituto, en lo que se refiere a recursos resueltos de fondo y forma.
10. Promover una agenda en materia de protección de datos personales. Es una necesidad promover posicionamientos por parte del Instituto, así como mayor investigación académica en materia de protección de datos personales referente a temas específicos controvertidos, como el sector salud (el más claro ejemplo es la vulneración de datos personales a causa de la pandemia de Covid-19 y el repunte del uso de la tecnología para teletrabajo y educación a distancia, sin una previa preparación), menores de edad, video vigilancia, geolocalización, seguridad pública, personas fallecidas, etc.

11. Crear políticas públicas especializadas para la niñez, adolescencia y juventud. Todo cambio verdadero inicia en estos grupos de la población, hoy más que nunca es apremiante crear una transición cultural en la sociedad encaminada al respeto y protección de las personas y sus derechos humanos. Es tarea del INAI fortalecer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales para abonar al respeto y honor de las personas, principalmente en los llamados "nativos informáticos", para quienes México debe seguir fortaleciendo la cultura de la honestidad y respeto entre todas y todos, y así mantener el descenso en el tabulador internacional de la OCDE respecto al bullying o acoso escolar, que desde 2014 a la fecha se han ocupado los primeros lugares de la muestra tomada a 35 países.
12. Hacer del INAI una institución cercana a las comunidades universitarias de todo el país, a través de la capacitación y cultura. Una de las más gratas experiencias que viví durante mi paso por la UNAM, es en la que tuve la oportunidad de colaborar para generar la participación de la comunidad universitaria. Sin duda existen grandes esfuerzos, pero el compromiso debe ser más amplio y llegar a todas las universidades en el país, ya que las labores del instituto no son ni deben ser exclusivas y de beneficio únicamente para las que se ubican en la Ciudad de México y sus alrededores.
13. Continuar con el fortalecimiento de la Dirección General de Gobierno Abierto. Resulta fundamental, seguir fortaleciendo el modelo ya implementado, que este constituye un importante canal de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno. La participación de la ciudadanía en las actividades del gobierno se acrecentará si se continúa impulsando directrices para la profundización de dicho modelo, ampliando además las herramientas que lo componen.
14. Impulsar y fomentar la perspectiva de género en la protección de datos personales de mujeres víctimas en los diversos procesos judiciales y administrativos. Ante la atroz realidad que se vive hoy en cuestión de violencia de género, es imperioso e inaplazable establecer políticas en el cuidado de los datos personales de todas las mujeres que son víctimas de violencia. Para ello, es vital la capacitación del personal y establecimiento de protocolos para el riguroso cuidado de estos datos.
15. Continuar fortaleciendo vínculos entre el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción. El instituto se caracteriza por ser un órgano en cuya configuración se encuentra la rendición de cuentas, como herramienta para combatir uno de los más grandes cánceres de México: la corrupción. Por tal razón, es necesario que el INAI continúe realizando

esfuerzos de manera coordinada con el Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que la ciudadanía recobre la credibilidad hacia las instituciones y así fortalecer el Estado de Derecho.

16. Fortalecimiento del servicio profesional de carrera. Debe continuar la implementación de este sistema publicado en enero de 2017, que promueve la especialización. Es un factor clave para atraer y mantener a hombres y mujeres con los mejores perfiles para ocupar los puestos del Instituto, un órgano que por su naturaleza es altamente especializado. Las posiciones en el INAI deben ser cubiertas de acuerdo con el mérito, preparación e igualdad de oportunidades, con imparcialidad y, a través de evaluaciones objetivas y transparentes.
17. Sistematización de la información de garantía de los derechos. Es prioritaria la creación de un sistema amigable y al servicio de la ciudadanía, que comprenda un tesauro o compendio de los criterios importantes del Instituto en donde se rescaten las reflexiones y posicionamientos respecto del estudio de fondo de derechos humanos u otros temas de trascendencia para combatir a la corrupción.
18. Elaborar decisiones y resoluciones más amigables a la sociedad. Con acciones encaminadas a este fin se hace más sencilla para la población la búsqueda de precedentes que guíen la garantía de sus derechos. Uno de los principales puntos es la generación de resoluciones con un lenguaje amigable para la ciudadanía, lo que sin duda es una asignatura pendiente en los órganos de impartición de justicia.
19. Favorecer a grupos vulnerables. Es esencial promover la capacitación y accesibilidad para todas las personas y que puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Debe haber un mayor acompañamiento para quienes pertenecen a los llamados grupos vulnerables.
20. Corregir la asimetría de derechos entre el acceso a la información y la protección de datos personales. Estos derechos son garantizados por nuestra Constitución desde hace tiempo, sin embargo, el proceso de equilibrio entre ambos se ha distinguido por una relación asimétrica. El derecho de acceso a la información ha recibido un trato prioritario, mientras que la protección de los datos personales ha estado en un segundo plano, generando una situación de riesgo para la dignidad y el patrimonio de la ciudadanía.
21. Fortalecer la sociedad de la información y la comunicación. La correcta convivencia y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el ámbito institucional, constituye la base fundamental para llevar correctamente a nuestro país hacia una sociedad de la

información y la comunicación responsable y consciente de derechos, estimulando sus ventajas al tiempo que se le protege de sus riesgos.

22. Promover un semillero de capacitadores de derechos en todas las instituciones, sociedad y la familia. Es cierto el dicho que afirma que "los recursos no bastan, pero la voluntad sobra", dejando en evidencia la necesidad de aterrizar las intenciones en acciones reales con el compromiso de todas y todos. Tengo la seguridad de que el instituto puede formar capacitadores de personas funcionarias, así como encauzar adecuadamente a maestros de primaria, secundaria y preparatoria, además de a padres de familia. Con ello se logrará el cambio desde el núcleo familiar y los primeros años de educación.
23. Coadyuvar a la capacitación y mejoramiento de los órganos garantes locales. Mi experiencia como Comisionada en la COTAI, me ha permitido saber de las diversas áreas de oportunidad que existen dentro de los órganos garantes locales. Por ello considero que, con el apoyo del INAI, se podrían proporcionar herramientas y estrategias que permitan el mejor funcionamiento interno de dichos organismos, siempre respetando su autonomía.
24. Crear campañas creativas, austeras y dinámicas sobre la obligatoriedad de los avisos de privacidad integrales físicos en las instituciones de los sujetos obligados. El INAI debe ser aliado activo del empoderamiento de la ciudadanía, respecto de la protección de datos personales. El instituto enfrenta el reto de dar a conocer el derecho de protección de datos personales, que pese a los avances logrados sigue siendo el gran desconocido por la sociedad mexicana. Esto se puede lograr a través de campañas en las que el instituto fomente el que sea obligatorio tener de manera visible el aviso de privacidad en los establecimientos del país. Ello con la finalidad de que la ciudadanía que acuda a las instalaciones donde se recaben sus datos personales, puedan leer el aviso y conozcan sus derechos ARCO, pues si este sólo se encuentra en medios digitales, se pone una barrera para aquellos que -por diversas causas- no cuentan con acceso a internet.
25. Crear campañas creativas, austeras y dinámicas sobre el derecho de portabilidad. Debemos continuar fortaleciendo la labor del instituto hacia el exterior para la enseñanza de este nuevo derecho de portabilidad en relación con los datos personales de la ciudadanía.
26. Fortalecer la no discriminación. Para seguir en el camino a ser punta de lanza en la materia debemos regir la labor del instituto, hacía el interior y exterior, respetando plenamente los derechos de género e igualdad.
27. Continuar el fortalecimiento del derecho de acceso a la información. El instituto deberá de seguir cosechando y aumentando los avances logrados desde 2002 en esta materia para sumar a las

políticas de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción. Principalmente, en este momento, el que aún la sociedad desconfía de las Instituciones. En este punto radica la importancia y trascendencia de este órgano autónomo, ser capaz de rendir cuentas, de poner toda la información pública en manos de la ciudadanía es de vital importancia para recobrar esa confianza perdida en las Instituciones. Un excelente ejemplo de ello es la publicidad que el Senado realiza de los procesos de designación como este.

CATPCJ/CINAI2020/015 C. Joaquín Solís Arias

El C. Joaquín Solís Arias, considera que cumple con los requisitos que exige el cargo Comisionado desde el punto de vista Académico, de Experiencia Profesional y de Ética Personal, explica brevemente estos motivos:

Expone que tiene estudios de licenciatura y postgrado como Doctor en Derecho que avalan sus conocimientos teóricos para dar puntual cumplimiento a las funciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que derivan del cargo,

Menciona que tiene experiencia como investigador y estudioso de estas materias, desde hace más de 30 años, que le permitirán aplicar satisfactoriamente, en la práctica, todos sus conocimientos.

Señala su Tesis Doctoral intitulada "La Prevención del Riesgo de la Responsabilidad Penal y Administrativa de los Servidores Públicos" y los diversos cursos que ha registrado en Derechos de Autor, como el de "Obligaciones y Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Alude que tiene 35 años de experiencia profesional en la Administración Pública, correspondiendo 15 años al Control Interno y 20 años a la Operatividad.

Asumió el cargo de Director General de Administración del entonces IFAI por casi 3 años,

Busca coadyuvar en el logro de una administración eficiente y eficaz del INAI, alcanzando plenamente el cumplimiento de su función y el alcance de sus metas y objetivos, sustentados en la Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Respecto a su Plan de Trabajo, describiré brevemente las directrices que serían prioritarias:

PRIMERA: Continuar los esfuerzos del Instituto por difundir la transparencia y rendición de cuentas mediante su divulgación en los centros de estudio básico, medio y superior de estas materias y su impulso en las comunidades marginadas, teniendo especial atención en los pueblos indígenas.

SEGUNDA: Mantener y ampliar la publicitación de los criterios que guarda y adopte en lo futuro el órgano colegiado de los comisionados en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, a fin de que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal sean responsables eficaces en primera instancia de ellos.

TERCERA: Continuar los esfuerzos de privilegiar la transparencia y el acceso a la información en los casos en que la reserva de la información se encuentre en duda. Asimismo, considerar medidas más efectivas para evitar que los Sujetos Obligados argumenten con ligereza la inexistencia de la información.

CUARTA: Revisar las disposiciones que regulan la protección de los datos personales, en especial cuando los particulares los solicitan a los ciudadanos para algún trámite menor o aclaración, sin justificación ni formalidad que lo avale.

QUINTA: Incrementar la promoción ante las entidades federativas de la República Mexicana la difusión de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, a fin de que sus leyes locales guarden cabalmente la esencia de los principios del Artículo 6º Constitucional.

SEXTA: Revisar el ejercicio del presupuesto que le otorga anualmente el gobierno federal al Instituto para adoptar las medidas necesarias que le permitan constituirse en referente de austeridad y disciplina presupuestal, particularmente respecto de los demás organismos autónomos.

SÉTIMA: Salvaguardar en todo momento la obligación del Instituto de hacer del conocimiento de la autoridad competente, las irregularidades que pudieran derivarse de la información a la que se tenga acceso.

OCTAVA: Explicar y convencer a la sociedad en general que sólo la transparencia y la rendición de cuentas clara, honesta y oportuna serán garantes de una democracia republicana en donde la nación encuentre una fórmula efectiva de combate a la corrupción.

CATPCJ/CINAI2020/016 **C. Daniel Balboa Verduzco**

El C. Daniel Balboa Verduzco en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales debido a que por varios años ha ejercido funciones propias de un sujeto obligado en materia de Transparencia, motivo por el cual aduce conocer las limitantes del INAI.

En su Plan de Trabajo presenta las siguientes propuestas:

1. Correcto ejercicio del presupuesto para garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales;
2. Modificación al Estatuto Orgánico del INAI;
3. Reestructurar tareas de supervisión y seguimiento de el Gobierno Abierto, el archivo, la transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas y servicio profesional de carrera;
4. Garantizar la perspectiva de género y derechos humanos;
5. Concretar audiencias públicas ciudadanas para el conocimiento de las atribuciones y competencia de los sujetos obligados.

CATPCJ/CINAI2020/017 C. Norma Julieta del Río Venegas

La C. Norma Julieta del Rio Venegas en su exposición de motivos, refiere las razones por las cuales se considera idónea para ocupar el cargo de Comisionada del del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuenta con 29 años de experiencia en la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno, en los temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Desde el año 1991 laboró en materia de rendición de cuentas en la Contaduría Mayor de Hacienda e incorporándose posteriormente a la dirección del área de Normatividad de la Contraloría del Estado de Zacatecas.

En el año 2005 ya como Contralora del Estado coordinó los trabajos para la puesta en marcha de la Ley de Acceso a la Información Pública y 2009, tuvo la responsabilidad, por primera vez en el Estado de Zacatecas, de implementar el sistema INFOMEX.

A partir del año 2015, tomó protesta como Comisionada de la entonces Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública -CEAIP- para un periodo de siete años; para posteriormente asumir la Presidencia de dicha Comisión en febrero del año 2016, por un periodo de dos años.

Trabajó e impulse la homologación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Zacatecas, lo que se materialize con la publicación del Decreto 598, el 31 de mayo del año 2016, que el Organismo Garante se transformó y se convirtió en el ahora Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI).

Trabajó con las nuevas obligaciones de transparencia derivadas de la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia en Zacatecas, además de la implementación del ejercicio local del Gobierno Abierto.

Ha coordinado 4 de las 11 comisiones del Sistema Nacional de Transparencia, Actualmente coordina la Comisión de Tecnologías y Plataforma Nacional de Transparencia.

Participó en los trabajos de la Ley de Protección Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y actualmente se encuentra desarrollando del andamiaje normativo aprobado en el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, así como en la Ley de Archivos, desde su armonización y publicación.

Durante los años como Comisionada en el IZAI, menciona haber logrado posicionar a Zacatecas en los primeros lugares nacionales respecto a la gestión en materia de acceso a la información y protección de datos personales, dentro de los cuales menciona:

- Primer lugar a nivel nacional, en lo que respecta a la carga de información de la Plataforma Nacional de Transparencia por cada 10 mil habitantes de Zacatecas, desde el periodo de su lanzamiento a la fecha del último estudio 2019.
- Primera Entidad Federativa en armonizar la Ley General de Archivos en materia local.
- Primera entidad federativa en implementar el módulo del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Presenta un Plan de Trabajo en el que presenta como objetivo principal, consolidar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en pro de la sociedad mexicana.

Con motivo de lo anterior, propone las siguientes acciones a realizar:

1. Plataforma Nacional de Transparencia:
    - Crear un Call Center nacional que permita desburocratizar el acceso a la información
    - Estandarizar el uso SIGEMI-SICOM a nivel nacional, para la atención y sustanciación de los recursos de revisión.
    - Automatizar la carga de las obligaciones de transparencia
    - Procurar la mejora continua de la PNT observando la perspectiva del usuario y centrándose en una mejor usabilidad y navegación.
    - Potencializar las relaciones con organizaciones de la sociedad civil
    - Dar paso a una centralización de las bases de datos de las solicitudes de acceso a la información, actualmente alojadas en los servidores de las entidades federativas
    - Impulsar la conclusión de la implementación del buscador único que por ley debe tener la PNT.
    - Generar módulos de transparencia focalizada en la PNT con la información de mayor interés y con mayores consultas por parte del público usuario. Procurando consultas más ágiles y simplificadas.
    - Mejorar el módulo de usuarios de los organismos garantes de la PNT, agregar más funcionalidades para administrar la información de los sujetos obligados de cada entidad
    - Colocar un chat de ayuda en la PNT
    - Aportar soluciones para disminuir la brecha digital tanto para adultos mayores como para aquellas personas sin acceso a una computadora
    - Reformar y adicionar los Lineamientos Técnicos Generales para incorporar criterios objetivos de accesibilidad y utilidad de la información.
2. Gobierno Abierto y políticas de apertura de información de interés público
    - Trabajar al interior del Sistema Nacional de Transparencia para impulsar el desarrollo y cumplimiento con planes de acción de gobierno abierto el ámbito local
    - Fomento a la política nacional de datos abiertos en vinculación con la Secretaría de la Función Pública
    - Impulsar el desarrollo de políticas homologadas de datos abiertos hacia los sujetos obligados del país

- Impulsar modelos que focalicen esfuerzos y contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las capacidades tanto de las instituciones como de los distintos actores de la sociedad
- Promover las Métricas de Transparencia y Gobierno Abierto a fin de evaluar o localizar las áreas de oportunidad para mejorar el quehacer institucional
- Impulsar la Declaración Conjunta para la Implementación de Acciones para un Gobierno Abierto y los Planes de Acción Local en todo el país.
- Desarrollar los mecanismos para la identificación de perfiles de personas usuarias e información pública que coadyuve a la toma de decisiones.

3. Protección de Datos Personales.
    - Impulsar un “etiquetado de privacidad”
    - Impulsar la ejecución y cumplimiento del Programa Nacional de Protección de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) en el ámbito nacional, estatal y municipal
    - Avanzar en la consolidación de la portabilidad de datos personales
    - Robustecer medidas de seguridad y correcto tratamiento de datos
    - Regular el tratamiento de datos sensibles
    - Fomentar estrategias de difusión, educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana
    - Impulsar programas estatales en materia de protección de datos
    - Generar procesos y niveles de seguridad necesarios y suficientes que garanticen el seguimiento de las solicitudes presentadas por los usuarios en el ejercicio de los derechos ARCO
    - Generar mecanismos y herramientas para autoevaluar y evaluar el desempeño, avance y resultados de los sujetos obligados del PRONADATOS.
4. Rendición de cuentas y combate a la corrupción
    - Crear una Unidad de Vinculación con el SNA que aporte investigación, propuestas y seguimiento exclusivo a la Política Nacional Anticorrupción.
    - Impulsar estrategias interinstitucionales para generar una sociedad participativa que contribuya en la toma de decisiones del ejercicio del gasto.
    - Impulsar los mecanismos de coordinación y vinculación de los Sistemas Anticorrupción y de los Sistemas de Fiscalización a partir de las atribuciones de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.

- Promover el acceso a información enfocada a la fiscalización, rendición de cuentas y denuncia de actos de corrupción en la sociedad.
- Generar un ambiente de legalidad, control y rendición de cuentas en los organismos garantes y los sujetos obligados
- Impulsar sistemas de autoevaluación que permitan evaluar los riesgos con enfoque en integridad, y que contribuyan al fortalecimiento de sistemas de control interno.

5. Vinculación con instancias educativas y organizaciones civiles
    - Propiciar entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas.
    - Iniciar una estrategia de usabilidad del acceso a la información con conjunto con la academia
    - Fomentar el uso de la información para propiciar las auditorías sociales, a través de las organizaciones de la sociedad civil.
    - Implementar diplomados, cursos, especialidades en materia de Gobierno Abierto y Transparencia proactiva en las entidades federativas.
    - Generar acuerdos interinstitucionalmente para crear un Centro de Investigación
    - Fomentar la construcción de conocimiento público valioso que permita atender las múltiples problemáticas sociales del país
    - Propiciar el intercambio de herramientas tecnológicas y software desarrollados en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción
6. Archivos y gestión documental
    - Trazar diversos convenios de colaboración entre instancias públicas para implementar sistemas, metodologías y mejores prácticas para hacer funcionar de manera eficaz y eficiente el Sistema Nacional y Estatal de Archivos.
    - Coadyuvar con el Sistema Nacional de Archivos en lineamientos y procesos metodológicos en materia de organización y conservación de archivos.
    - Impulsar un programa integral para incidir en la creación de sistemas institucionales para la administración de archivos y gestión de documentos
    - Fomentar una cultura archivística entre los servidores públicos

- Impulsar la creación y/o fortalecimiento de los sistemas estatales de archivos en todo el país.
- Ejecución de un programa de digitalización de archivos que salvaguarde el quehacer institucional

7. Promoción, difusión y fomento de la cultura de transparencia y acceso a la información.
    - Implementar foros, talleres en materia de acceso a la información premie en las personas de situación de vulnerabilidad
    - Crear replicadores del Acceso a la Información, investigaciones y traductores de la sociedad civil.
    - Impulsar mecanismos de colaboración con la federación, entidades federativas y municipales para lograr su participación en acciones de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
    - Robustecer acciones para posicionar a los organismos garantes y al Sistema dando a conocer sus funciones, servicios y programas.
    - Establecer acciones conjuntas que permitan hacer efectiva la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en los municipios del país.
    - Desarrollar procesos sistematizados de monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas a la promoción y difusión
    - Implementar sistemas tecnológicos para personas con capacidades diferentes
    - Impulsar la creación de bibliotecas especializadas
    - Generar materiales sobre casos exitosos que premien el interés de la población
    - Fortalecer la política editorial y ampliar la publicación de contenidos en materia de protección de datos personales.
8. Inclusión Social
    - Realizar diagnósticos focalizados integrales de accesibilidad de grupos vulnerables para trazar estrategias y líneas de acción.
    - Promover la accesibilidad y el lenguaje incluyente del derecho de acceso a la información y protección de datos personales hacia los grupos vulnerables del país.
    - Incorporar la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo en el Sistema Nacional de Transparencia y las Entidades Federativas.

- Generar redes de intercambio de buenas prácticas sobre los grupos vulnerables con los órganos garantes del país
- Realizar acciones regionales y locales para el fomento al derecho

9. Gestión Institucional
    - Consolidar los elementos de planeación institucional, desempeño y evaluación.
    - Diseño de programas nacionales de transparencia y protección de datos personales 2022 a 2026, (PROTAI y PRONADATOS)
    - Creación de un Servicio Profesional de Transparencia y Protección de Datos, con un alcance nacional
    - Profesionalización de recursos humanos e implementar mecanismos de lenguaje ciudadano en las resoluciones para que sean redactadas de una manera concreta y breve
    - Diagnóstico y evaluación organizacional de procesos, así como un análisis de impacto en sistematización y reforzamiento en funciones sustanciales.
    - Propiciar prácticas exitosas de gestión y mecanismos sirvan de insumos para los organismos garantes de las entidades federativas.
    - Implementar acciones para garantizar, efectivamente, condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, los derechos tutelados.
    - Impulsar una campaña integral hacia los sujetos obligados para generar políticas de inclusión.
    - Incidir en la certificación de procesos del INAI a través de normas y estándares de calidad nacionales y/o internacionales.
10. Colaboración con los organismos garantes de transparencia, promover el fortalecimiento de capacidades institucionales.
    - Generar un servicio civil de carrera
    - Implementar sistemas tecnológicos para realizar sesiones, reuniones y/o foros a distancia hacía los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia.
    - Implementar un software hacía los organismos de transparencia del país que coadyuve a la optimización de recursos humanos y financieros.

CATPCJ/CINAI2020/018 C. Oscar Hernández Salgado

El C. Oscar Hernández Salgado en su exposición de motivos, aduce las razones por las que se considera idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Menciona estar convencido de contar con la trayectoria, la capacidad, la convicción y el compromiso que se requieren para contribuir a que el INAI inicie una etapa de transformación institucional acorde a los retos que en la materia vive nuestra nación y de la evolución que ha tenido nuestra sociedad.

Actualmente ocupa el cargo de Consultor en Normatividad y Regulación en el EPLOC (Estrategias Públicas Locales), adicionalmente cuenta con experiencia profesional en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como Jefe de Oficina del C. Secretario, en la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación como secretario particular del subsecretario.

Adicionalmente fungió como Director Jurídico de Milenio Consultores y como asesor legislativo en la Comisión de Gobierno de la IV y V Legislatura de la Cámara de Diputados

Su Plan de Trabajo destaca por 5 aspectos que formarían parte de su agenda de trabajo como Comisionado en el INAI:

1. Enfoque de Derechos Humanos

   Considera importante que se entienda, y que se refuerce públicamente, que los derechos que el instituto tutela no son únicamente un derecho constitucional o una obligación de ley para los sujetos obligados, también, y ante todo, son derechos humanos en su más amplia acepción.

2. Perspectiva de Género

   Considera conveniente se incorpore un componente de perspectiva de género sobre; por ejemplo, con la reciente adopción de la Ley Olimpia, que sanciona todo tipo de violencia digital en contra de las mujeres.

3. Estructura y practicidad de la información

Consiste en revisar las estadísticas de uso de todo el catálogo de obligaciones de información para replantear una estructura que permita un manejo más sencillo y configurada en formatos más amigables que faciliten la consulta, el uso y manejo de los datos.

4. Derechos ARCO

   Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) son el conjunto de derechos que deberían tener mayor importancia para los ciudadanos. Porque con independencia de que ejerzan su derecho a conocer información pública; deben tener garantizada la protección de sus datos personales y que exista una adecuada supervisión y manejo de estos.

5. La transparencia en beneficio del propio gobierno

   Se propone lograr que los sujetos obligados tengan su información disponible a tiempo, con el nivel de detalle que se requiere, cuidando los datos personales individuales pero facilitando que su agregación sea pública.

CATPCJ/CINAI2020/019 C. Claudia Alonso Pesado

La C. Claudia Alonso Pesado señala en su exposición de motivos, las razones por las que considera ser idónea para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuenta con experiencia de siete años como Consejera del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ha desarrollado propuestas en coordinación con el sector educativo local y federal para promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, al incorporar los contenidos de derecho de acceso a la información, rendición de cuentas, transparencia, y democracia, en planes y programas de estudio, libros de texto gratuitos y materiales de formación docente, desde la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información (COMAIP).

Su Plan de Trabajo tiene como objetivo principal focalizar como sujetos de derecho de acceso a la información pública a las niñas, niños y adolescentes, centrando su plan en 6 ejes fundamentales:

1. Fortalecer la conformación de redes y grupos de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, órganos garantes, academia y sujetos obligados que cuentan con experiencias para garantizar el derecho de acceso a la información desde lo local.
2. Desarrollar capacidades institucionales, para consolidar la funcionalidad del Sistema Nacional de Transparencia.
3. Revisar los medios en los que se ha dispuesto la información, a partir de los principios del derecho a la información: máxima publicidad, disponibilidad, sencillez, veracidad, pertinencia.
4. Construir los medios para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la información y protección de datos personales.
5. Revitalizar la transparencia para que se consolide como política pública.
6. Trabajar con el Sistema Educativo Nacional para llevar a cabo un estudio que dé cuenta de los avances que se tiene en la incorporación en el currículo , planes y programas de estudio y materiales educativos para el personal docente y para el alumnado, de contenidos sobre el derecho a la información, gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

CATPCJ/CINAI2020/020 C. Judith Minerva Vázquez Arreola

La C. Judith Minerva Vázquez Arreola expresa los motivos que la impulsan a participar en el proceso de selección para ser Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), señalando la siguiente:

Comentan que hay mucho trabajo por hacer en favor de los más desprotegidos.

Será necesario diseñar estrategias que aproximen el ejercicio de los derechos que tutela el INAI a la población más vulnerable de tal forma que se conviertan en derechos llave para ellos y sea un instrumento que contribuya a mejorar sus condiciones de vida.

Tiene convicción por la Transparencia y la protección de los Datos personales.

Tiene un compromiso para la construcción de un mundo mejor en donde los Derechos Humanos sean el eje rector de todo el quehacer gubernamental y la dignidad de las personas el principio sobre el que se diseñen las estrategias de una gobernanza eficaz.

En lo concerniente a su Plan de Trabajo, este consiste en 4 objetivos a saber:

1. Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
2. Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.
3. Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.
4. Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Para cumplir estos objetivos propone lo siguiente:

a) Garantizar en México el Derecho al acceso a la Información Pública como estrategia en el combate a la corrupción
b) Garantizar a tocias las personas la Protección de sus Datos Personales como estrategia en el combate a la corrupción
c) Garantizar en México el ejercicio de la Transparencia en el ejercicio del uso de los recursos públicos. como estrategia en el combate a la corrupción
d) Coordinar el Sistema Nacional de Transparencias, como estrategia en el combate a la corrupción
e) Coordinar las acciones Institucionales para el manejo del sistema PRONADATOS como estrategia en el combate a la corrupción.
f) Promover el Servicio Profesional de carrera como estrategia de Transparencia en la contratación del personal de Servicio público. como estrategia en el combate a la corrupción.
g) Coordinar una estrategia Nacional para garantizar la Apertura Gubernamental en una estrategia de Gobiernos abiertos

CATPCJ/CINAI2020/022 C. Joaquín Jaime González Casanova Fernández

El C. Joaquín Jaime González Casanova Fernández en su exposición de motivos presenta las razones por las que se considera idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuenta con 45 años de experiencia como servidor público en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República, en el Poder Judicial de la Federación, la Secretaría del Trabajo, y durante los últimos cinco años en el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Resalta que en razón de la experiencia adquirida en el INAI ha adquirido una amplia experiencia en la comparación de diversos modelos institucionales de acceso a la información pública y de protección de datos personales y en muchos casos observar de primera mano la forma en que varios países han abordado la solución de problemas análogos a los nuestros, por lo que su experiencia profesional le permite desempeñar adecuadamente el cargo para el que se postula.

Propone en su Plan de Trabajo una política de transparencia por diseño, que se revisen todos los procesos administrativos para lo cual plantea las siguientes propuestas:

En acceso a la información

- Organización de la información pública. - En colaboración con el Sistema Nacional de Transparencia, con el Consejo de Archivos, así como con la Secretaría de la Función Pública, la UNAM y el INAP, elaborar los modelos de organización de la información pública a partir de criterios fundados en las ciencias de la información, susceptibles de ser adaptados a distintos tipos de sujetos obligados,
- Documentación de la gestión. Diseñar los procesos de gestión cotidiana que permitan documentar todas las obligaciones de transparencia en la medida que se va actuando

En protección de datos personales

- Enfocar el trabajo al sector público, en particular trabajar con las áreas de seguridad pública y seguridad nacional.
- En el sector privado, trabajar con las cámaras de comercio, industriales y empresariales para proponer estrategias que conduzcan a una efectiva protección de los datos personales, en particular con el sector más orientado al comercio exterior.

Fortalecimiento institucional

- Identificación de los perfiles profesionales necesarios e idóneos.

- Establecer un servicio civil de carrera.

CATPCJ/CINAI2020/023 C. Luis Fernando Sánchez Nava

El C. Luis Fernando Sánchez Nava en su exposición de motivos presenta las razones por las que se considera idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Fue Comisionado del organismo garante de la Ciudad de México en el periodo comprendido del primero de abril de 2012 hasta el 31 de marzo de 2018.

Tiene formación como abogado y maestro en Administración.

Se considera una persona comprometida con lo que sucede en su entorno, por lo que quiere poner al servicio de la sociedad la experiencia adquirida a lo largo de mi vida laboral, tanto en el ámbito público como en el sector privado.

De acceder al cargo, le interesaría crear y fortalecer los vínculos con los actores interesados en la promoción y difusión de los derechos de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, gobierno abierto, archivos, y rendición de cuentas, tales como instituciones privadas y públicas, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, instituciones educativas, entre otros.

Fue el promotor de la modificación al artículo 47 de la anterior Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, reforma que se centró en el tema de las prevenciones parciales en la gestión de solicitudes de información pública. Mandato jurídico que tuvo tal trascendencia, que se trasladó primero a la norma vigente en la Ciudad de México y después a la Ley General de Transparencia (artículo 128, último párrafo) y que actualmente impacta en las legislaciones de la materia de todo el país.

En el ámbito de la protección de los datos personales, participó activamente como promotor del Concurso Videobloggers y la elaboración de las Cartas Compromiso, actividades que se centraron en la protección de la privacidad de niños, niñas y jóvenes de primaria, secundaria y preparatoria, a través de la generación de conciencia sobre la importancia de proteger los datos relacionados con su vida íntima y privada.

Impulsó la firma de un Convenio con la Universidad La Salle Nezahualcóyotl, como promotor, contacto directo y alumno de la Maestría en Administración (2014-2016) que logró impulsar a más de 20 servidores públicos adscritos a diversos sujetos obligados para que obtuvieran un posgrado, hecho que repercutirá de manera positiva en su vida personal y profesional.

Colaboró activamente con el canal Capital 21, en la elaboración y difusión de cápsulas informativas; donde se daba a conocer al público en general, temas vinculados con la protección de datos personales y el acceso a la información pública relacionados con temas de actualidad, como el ciberbullying, robo de identidad; la manera de acceder a servicios básicos a través de solicitudes de información, todo esto a través de un lenguaje ciudadano, generando un conocimiento útil para el auditorio.

Participó directamente en las tareas a cargo del Sistema Nacional .de Transparencia, donde desempeñó dos veces como Secretario Técnico (en 2013-2014 en la COMAIP y en el 2015 en la Coordinación Jurídica); así como Coordinador Jurídico de la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones de dicho Sistema (2016-2017), gestión en la que se aprobaron diversos documentos jurídicos de aplicación en todo el país.

Fue diputado federal, Secretario en la Comisión de Desarrollo Social, Integrante en las Comisiones de Cultura y Especial para la Reforma del Estado;

Finalmente, expresa que si el Senado de la República, tiene a bien a designar como Comisionado Ciudadano del INAI, será su deber profesional y ético, de velar por el acceso a la información pública, la protección de los datos personales, coadyuvando con el combate a la corrupción, alejado de intereses particulares, con integridad en el trabajo, independencia política, con un contacto cercano y directo con la sociedad.

En cuanto a su Plan de Trabajo, se basa en dos ejes:

Primero. Garantizar el acceso y ejercicio del acceso a la información pública y la protección de los datos personales; así como todas aquellas acciones encaminadas a promover y fortalecer la transparencia, los archivos, la rendición de cuentas, el gobierno abierto, basados en una participación ciudadana activa de manera permanente.

Acciones:

- El INAI debe consolidarse como un aliado institucional de los sujetos obligados, que sea un facilitador en el cumplimiento de las obligaciones que transparencia y un apoyo, en caso de que así lo manifiesten, para atender los requerimientos de acceso a la información pública y de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales).
- En cuanto a los recursos de revisión, se debe de trabajar por emitir resoluciones claras, cortas, comprensibles, que otorguen el acceso al derecho que se pretende, y que no lleven a alargar plazos de manera innecesaria.
- Realizar un análisis profundo de la normatividad vigente (apoyada por instituciones u organismos públicos o privados o personas de reconocido prestigio, por ejemplo la UNAM o la UAM); que lleven a determinar si existe una sobrerregulación en las materias de trato, y de ser el caso, compactar las a las mínimas indispensables.
- Capacitación a los servidores públicos, el INAI por mandato legal y por convicción propia, debe de mantener como una tarea permanente, la preparación técnica necesaria en las materias que el organismo garante nacional tutela, buscando un grado de especialidad en las personas servidoras públicas de los sujetos obligados, así como el acompañamiento que debe darse de manera constante y continúa, buscando su profesionalización con apego a las prácticas de la nueva gestión pública.
- Privacidad y los datos personales, como lo mencione anteriormente, en mi gestión como comisionado de la Ciudad de México, me percate de la importancia de fortalecer la divulgación en el conocimiento de los datos personales, principalmente entre los niños y niñas, al ser considerado como un sector vulnerable de la sociedad.
- En materia de archivos, el reto es seguir trabajando con los organismos garantes locales, para lograr la armonización y homogeneización que mandata la Ley General, en sus artículos Transitorios Primero, Tercero y Cuarto.
- Consolidar los trabajos y actividades emanados del Sistema Nacional de Transparencia, de acuerdo con las directrices trazadas al interior de las instancias que lo conforman, guiados por su Consejo Nacional, orientados a un trabajo coordinado y eficiente de sus integrantes.
- Fortalecer las actividades, eventos, trabajos y en general, cualquier tarea que lleve a una difusión del gobierno abierto, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y la participación ciudadana; actividades todas, que funjan como una herramienta aliada para prevenir la corrupción. Esto a través de un trabajo cercano con las organizaciones civiles, universidades públicas, privadas, organizaciones y cualquier persona interesada.

Segundo. Ampliar la difusión y socialización de los derechos mencionados, consolidándolos como una herramienta útil para las personas, clave fundamental para el ejercicio de otros derechos. Lo que coadyuvará a legitimar el sistema democrático, al poner en manos de las personas, procesos de deliberación, gestión y evaluación de políticas públicas.

Acciones:

- Reforzar el trabajo a ras de tierra, acudir a las instalaciones de los sujetos obligados, a las unidades de transparencia, para detectar las necesidades y dudas de primera mano de las personas servidoras públicas; mantener un contacto permanente y cara a cara con los ciudadanos, que son a quienes finalmente va dirigido todo este entramado institucional.
- Realizar un trabajo eficaz y eficiente de manera colegiada al interior del INAI. Como pares, los titulares del organismo autónomo, conduciéndose con autonomía, respeto, ética, integridad, transparencia, profesionalismo independencia y neutralidad; teniendo como pilar en el que se sustentan sus actuaciones, la pluralidad de ideas y pensamientos; pero siempre encaminadas a un bien común: garantizar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, con estricto apego a la ley.
- Austeridad. Si bien el INAI es un organismo especializado autónomo, debe ajustar sus tareas institucionales a las directrices que mandata la nueva realidad sociopolítica, sin que se vean mermadas sus labores primordiales.

CATPCJ/CINAI2020/024 C. Ileana Hidalgo Rioja

La C. Ileana Hidalgo Rioja en su exposición de motivos aduce las razones por las cuales se considera idónea para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La postulante refiere interés en colaborar en el diseño de políticas públicas del estado mexicano para contribuir a un nuevo modelo de interacción entre ciudadanos y autoridades, basado en la transparencia como eje rector del crecimiento democrático del estado mexicano o conjugado con la vocación de servicio que ha desarrollado a lo largo de su vida profesional, y el nivel de especialización en la materia que ha generado en mi actividad de los últimos 10 años.

En su trayectoria laboral menciona haber sido Directora General de Atención al Pleno, Directora de Auditoría Interna y Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y actualmente desempeñarse como Coordinadora General de la Unidad de Transparencia del Senado de la República.

Destaca, que dentro de sus líneas de actuación y de investigación y docencia académica se encuentra, no solo la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, también la protección de los Derechos Humanos, desempeñando el cargo de integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para el que fue designada por la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En su proyecto de trabajo plantea 3 ejes fundamentales con los que se postula como candidata a Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, desarrollados bajo el siguiente tenor:

Eje estratégico 1: Consolidar al INAI como organismo protector de derechos humanos, bajo el modelo de ombudsman administrativo.

Objetivo: Avanzar en la consolidación y posicionamiento del INAI como organismo garante en la protección de los derechos de el acceso a la información y la protección de datos personales, bajo el modelo de "ombudsman administrativo."

Acciones:

1. En materia de protección de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, al interior del INAI:
    - Elaboración de diagnóstico interno de la Ponencia a encabezar
    - Profesionalización de personal en Ponencia.
2. En materia de promoción, y divulgación; de los derechos humanos cuya protección no jurisdiccional corresponde al INAI:
    - Fortalecimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia
    - Actividades extramuros del INAI.
    - Escuela de Transparencia.
    - Profesionalización, capacitación y puesta en marcha del servicio profesional de carrera.

- Difusión y la comunicación efectiva de los entes gubernamentales con la ciudadanía
- Fortalecimiento de la cultura archivística.

Eje estratégico 2: Lograr que el INAI se consolide como el órgano autónomo que garantice la realización de políticas de Gobierno Abierto, Parlamento y justicia abiertos en los órganos del Estado Mexicano, a corto mediano y largo plazo.

Objetivo: El INAI debe procurar que las áreas encargadas de la vinculación interinstitucional con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, Poder Judicial y los Organismos Constitucionales Autónomos, de todos los niveles de gobierno, coordinen acciones necesarias con el fin de establecer conjuntamente indicadores claros y evaluables en el corto, mediano y largo plazo, así como un marco teórico y conceptual común y líneas estratégicas transversales de actuación, para garantizar el estado abierto, la justicia abierta y el parlamento abierto, sea cual sea el ámbito de sus respectivas atribuciones de estado.

Acciones:

1. En materia de coordinación:
    - Elaboración de eventos a diversos niveles de Gobierno
    - Creación de indicadores de medición afines a estado abierto.
    - Mejorar la funcionalidad del Sistema Nacional de Transparencia.
    - Construcción de ciudadanía.

Eje estratégico 3: Protección de Datos Personales: Creación de cultura y conciencia social sobre la importancia de este derecho. Mejora de los ordenamientos normativos vigentes

Objetivos: Crear una cultura ciudadana de protección de datos personales, que permita que los ciudadanos conozcan y exijan sus derechos, y que los sujetos obligados cumplan debidamente con sus obligaciones.

Establecer criterios generales para poder exigir a los particulares en posesión de datos personales, la debida autorregulación que la Ley de la materia establece.

Acciones:

- Concientización referente al uso y trato·a los datos personales por parte del INAI, y

- Acciones concretas en materia de datos personales, como revisión del marco normativo y reforzar la visión del INAI como organismo garante y protector del derecho humano a la protección de datos personales.

CATPCJ/CINAI2020/025 C. Marina Alicia San Martín Rebolloso

La C. Marina Alicia San Martín Rebolloso expone los motivos por los que considera que su perfil cuenta con la idoneidad que se demanda para ejercer el cargo de Comisionada por las razones siguientes:

Cuenta con formación jurídica y multidisciplinaria, con enfoque de derechos humanos, desarrollo, tecnologías, y fortalecimiento institucional y democrático, con visión nacional e internacional.

Es abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), obtuvo el grado de licenciatura, con mención honorífica, con la tesis sobre las propuestas de reglamentación al artículo 6° constitucional en materia de derecho a la información, en 2002.

Estudios de posgrado realizados en España, por los que obtuve los títulos de Master Universitario en América Latina y sus relaciones con la Unión Europea, por la Universidad de Alcalá, y de Master en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos, por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset.

Tiene cursos impartidos por instituciones nacionales, internacionales (OEA, AEPD) y de otros países (University of Oxford), como el Diplomado sobre Práctica Forense del Nuevo Juicio de Amparo y la Protección Efectiva de los Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UNAM, y el Diplomado en Derecho de /las Telecomunicaciones de la Universidad Iberoamericana.

Tiene la experiencia profesional requerida por los cargos que he desempeñado en el servicio público y en el sector privado, con especialidad en transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, protección de datos personales, rendición de cuentas y en los sistemas nacionales.

Actualmente es Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO-CDMX) cargo por el que fue designada por el Congreso local mediante convocatoria pública, siendo considerada entre las candidaturas mejor evaluadas-.

Desde su ponencia, ha propuesto resoluciones que han asegurado el cuidado de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición); así como, emitido otras tantas en favor de la apertura y de la rendición de cuentas, siempre con equilibrio de los derechos de terceros y de la salvaguarda del bien común; dando argumentos jurídicos y técnicos, y procediendo con autonomía, objetividad, imparcialidad e independencia de decisión.

En los asuntos que ha conocido, ha sostenido la importancia de transparentar y justificar la toma de decisiones públicas al instruir, por ejemplo, abordar las causas de fugas de agua, o entregar información relacionada con el cumplimiento normativo y de requisitos en construcciones; además, de resaltar la relevancia de contar con archivos que respalden los actos de autoridad, como fue el caso de la autorización de recursos para la reconstrucción de la Ciudad de México, con motivo de los sismos de septiembre de 2017. También ha promovido la accesibilidad de las resoluciones, al ordenar su traducción en lenguas indígenas. Durante la emergencia por COVID-19, se ha pronunciado en favor de garantizar la vigencia de estos derechos, porque potencian otros como la vida, la salud o la seguridad, evitando discriminación.

En su actuar como una de los cinco titulares del órgano colegiado, le ha correspondido participar en la toma de decisiones al más alto nivel, en las cuales ha procurado la construcción de acuerdos en beneficio de los titulares de los derechos, identificando los puntos de coincidencia, con respeto a las diferencias, siempre con base en la legalidad e institucionalidad, para aprobar políticas, programas y acciones para las personas y sujetos obligados; para emitir normativa; para establecer mecanismos de coordinación con otros entes; para participar en los sistemas; y para adoptar determinaciones presupuestarias y funcionales considerado la eficiencia en el gasto.

Como encargada de coordinar el área de capacitación en el INFO-CDMX, ha impulsado actividades para la formación de cuadros en el servicio público, que fomentan el conocimiento de los derechos que se protegen, a través del rediseño de los cursos con un enfoque aplicado y práctico; proponiendo un nuevo Reconocimiento de Comité y Unidad de Transparencia 100% Capacitados; promoviendo la preparación de nuevos instructores; mediante la elaboración de manuales para los cursos que se imparten; y con la implementación de una nueva plataforma de aula de aprendizaje virtual, lo que ha logrado un incremento de participaciones en sus modalidades presencial y a distancia; además, de intervenir activamente en la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura del Sistema Nacional de Transparencia.

Previo a su actual cargo, colaboró por más de seis años en el INAI, antes IFAI, al que ingresó por concurso de selección, como Subdirectora de Enlace con la Sociedad Organizada en la Dirección de Promoción y Vinculación, trabajando proyectos con organizaciones e instituciones académicas, e impartió talleres para la ciudadanía; para después integrarse a la labor de ponencia como Subdirectora de Análisis.

En dicha área, dirigió actividades y procedimientos de resolución de casos de acceso a la información y de protección de datos personales del sector público, colaborando con distintas Comisionadas y Comisionados, incluyendo la Presidencia, primero como Directora de Análisis y Proyectos, luego como Secretaria de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información, y después, como Secretaria de Acuerdos y Ponencia de Datos Personales, conociendo de asuntos del sector privado.

Durante el tiempo que laboró en el órgano garante federal, fue testigo de la evolución normativa del derecho a saber y de la protección de los datos personales; de los avances en transparencia proactiva, gobierno abierto y archivos.

Durante su desempeño como Directora de Colaboración Institucional y Vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia en la Auditoría Superior de la Federación, extendió su campo de acción hacia la rendición de cuentas, fiscalización y anticorrupción, y pudo involucrarse en proyectos de vinculación entre los sistemas.

En este cargo, llevó a cabo acciones de capacitación, destacando la obtención de los Reconocimientos de Comité de Transparencia y de Institución 100% Capacitados que otorga el INAI; además, pudo comprender el punto de vista de los sujetos obligados siendo suplente del presidente de dicho Comité y enlace de atención de solicitudes.

En la esfera académica, ha sido profesora, ponente y capacitadora en transparencia, acceso a la información, datos personales, rendición de cuentas, gobierno abierto, anticorrupción y sistemas nacionales, en instituciones educativas diversas. Actualmente, es miembro del Consejo Técnico de la Especialidad en Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción en la Universidad Iberoamericana.

Cuenta con publicaciones especializadas, destacando su colaboración como comentarista de voces en el Diccionario de Protección de Datos Personales del INAI, y de artículos en la Ley de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Es columnista de opinión en prensa.

En lo concerniente a su Plan de Trabajo, este consiste en 5 ejes:

Eje 1. Utilidad para las personas en su esfera individual. Son derechos llave para alcanzar otros derechos.

- Continuar la promoción del ejercicio de dichos derechos, con mayor intensidad en el cuidado de la privacidad, con un enfoque que muestre su utilidad habitual para lograr su apropiación, compartiendo casos exitosos o proponiendo proyectos en donde la información pública o de tipo personal sirva para un propósito, teniendo en cuenta el grupo de personas objetivo (medios de comunicación, mujeres, jóvenes, niñez, personas con discapacidad, indígenas, adultos mayores), principalmente aquellos sectores en situación de vulnerabilidad, mediante campañas, talleres, pláticas, concursos, juegos y otras actividades prácticas.
- Buscar mecanismos para replicar los conocimientos sobre cómo ejercer los dos derechos, familiarizarse con su uso y sacarles provecho en lo cotidiano, mediante la participación de ciudadanos, academia y de organizaciones de la sociedad civil, a través de acciones de formación en estas materias y de trabajo conjunto con las instituciones públicas.
- Impulsar iniciativas de aprendizaje y de sensibilización para que los solicitantes sepan, de manera aplicada, cómo consultar los portales de transparencia, pedir información pública, cuidar sus datos y exigir sus derechos ARCO, defenderse y ante quién, y darles uso en su vida común.
- Promover la inclusión de estas materias en planes y programas de estudios de distintos niveles educativos, desde el básico hasta el posgrado.
- Socializar con la ciudadanía y con los sujetos obligados, historias de personas comunes, de organizaciones e instituciones académicas que hayan obtenido un beneficio o logro con la utilización de dichos derechos, mediante propuestas que sumen esfuerzos entre usuarios y autoridades.
- Proponer soluciones que hagan más sencillo y accesible su ejercicio, para que la gente se acostumbre a emplearlos, con una visión menos contenciosa y técnica, que elimine cualquier barrera (cultural, de discapacidad o de lengua).

- Traducir a un lenguaje ciudadano, simple, explicativo y didáctico, las normas, procedimientos, trámites, medios de defensa y resoluciones para que las personas comprendan cómo operan estos derechos, qué se decidió y por qué.

Eje 2. Utilidad para las personas en lo colectivo. Construcción de ciudadanía.

- Fomentar estrategias de gobierno o estado abierto, e iniciativas con la academia y con las organizaciones, orientadas a que la información de los portales de transparencia, la obtenida por solicitudes, la entregada en resoluciones del INAI o de los garantes locales, sea utilizada para resolver problemas concretos de las personas y aquellos relacionados con las grandes preocupaciones del país (inseguridad, violencia, corrupción, impunidad, y desigualdad), mediante programas, políticas públicas, proyectos o acciones que identifiquen áreas de oportunidad por sector gubernamental, por instituciones, por temas o por grupos objetivo, principalmente aquellos en situación de vulnerabilidad.
- Impulsar esquemas de colaboración entre ciudadanía y gobierno para fomentar un diálogo que permita identificar necesidades, proporcionar retroalimentación, proponer soluciones a problemas y compartir recursos .
- Generar redes de cooperación entre diversos actores de la sociedad (empresarios, medios de comunicación, asociaciones, organizaciones, colegios, entre otros) para identificar proyectos ciudadanos conjuntos, que sean estratégicos en el aprovechamiento de la información obtenida.
- Promover el intercambio de información de utilidad, casos de éxito, resoluciones relevantes , así como el trabajo en colectivo, entre distintos sectores sociales, a través de foros, mesas de discusión, espacios de reflexión o análisis, publicaciones o proyectos conjuntos.
- Proponer acciones de fomento a la educación cívica, a la cultura de la legalidad y a la ética de la ciudadanía, dirigidas a diferentes actores como medios de comunicación, sector privado, academia, organizaciones, jóvenes, indígenas, mujeres, personas con discapacidad, niñez, adultos mayores, entre otros, propiciando su involucramiento, para que puedan sensibilizar e internalizar la importancia de actuar con integridad en beneficio del interés general, con respeto a los derechos de los demás y con responsabilidad de los deberes que se tienen, para lograr una mejor convivencia social.

Eje 3. Fortalecimiento institucional al interior. Transparentar y rendir cuentas en los sujetos obligados y recobrar confianza con integridad y conocimiento.

- Favorecer mecanismos de diálogo y estrategias de acompañamiento con los encargados de garantizar los dos derechos en las instituciones, para lograr un cumplimiento normativo mayor de forma proactiva, sin llegar a la sanción.
- En cuanto a las obligaciones de transparencia, identificar los puntos de mayor dificultad en éstas y proponer alternativas posibles, priorizando la calidad sobre la cantidad, buscando maneras de hacer más sencilla y accesible su consulta.
- Reforzar las acciones de sensibilización, capacitación y especialización con las personas servidoras públicas en transparencia, archivos, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno o estado abierto, con un enfoque aplicado, práctico y de solución de problemas.
- Impulsar acciones formativas en integridad y ética en el servicio público.
- Incentivar el trabajo en red del personal de los sujetos obligados que atienden estos temas, para generar vínculos de cooperación, a fin de que compartan experiencias, buenas prácticas y soluciones en temas similares o concurrentes.
- Propiciar mejoras en los procesos de control y gestión de los derechos al interior de las instituciones para que se integren a su quehacer diario.
- Ampliar la emisión de criterios de interpretación del INAI y su socialización.
- Fomentar acciones que reconozcan a los sujetos obligados que muestran compromiso proactivo para favorecer el ejercicio de estos dos derechos.
- Estimular la retroalimentación entre sujetos obligados y el INAI, para ampliar y perfeccionar el conocimiento mutuo sobre funciones, criterios, tratamiento de la información y datos, para mejorar las respuestas y las resoluciones.
- Fomentar la conciliación en los procedimientos de acceso y datos.
- Promover que al interior de las instituciones se mejoren los canales de comunicación con la ciudadanía para la atención de sus derechos.

Eje 4. Fortalecimiento interinstitucional. Caminando hacia un Sistema de Rendición de Cuentas.

Para construir un Sistema de Rendición de Cuentas que tenga como centro al ciudadano y que fortalezca a las instituciones, logrando una efectiva articulación, se proponen los siguientes puntos a considerar desde el SNT:

- Identificar y proponer mecanismos para que el trabajo en comisiones y en pleno sea más ejecutivo, tenga mayor visibilidad y utilidad para la ciudadanía.
- Fomentar proyectos que generen beneficios tangibles a las personas, que busquen su inclusión, y que fomenten su participación, enfocados a distintos grupos (mujeres, niñez, adultos mayores, jóvenes, comunidades indígenas, personas con discapacidad, entre otros).
- Establecer canales de retroalimentación con los sujetos obligados respecto de las acciones y programas generados en el SNT, para facilitar su implementación y adaptación a sus procesos institucionales.
- Intensificar proyectos de colaboración del SNT con los demás sistemas nacionales, y generar redes con sus correlativos estatales , en temas comunes como: capacitación, formatos, normativa, obligaciones de transparencia, análisis de impacto regulatorio, plataformas digitales, seguridad de la información pública y personal; así como, gestión y conservación de archivos, sobre la base de un ejercicio eficiente, racional y compartido de los recursos.
- Impulsar propuestas orientadas a combatir los principales problemas nacionales (inseguridad, violencia, corrupción, impunidad, y desigualdad) en el marco de los sistemas nacionales y estatales, potenciando los ámbitos de acción de cada uno, y vinculando acciones entre sí; además, de facilitar a las personas la realización de consultas y trámites digitales.
- Consolidar y ampliar las relaciones y colaboraciones con organismos internacionales o del extranjero, para intercambio de experiencias, buenas prácticas y el impulso de proyectos conjuntos competencia de los sistemas.
- Proponer vínculos con otras instituciones en materias que guardan relación con el SNT como telecomunicaciones, competencia económica, educación, salud, seguridad, procuración e impartición de justicia, entre otros; así como con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

Eje 5. Aprovechamiento de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para facilitar derechos y mejorar la función pública.

Para aprovechar de la mejor manera posible las TIC garantizando derechos, siempre tomando en cuenta escenarios de eficiencia de recursos y haciendo análisis costo-beneficio, se propone considerar acciones como:

- Impulsar iniciativas o plataformas tecnológicas de aprendizaje, sensibilización y difusión de los dos derechos y sus conceptos relacionados, para lograr mayor alcance y cobertura, sin dejar de prever mecanismos o acciones que logren integrar a los sectores que carecen de infraestructura tecnológica y habilidades digitales, buscando alternativas que reduzcan estas brechas y les proporcionen estos servicios y capacidades, mediante la compartición de recursos y suma de sinergias con actores institucionales y sociales.
- Fomentar el diseño y uso de herramientas tecnológicas que faciliten el ejercicio y garantía de los dos derechos a todas las personas, en particular, considerando a aquellas que enfrentan alguna barrera, como discapacidad, idioma, lengua.
- Perfeccionar los mecanismos digitales para la protección de los dos derechos por parte de los sujetos obligados, y para la atención de los procedimientos materialmente jurisdiccionales por el órgano garante, trabajando de manera coordinada entre instituciones, para priorizar las vías electrónicas y a distancia.
- Promover la adopción y compartición de instrumentos tecnológicos de comunicación y de intercambio de información estratégica, que garanticen la disponibilidad, integridad y seguridad de la información y datos contenidos en las plataformas digitales de los Sistemas Nacionales donde participa el INAI.
- Considerar el uso de nuevas tecnologías que generen confianza al navegar o explorar en Internet, que potencien los derechos, que transparenten y mejoren la gestión, que prevengan o detecten actos de corrupción, y que sistematicen los archivos, asegurando la protección y confiabilidad de la información, como son: la red 5G, el internet de las cosas, la inteligencia artificial, la tecnología "blockchain" (cadena de bloques), y los sistemas de gestión de seguridad, para aprovechar mejor los recursos y expandir los beneficios.
- Posicionar al INAI en los temas tecnológicos de vanguardia que impacten en la garantía de los dos derechos, con énfasis en la privacidad en el entorno digital.

CATPCJ/CINAI2020/026 C. Edgar Eduardo Téllez Padrón

El C. Edgar Eduardo Téllez Padrón en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por las razones siguientes:

En el quehacer de sus actividades laborales ha contribuido en los procedimientos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que se han realizado, de tal modo de que sean transparentes, con la intención de eliminar la corrupción.

Comenta que como servidor público en el fuero local y federal se ha tenido contacto con las materias de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

Refiere que cuando estaba en la entonces Procuraduría General de la República estuvo a cargo de revisar el procedimiento y en ciertos casos por la importancia de las solicitudes de información pública, dar asesoría a la entonces Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, respecto a las solicitudes en comento, así como recomendaciones a la implementación de una Estrategia de Accesibilidad Digital de la PGR.

Por lo que respecta al ámbito local, el área a su cargo le correspondía ser el jurídico, así como el responsable de las materias de Transparencia, Derechos Humanos y Legislación, por lo tanto, le tocaba realizar el informe ejecutivo anual del comité de transparencia, el resumen ejecutivo de estadísticas de solicitudes de información pública y datos personales emitida por el sistema de captura de reportes estadísticos de solicitudes de información, se realizó el "sistema de datos personales de los participantes en convocatorias, capacitaciones, talleres, cursos, eventos, proyectos y ejecución de programas del instituto para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal", así como la supresión del sistema de datos personales denominado "sistema de datos personales de los participantes en las investigaciones jurídicas del instituto para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal" y por su puesto la atención de solicitudes de información pública y datos personales y la contestación de los recursos de revisión.

En cuanto a su Plan de Trabajo, consiste en 4 vertientes que son transversales en materia de transparencia:

Acceso a la información y comunicación:

Objetivo: Asegurar que la información y comunicación lleguen a todos los grupos de la población, en especial a los de atención prioritaria.

La profesionalización de los servidores públicos:

Objetivo: Establecer una certificación en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales con la aportación de los institutos locales de transparencia, acceso a la información y datos personales y con ayuda del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

La atención a grupos en situación de vulnerabilidad:

Objetivo: Dar la atención adecuada a las personas que estén en situación de vulnerabilidad por parte de los servidores públicos responsables de brindar la orientación e información.

Base de datos personales.

Objetivo: Analizar si las bases de datos de los entes de la administración pública están actualizadas y son funcionales.

CATPCJ/CINAI2020/027 C. Hugo Arael Reséndez Silva

El C. Hugo Arael Reséndez Silva en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por las razones siguientes:

El primero de octubre del dos mil dieciocho fue nombrado titular del Archivo General del Municipio de Victoria Tamaulipas, esta responsabilidad le permitió continuar con labores que ya había realizado en otras encomiendas institucionales, como lo son la administración y organización de la información pública manejando y tutelando la información que generan los sujetos obligados del Gobierno Municipal, donde claramente se requiere para atender esta actividad archivística, una continúa actualización de la norma pero sobre todo una permanente profesionalización del manejo de los datos.

Señala que no tiene filiación política partidista, pero en el pasado tuvo la experiencia de haber pertenecido al Gobierno Municipal de Victoria, como Regidor del Republicano Ayuntamiento siendo presidente de la comisión de servicios públicos.

Planteamiento de Plan de Trabajo consiste en lo siguiente:

El objetivo principal que es transparentar el ejercicio de la función pública.

Fomentar programas de información y asesoría a la ciudadanía de que hacer para evitar, que grandes empresas están compartiendo información personal sin que estemos enterados y hacer convenios de colaboración con instituciones para difundir estas acciones.

Propones métodos de depuración de la información (Archivos) que se da en los entes públicos, que se realizan bajo criterios propios y no basado en los lineamientos normativos, causando daño a los acervos culturales y por ende, a la transparencia.

CATPCJ/CINAI2020/028 C. Claudio Cirio Romero

El C. Claudio Cirio Romero en su exposición de motivos aduce que es idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en razón a la experiencia en la materia que se enlista a continuación:

Menciona experiencia como creador del "Sistema de Cómputo Administrativo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco" (SISCO-CAPAZ) en ese municipio de Tlaxcala.

Su incursión a los a los medios de comunicación en Tlaxcala de 1999 a la fecha escribiendo columnas de opinión, destacando la columna CONTRAOPACIDAD sobre temas de transparencia que actualmente se publica en la página web de la Red por la Rendición de Cuentas.

En 2009 realizó una evaluación a sujetos obligados para la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, así como su participación como comisionado en dicho cuerpo colegiado.

Menciona además su trabajo en la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP), como Coordinador de la Comisión de Comunicación Social, de junio de 2012 a junio de 2013.

Así mismo, refiere su experiencia asesorando y culminando dos tesis de licenciatura en sociología sobre el tema y como miembro del grupo de expertos que elaboró, implementó y evaluó en Plan Nacional de Socialización del DAIP.

En su proyecto de trabajo enlista una serie de propuestas en el marco de su candidatura a ser Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

1. Transparentar los procesos de resolución de Recursos de Revisión: Se propone aportar nuestro punto de vista, conocimientos y experiencia en un diálogo y discusión respetuosa y tolerante, con visión colegiada, en las sesiones del Pleno.
2. Darle continuidad al Plan Nacional de Socialización del DAIP: Debe servir para que la información pública ayude a la toma de decisiones y solución de problemas individuales y colectivos. Con una perspectiva de solidaridad intergeneracional, es decir enfocado a los niños y los jóvenes.
3. Darle continuidad a los Planes de Gobierno Abierto e Impulsar en el mismo sentido un Plan Nacional de Socialización: Buscando que el ejercicio de los Derechos ARCO y la portabilidad de los datos personales sean herramientas de uso común para todas las personas, contra las violaciones a nuestra privacidad
4. Proponer un Plan de implementación nacional de la Ley General de Archivos: Para en general construir una cultura archivística y su importancia en los espacios públicos
5. Consolidar la Plataforma Nacional de Transparencia: Encaminar una ruta permanente de mejoras tecnológicas de la misma, escuchando a los usuarios y promoviendo la reducción de la brecha digital de la población.
6. Descentralizar lo más posible el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia: impulsando la coordinación institucional con los órganos garantes locales en las entidades federativas, con especial énfasis en las facultades que el órgano federal tiene ahora de atracción y revisión de casos concretos

CATPCJ/CINAI2020/029 C. Bernardo Agustín Millán Gómez Baranda

El C. Bernardo Agustín Millán Gómez Baranda expone su idoneidad para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con base en su la experiencia en la materia:

Tiene una amplia experiencia y conocimiento en la tutela del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, así como en la gestión documental, ya que los últimos quince años de su vida profesional, los ha dedicado activamente en organismos garantes de la transparencia y como

titular de las áreas encargadas de atender los derechos tutelados por el INAI, de instituciones públicas del ámbito local y federal.

Como encargado de la Unidad de Enlace en materia de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Aguascalientes, impulsó los primeros esfuerzos en la materia al interior de la dependencia.

Posteriormente, fue designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (lnfoDF), por un periodo de seis años. Durante esta etapa, al ser un organismo de reciente creación, correspondió a los que integraron el Pleno en dicha ocasión, visionar, conformar y consolidar a un Instituto que fuera un referente nacional en el desempeño de sus funciones cuasi jurisdiccionales, con criterios sólidos que fueran orientadores para los demás organismos garantes, así como liderar en la realización de proyectos innovadores en cuanto a la socialización del derecho a saber y la protección de los datos personales.

En cuanto a las actividades que desempeñó en su trayectoria en el lnfoDF, tanto en la colegialidad y en los proyectos individuales, dan cuenta de su criterio garantista a favor de la transparencia y el acceso a la información pública, mediante sus posicionamientos aperturistas al momento de emitir sus votos en cumplimiento a la facultad resolutoria, teniendo como eje toral en sus decisiones, los principios de máxima publicidad, legalidad, imparcialidad, objetividad y autonomía.

De igual forma, su experiencia como Comisionado Ciudadano del lnfoDF, le permitió tener una visión integral en la socialización del derecho a saber y la protección de los datos personales, por lo que impulsó diversos proyectos encaminados a impulsar su pleno ejercicio entre los ciudadanos de la capital. Aunado a ello, durante su encargo en el organismo garante de la capital del país, fue nombrado Coordinador de la Comisión de Comunicación Social de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), en donde los proyectos impulsados, tenían un alcance nacional y, por ende, las alianzas estratégicas para su desarrollo, propició una vinculación cercana con diferentes actores claves del ámbito social, político, académico, empresarial, con los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil más relevantes del país y comprometidas con las asignaturas de nuestra competencia.

Fue nombrado por el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) como Coordinador de Información, Documentación y Transparencia. Resulta relevante mencionar que, derivado de la gran reforma constitucional en materia de transparencia de 2014, en donde se incorporaba como sujetos obligados al Poder Legislativo y Judicial, le tocó encabezar los esfuerzos para que el TEPJF estandarizaran sus obligaciones de transparencia a lo determinado por las leyes en la materia, dando así cabal cumplimiento a las asignaturas asignadas. De igual forma, impulsó políticas de justicia abierta para que la sociedad tuviera mayor conocimiento de la actividad que se realiza en el máximo tribunal de justicia en materia electoral.

Asimismo, durante esta primera gestión en el TEPJF impulsó la digitalización del archivo histórico de la Sala Superior, para contribuir en una mejor preservación de las resoluciones y decisiones que se han tomado en este alto Tribunal. Adicionalmente, para tener un mayor alcance de las publicaciones que se emiten en el sello editorial del Tribunal Electoral Federal, como parte de sus atribuciones al frente del Centro de Documentación, impulsó la Feria del Libro del TEPJF en donde se difundieron diversos textos relacionados con la transparencia electoral y la justicia abierta.

Fue convocado por el Pleno del INAI para incorporarse como Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, adscrito a la Secretaría de Acceso a la Información. Durante esta gestión, impulsó diversos análisis técnicos y jurídicos para la mejora del parlamento y la justicia abierta, mismos que fueron compartidos a los Poderes Legislativos y Judicial para su oportuna valoración. Asimismo, a través de un acompañamiento constante con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Senado de la República, la H. Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación, se logró aproximar a las más altas calificaciones en el cumplimiento de la publicidad de las obligaciones de transparencia, que por ley, deben estar de acceso público permanente para la sociedad. Aunado a lo anterior, su paso por el INAI le permitió tener un mayor conocimiento sobre las actividades que se realizan al interior del instituto, el funcionamiento de las diversas áreas que lo conforman, las capacidades institucionales en el ejercicio de sus funciones, así como, desde su punto de vista, las diversas áreas de oportunidad que podrían impulsarse para una mejora institucional.

Fue invitado a colaborar en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como Director General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En esta nueva encomienda, desde el ámbito de mis atribuciones, favoreció el acceso a la información del TEPJF, a

través de la apertura informativa a la ciudadanía impulsando acciones afirmativas de justicia abierta para un mejor proveer de la sociedad. Del mismo modo, destaca el acercamiento directo con el INAI para lograr el 100% de cumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y el 100% de personal capacitado por el organismo garante nacional. Finalmente, desde su posición actual como Director General de Documentación en el TEPJF, continúa coadyuvando como impulsor de la justicia abierta de este máximo Tribunal.

Por otro lado, cuenta con experiencia directiva en el sector público y habilidades para la alta gerencia ya que por más de treinta años ha estado al frente de áreas de trabajo, en donde ha asumido un liderazgo responsable e incluyente, para el desarrollo de actividades en beneficio de las instituciones en las que he laborado.

Es licenciado en Economía, egresado de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y maestrante en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Cuenta con un Diplomado en Alta Dirección de Entidades Públicas y ha cursado un Módulo de actualización en Alta Dirección, en ambos casos, en el INAP.

Ha asistido a múltiples cursos y seminarios, tanto de índole nacional e internacional, en temas relativos a la administración pública, economía, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, protección de datos personales, derechos humanos, archivos públicos y calidad total, entre otros. De igual forma, ha participado como conferencista en diversos foros públicos y privados, promoviendo los derechos tutelados por el INAI.

En lo concerniente a su Plan de Trabajo, se estructura teniendo como directrices los objetivos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a saber:

Objetivo 1: Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Generar políticas, lineamientos y estrategias que fortalezcan la tutela de las prerrogativas encomendadas al INAI, privilegiando la participación de la ciudadanía y sensibilizando a los poderes públicos de los tres niveles de gobierno y al sector privado.

Objetivo 2: Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

Desplegar diversos instrumentos de política pública dirigidos a ampliar el ejercicio, la difusión y apropiación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales entre la ciudadanía, con mayor énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad, y que tengan como eje rector el impacto social y político de la información que resguardan las autoridades.

Objetivo 3: Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales y colaborar en el Sistema Nacional Anticorrupción para que este lleve a cabo sus tareas con mayor eficacia.

Incidir en una mayor contribución del INAI en los Sistemas Nacionales de Transparencia, de Anticorrupción y de Archivos para propiciar nuevos esquemas de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y rendición de cuentas en el país.

Objetivo 4: Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género en un marco de austeridad.

Disponer de un modelo de personal con las más altas calidades técnicas, éticas y humanas en el desarrollo de las actividades sustantivas, para contar con resultados que reflejen el reconocimiento de la dignidad de la persona y un enfoque diferencial en sus actuaciones.

CATPCJ/CINAI2020/030 C. Tania de la Paz Pérez Farca

La C. Tania de la Paz Pérez Farca en su exposición de motivos, aduce las razones por las que se considera idónea para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Dentro de su experiencia profesional menciona haber sido proyectista de aproximadamente 400 resoluciones del Pleno del INAI, y directora de normatividad, cargo en el que formuló criterios, opiniones técnicas y estudios legales comparativos sobre casos paradigmáticos para el derecho de

acceso a la información, pasando por una jefatura de departamento y una subdirección en la misma área.

Refiere haber fungido como Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente, participó con la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA) que vincula a gobiernos de América Latina para fortalecer este derecho en la región, e integró el primer repositorio de criterios jurisprudenciales a nivel global en la materia.

Fue parte de diversos órganos colegiados con el INMUJERES, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como organizaciones de la sociedad civil, donde lograron construir acuerdos sobre la base del trabajo colaborativo.

Así mismo, ha tenido actividad académica con la Universidad Nacional Autónoma de México y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y publicó un libro sobre gobiernos de coalición y diversos estudios académicos en materia constitucional.

La participante, menciona que conoce los logros que el INAI ha tenido en sus casi dos décadas de existencia, y está comprometida con defenderlos y profundizarlos. Pero en su interacción con el Instituto desde fuera, también reconoce que la institución requiere de una remodelación profunda para potenciar su impacto positivo en la democracia mexicana.

Presenta su Plan de Trabajo, donde expone una visión del instituto en los próximos veinte años, lo que se establece a partir de una teoría del cambio que involucra un enfoque general, tres metas, y cuatro enfoques transversales.

El enfoque general planteado consiste en identificar el INAI como garante del ejercicio de los derechos humanos.

Por su parte las metas descritas constan en:

1. Consolidar el derecho de acceso a la información como habilitador de otros derechos fundamentales y sociales para el bienestar de la población.

2. Afianzar el derecho de protección de datos personales como base de una economía y un sistema democrático que respeten el derecho a la privacidad de los mexicanos.
3. Fortalecer la simplificación y difusión de los procesos del Instituto y crear herramientas para garantizar la inclusión de toda la población.

Los enfoques transversales se desarrollan bajo el siguiente tenor:

1. Autonomía. En todas las acciones, asegurar que sean imparciales y basadas en la ley y sus principios, con independencia de cualquier influencia externa.
2. Austeridad. En todas las acciones, promover los principios de austeridad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, para garantizar el derecho a la buena administración pública de los mexicanos.
3. Rendición de Cuentas. En todas las acciones, garantizar que la población reciba cuentas sobre las decisiones de los sujetos obligados.
4. Profesionalización. Construir y consolidar un sistema de servicio orientado al desarrollo humano y de cuerpos profesionales de personas servidoras públicas especializadas en acceso a la información y protección de datos.

Finalmente, se comprometió a dar a conocer de manera periódica los resultados de su gestión en caso de ser elegida, y específicamente, las acciones que lleve a cabo para cumplir el Plan descrito, así como sus resultados.

CATPCJ/CINAI2020/031 C. Diana Karina Barreras Samaniego

La C. Diana Karina Barreras Samaniego menciona ser idónea para ocupar el cargo de Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Menciona que cuenta con 15 años de experiencia como servidora pública, siendo Secretaria Técnica del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.

Así mismo, estuvo vinculada al Instituto Nacional Electoral, en donde se desempeñó en el Órgano Interno de Control como Directora de Desarrollo Administrativo, participando en el diseño de

lineamientos e implementación de estos, con el objetivo de que los servidores públicos dieran cumplimiento a las obligaciones de presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses.

Actualmente, funge como Directora de Prevención de Violencia contra la Mujer en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en donde trabaja en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, niños y adolescentes.

Adicionalmente, menciona que cursa una maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la Universidad Panamericana.

La estructura de su Plan de Trabajo consiste en los siguientes ejes rectores:

1. Austeridad en la Transparencia en tiempos de Covid: Se necesita una mayor reducción al gasto de operación, para eficientar la operación del Instituto por medio de la reducción de servicios profesionales, ahorro de energía eléctrica y replantear la contratación del seguro de separación individualizada, así como seguros de gastos médicos mayores y seguros de vida para los trabajadores
2. El Derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en personas con discapacidad: lo considera como un asunto pendiente del INAI por lo que se debe garantizar a las personas con alguna discapacidad y a los grupos vulnerables, su derecho a consultar información pública mediante alternativas que impulsen acciones y mecanismos para atender e informar a la población en situación de vulnerabilidad.
3. Fortalecimiento del gobierno abierto en tiempos de Covid 19: se debe emigrar hacia esquemas de difusión no solo pasivos, sino también activos, a través de redes sociales o medios interactivos para garantizar el acceso a la información pública.

CATPCJ/CINAI2020/032 C. Alejandro Noriega González

El C. Alejandro Noriega González, expone que es idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Es licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, graduado con mención honorífica por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y Maestro en Periodismo Político por la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, titulado con excelencia.

Ha sido servidor público en cargos directivos durante más de 27 años de manera ininterrumpida, en instituciones tales como Instituto Federal Electoral, y el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Ha presidido diversos Consejos Distritales y ha formado parte de diferentes servicios civiles de carrera en la materia electoral

Aspira a ser Comisionado porque considera tener los conocimientos necesarios y suficientes al responder permanentemente solicitudes de información pública, además de contar con la experiencia necesaria al haber presidido diferentes órganos colegiados en donde participan activamente representantes partidos políticos y consejeros electorales.

Su Plan de Trabajo está diseñado en tres grandes sentidos:

El primero, hacia el interior de la institución al impulsar la promulgación de un Estatuto del Servicio Civil de carrera en materia de Transparencia, dirigido también al personal de la rama administrativa.

A partir del nuevo Estatuto, sugerirá establecer diferentes Convenios de Colaboración y Apoyo con órganos autónomos del estado y con los sujetos obligados, para generar toda una cultura de transparencia en el desarrollo de sus actividades y en uno de los activos más importantes de la institución.

Propongo emprender con instituciones académicas como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la implementación de un programa de capacitación permanente dirigido al personal del servicio civil de carrera y de la rama administrativa.

En segundo término, pondrá a consideración del pleno del INAI las adecuaciones y reformas necesarias a la normativa interna, por parte del Poder Legislativo, orientada a reducir los tiempos de respuesta de las solicitudes de información pública, así como de la resolución de los recursos de revisión.

La tercera vertiente, consiste en que nuestro país en el Índice del Derecho a la Información siga escalando sitios hasta ocupar el primer lugar para lograrlo se requiere de la conjunción y suma de diversos y de muy diversas instancias.

CATPCJ/CINAI2020/033 C. Aristides Rodrigo Guerrero García

El C. Arístides Rodrigo Guerrero García en su exposición de motivos aduce las razones por las que se considera idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Cuenta con trece años de experiencia relacionada con el acceso a la información y la protección de datos personales, en 2007 ingresó como asesor en el Centro Público de CONACYT denominado INFOTEC (ahora Centro de Investigación Especializado en el Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación).

Actualmente funge como Comisionado Ciudadano integrante del Pleno del INFO CDMX, en donde ha participado, ya sea como Comisionado ponente o integrante del Pleno, en más de 7,089 resoluciones tanto de recursos de revisión como de denuncias.

Igualmente, ha sido integrante de las Comisiones de Protección de Datos Personales; de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social; de Archivos y Gestión Documental; y de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios del Sistema Nacional de Transparencia.

Cuenta con experiencia en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México como responsable de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores y la Unidad de Estadística y Jurisprudencia.

En cuanto al ámbito académico menciona ser Maestro en Derecho por la UNAM y por la Universidad Complutense de Madrid que actualmente está cursando en la misma institución.

Cuenta con experiencia docente desde 2012 en diversas instituciones educativas dentro de las que se encuentran la UNAM y el Centro de Investigación Especializado en el Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Adicionalmente ha publicado investigaciones académicas, como la denominada “Esquema Constitucional de la Ciudad de México” realizada por la editorial Tirant Lo Blanch, diversos artículos

en las Revistas "Foro Jurídico" y "Electio" –revista especializada del Tribunal Electoral de la Ciudad de México–, y columnista, trinchera desde la cual destacan los artículos: "Derecho al olvido", "Gobernanza electoral abierta", "Transparencia en el INE y en los partidos políticos" y "Democracia, transparencia y privatización". Actualmente, se encuentra en proceso de publicación un artículo especializado denominado "Federalismo cooperativo en el Sistema Nacional de Transparencia".

En su Plan de Trabajo, presenta 10 estrategias para innovar y fortalecer el INAI:

1. Resoluciones con enfoque ciudadano e inclusivo: dentro de la mencionada estrategia propone
    - Un modelo de resoluciones breves, con lenguaje entendible e incluyente;
    - Resoluciones en audio y en formatos accesibles;
    - Resoluciones con perspectiva de género, y
    - Talleres dirigidos a la ciudadanía en los que se explique cómo presentar un recurso de revisión y denuncias.
2. De la transparencia reactiva a la transparencia proactiva:
    - Uso de inteligencia artificial para fortalecer la transparencia: un ChatBot en la página del INAI y en los sujetos obligados, y
    - Impulso del banco de buenas prácticas para la apertura institucional.
3. Protección de datos personales en el mundo digital:
    - Protección de los datos personales de la infancia y adolescencia, y
    - Diseño, implementación y difusión de un protocolo antiphising.
4. Combate al ciberacoso y a la violencia de género:
    - Taller sobre combate al ciberacoso y Ley Olimpia, y
    - Campañas de igualdad de género y contra la violencia contra las mujeres.
5. Políticas de inclusión y eliminación de barreras:
    - Inclusión social en la estructura laboral;
    - Pleno para personas con discapacidad;
    - Resoluciones en lenguas indígenas, y
    - Asesoría y colaboración transversal para la atención de la población indígena y afromexicana.
6. Derecho a la Verdad, memoria histórica y archivos:
    - Implementación de la Ley General de Archivos
    - Apoyo en la armonización de las leyes locales de archivos

- Priorización del derecho a la verdad en la resolución de recursos de revisión.

7. Federalismo cooperativo en el Sistema Nacional de Transparencia
    - Observatorio de resoluciones de órganos garantes.
    - Sinergia y sincronización de campañas de difusión de la cultura de la transparencia y protección de datos personales.
8. Parlamento y Justicia Abierta:
    - El INAI como aliado del Senado, la Cámara de Diputados y los Congresos locales a efecto de implementar estrategias conjuntas para un Parlamento
    - El INAI como aliado del Poder Judicial en la implementación de un modelo de Justicia Abierta.
9. Asistencia Técnica a los sujetos obligados:
    - Intercambio de mejores prácticas y promoción de la conciliación
    - Asesorías especializadas a sindicatos.
    - Revisión minuciosa de las tablas de aplicabilidad
10. Combate a la corrupción y derecho al buen gobierno
    - Firmeza en el seguimiento a las Recomendaciones no vinculantes
    - Impulsar la implementación de la Plataforma Digital del Sistema Nacional Anticorrupción
    - Emitir lineamientos y políticas en materia de buen gobierno.

CATPCJ/CINAI2020/034 C. Rita Bell López Vences

La C. Rita Bell López Vences expone porque es idónea para ocupar el cargo de Comisionada en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los motivos siguientes:

A partir del año 2013 y hasta finales del año 2014, desempeñó el cargo de Jefa del Departamento de Protección de Datos Personales en la entonces Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Fue impulsora de distintos instrumentos tanto normativos como técnicos al interior del órgano de transparencia para abonar a que los todos los sujetos obligados tuvieran una pauta mínima que debían cumplir a efecto de garantizar los derechos de la ciudadanía.

Fue nombrada como Encargada de la Unidad de Transparencia y miembro del Comité de Transparencia del órgano garante brindando capacitación a diversos sujetos obligados, partidos políticos y juventud universitaria en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En el 2014, fue designada por el Instituto Nacional Electoral como Consejera del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, previo concurso abierto, público y de oposición, Presidió la Comisión de Transparencia del instituto.

Presidió la Comisión de Reglamentos, desarrolló y presentó un nuevo Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública, acorde a los nuevos parámetros legales y a la realidad social de Oaxaca, norma que sigue en vigor.

Durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, promovió un mecanismo interno para que los órganos desconcentrados difundieran este derecho y recibieran solicitudes de información y las remitieran a la Unidad de Transparencia para dar pronta respuesta.

De igual forma, ha presidido en dos ocasiones la Comisión de Quejas y Denuncias en donde ha dado puntual atención a los Procesos Sancionadores en materia electoral, desde la investigación, integración y, en su caso, sanción ante el incumplimiento de la norma.

También ha participado como Observadora en elecciones de sistemas normativos indígenas así como en elecciones internacionales, constatando con ello la importancia que tiene estos mecanismos para transparentar la función pública y fomentar la democracia participativa.

Fundó el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca, con la finalidad de informar en forma transparente y accesible, la implementación de los lineamientos de paridad; generar estadísticas y su posterior análisis cuantitativo y cualitativo sobre los avances en materia de participación política de las mujeres en la entidad, así como el seguimiento a los casos de violencia política en razón de género.

Este año ha sido invitada a participar en la red de mujeres por la transparencia gubernamental, espacio en el que seguiré abonando por la cultura de la transparencia.

De acuerdo con su Plan de Trabajo, propone los ejes siguientes:

1. Proceso permanente de formación de ciudadanía y servicio público con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y pluricultural.
2. Organizar e impulsar la creación de observatorios ciudadanos
3. Mesas de trabajo permanente con:
    - Instituciones públicas como el INE, INPI, UIF, CPCN, INALI, INMUJERES, entre otras.
    - Asociaciones Civiles cuyo objetivo guarde estricta relación con la materia.
    - Partidos Políticos, a través del órgano encargado de las tareas de fiscalización, transparencia y protección de datos personales.
    - Sindicatos
    - Universidades públicas y privadas que deseen participar.
    - Grupos empresariales
4. Generación de estadística, análisis cuantitativo y cualitativo.
5. Impulsar modificaciones a la Plataforma Nacional de Transparencia
6. Diseñar e implementar mecanismos y redes de difusión sobre las obligaciones de transparencia y protección de datos personales
7. Composición paritaria y libre de violencia política en razón de género
8. Procesos formativos para niñas, niños y adolescentes
9. Optimización de recursos, austeridad
10. Acceso gratuito a internet en edificios públicos
11. Creación de un registro nacional de sujetos obligados sancionados

CATPCJ/CINAI2020/035 C. Bernabé Manuel Cruz Cruz

El C. Bernabé Manuel Cruz Cruz en su exposición de motivos aduce las razones por las cuales se considera idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales las cuales se exponen a continuación:

Menciona haber ocupado el cargo honorífico de integrante de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Nezahualcóyotl, Estado de México y haber sido Consejero Electoral Distrital

Aduce, tener conocimientos en materia de anticorrupción, rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información, derecho constitucional y democracia.

El C. Bernabé Manuel Cruz Cruz propone en su **Plan de Trabajo** vigilar la procedencia de los recursos públicos a través de la Unidad de Transparencia del INAI para que se pueda tener acceso a la información.

CATPCJ/CINAI2020/036 C. Javier Martínez Cruz

El C. Javier Martínez Cruz en su exposición de motivos expone las razones que justifican su idoneidad para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que radican principalmente en su formación académica:

Experiencia de 25 años como servidor público encaminadas al ejercicio de la Rendición de Cuentas, Transparencia, la Protección de Datos personales, Equidad de Género y Derechos Humanos.

Ocupó el cargo como Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado de México y Asesor Parlamentario del Senado de la República, en el Congreso del Estado de México y en el H. Congreso de la Unión de la Cámara de Diputados.

Elaboró la iniciativa de reforma al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se incorporan, como sujetos de rendición de cuentas, los gobiernos municipales, misma que fue uno de los pilares de la reforma de mayo de 2015 para crear el Sistema Nacional Anticorrupción.

Tiene cerca de seis años desempeñándose como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), entre las iniciativas y acciones que ha desarrollado destacan las siguientes:

Realicó la Iniciativa de Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, esto con la finalidad de modificar el Fondo de Fiscalización y Recaudación y convertirlo en el Fondo de Fiscalización, Recaudación, Transparencia y Rendición de Cuentas, con el objetivo de que se les otorgaran recursos públicos a los Sujetos Obligados y Órganos Garantes de todo el país, premiando así, la transparencia y la rendición de cuentas.

Con el objetivo de crear profesionales en la materia de protección de datos personales en coordinación con la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México se puso en marcha la certificación de lo Oficiales de Protección de Datos Personales en nuestro país, esto

con el objetivo de crear expertos que cumplan con las condiciones necesarias para la tutela de derechos fundamentales como es la protección a la información personal.

De igual forma, tuvo el privilegio de trabajar de manera conjunta con la Legislatura del Estado del México en la emisión de las leyes Estatales tanto como la Ley de protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio.

A través de su labor como comisionado se llevó a cabo el proceso de Proceso de portabilidad de datos personales en el sector público, mediante el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM)

Por otro lado, como coordinador de la Comisión de Protección de datos personales de Sistema Nacional de Transparencia por el período 2017-2019, realizó las siguientes acciones:

Puso en marcha el proyecto denominado "Propuesta para la implementación de la Conciliación como un Mecanismo coadyuvante en el recurso de revisión" esto con la finalidad de que fuera implementado por los 32 Órganos Garantes del país e incorporar dicho mecanismo dentro de su estructura.

Diseñó un modelo de Sistema de Gestión, para que fuera tomado por cualquier Sujeto Obligado, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a fin de salvaguardar los datos personales que los ciudadanos entregan a las instituciones públicas.

Como coordinador de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, impulsó nuevos proyectos como: la protección de datos personales de mujeres, niños y grupos vulnerables en el contexto de los derechos digitales. Así mismo, ha fomentado acciones encaminadas a prevenir, frenar y erradicar todo tipo de violencia digital que haga uso de los datos personales y ponga en peligro la dignidad, la libertad y privacidad de las personas.

En lo concerniente a su Plan de Trabajo, propone 5 ejes temáticos:

Transparencia y acceso a la información pública para consolidar el Sistema Nacional Anticorrupción (el poder de la triada.)

El trabajo coordinado del Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional Anticorrupción, haciendo efectivas las etapas que deben cumplir cada uno de estos, como lo son: Prevención, disuasión y Sanción.

Líneas de acción:

- Fortalecer la confianza entre los ciudadanos a través de la promoción de la transparencia y acceso a la información pública.
- Vincular el sistema Nacional de Transparencia en el control, vigilancia y sanción a los actos de corrupción.
- Proponer la creación de una base de datos que contenga los diferentes servicios que pueden brindar las autoridades a los ciudadanos a fin de fomentar la transparencia y rendición de cuentas.
- Crear herramientas innovadoras que promuevan intereses cotidianos en los ciudadanos, respecto a las acciones de los servidores públicos.
- Implementar acciones que permitan a los ciudadanos confrontarlos con situaciones reales, que los lleven a reconocerse como factor indispensable en la lucha contra la corrupción.
- Establecer procesos que evalúen el desarrollo de prácticas transparentes en el ejercicio de los funcionarios.
- Promover la realización de campañas de sensibilización entre los servidores públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Protección de datos en el contexto de los derechos digitales con respeto a la dignidad humana (personas fallecidas, Ley Olimpia.)

Reconocimiento y protección adecuada de los Derechos Digitales y sus garantías, con la finalidad de garantizar la dignidad humana.

Líneas de acción:

- Promover y difundir en la ciudadanía incluyendo el ámbito escolar a partir de nivel básico, la existencia, objeto, alcance y límites del derecho de acceso a la información pública, de protección de datos personales y de los derechos digitales.

- Suscribir convenios de colaboración con la Secretaría de Educación Pública y las Secretarías de Educación de las Entidades Federativas para que en sus programas y/o planes educativos se incluyan como temas de interés y relevancia los derechos ARCO y derechos digitales.
- Adoptar, aplicar y, de ser necesario, reformar leyes, reglamentos, políticas y medidas relativas a la protección en línea de los datos personales y la privacidad, a fin de prevenir, mitigar y remediar la recolección, retención, procesamiento, uso o la revelación arbitraria o ilícita de datos personales en internet.
- Establecer, implementar y hacer cumplir marcos legales integrales para proteger la privacidad y los datos personales de los ciudadanos, en observancia con las normas internacionales de derechos humanos.

Consolidación del Convenio 108 Plus y el T-Mec

Fortalecer e impulsar el desarrollo del comercio digital mediante un esquema legal que fomente las operaciones electrónicas y, al mismo tiempo, brinde seguridad para los usuarios de los medios electrónicos.

Líneas de acción:

- Vigilar la protección de los datos personales que se generen en el flujo del comercio digital, negocios e inversiones entre las empresas ubicadas en Estados Unidos, México y Canadá; para así dar seguridad a los productores, importadores e inversionistas sobre las medidas adoptadas para la protección de sus datos personales y su debida transmisión.
- Implementar medidas y procedimientos para la protección de los datos personales de los productores, importadores e inversionistas, en el comercio digital, inversiones y negociaciones derivados del T-MEC; del sector de población de mayor vulnerabilidad o que han sido excluidos.
- Campañas de difusión, divulgación, capacitación o comunicación, a los entes que forman parte del sistema económico respecto de la materia de protección de datos personales y el intercambio efectivo y seguro de la información, que conllevan las prácticas comerciales en las que convergen productores, exportadores, importadores, inversionistas.

El T-MEC y el Convenio 108 ante la caída de los Escudos de Privacidad, para hacer de México Puerto Seguro Sustituto del Flujo Transfronterizo de Datos Personales

Hacer de México un Puerto Seguro para el Flujo Transfronterizo de la Unión Europa a México

Líneas de acción:

- Proteger a las empresas amenazadas por la Sentencia del 16 de julio del presente año, por la Gran Sala del Tribunal Superior Europeo, al dejar inválidos a los escudos de seguridad. Estableciendo que México, es un puerto seguro por las condiciones de armonización que tiene con el Convenio 108 y su Protocolo Adicional. Aquellas empresas que representan ese cinco por ciento del comercio digital, que se encuentran sosteniendo la economía de este país,
- Determinar de manera precisa que México, cuenta con el tratado de México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que le otorga los niveles de seguridad adecuados para las relaciones comerciales entre los países miembros. Dando protección en los sistemas financieros, telecomunicaciones, comercio digital y propiedad intelectual; además de encontrarse con la aprobación de los poderes Ejecutivo y Legislativo.
- Incentivar, a empresas mexicanas a constituirse de manera legal y convertirse en parte de la cadena productiva en el Comercio Digital, con acciones para que incorporen su actividad al trabajo con tecnologías de la información; Pudiendo tener la intervención del Gobierno o en su caso, inversión de la iniciativa privada. Reactivando a las empresas con la cadena productiva de Estados Unidos y Europa. En este sentido, lograr que las empresas mexicanas, tengan la facultad de recibir el flujo transfronterizo de datos de Europa a México amparado por el convenio 108 y su protocolo adicional en su modalidad de puerto seguro. Al consolidarse en la actividad comercial de los datos en México, estar en posibilidades de establecer flujo transfronterizo de datos con las empresas de Estados Unidos bajo el amparo del T-MEC.
- Establecer de manera real el derecho a las tecnologías de la información e internet, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo, con el objetivo de contar con infraestructura a nivel Federal, Estatal y Municipal, como inversión masiva. Para que las Unidades Económicas tengan lo propio, en el contexto de infraestructura y competencias, para convertirse en receptoras de los flujos transfronterizos de datos. Así mismo, estas unidades económicas, pueden prestar servicios a aquellas empresas que cuenten con centros de datos en todo el país, para que al amparo del Capítulo de Reglas de Origen del T-MEC, las fases de tratamiento de bases de datos de empresas de EEUU, traigan sus etapas de producción en alguna de las entidades federativas de México, al igual que en 1994 se dio el desarrollo de la Industria Maquiladora de Exportación que aprovecho la mano de obra calificada más barata que se tenía en México. Lo cual representan para México Inversión

Extranjera Directa, generación de empleo y cumplir con la Cortinas de Desarrollo Regional que ha priorizado el Gobierno Federal en el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, y que sin duda lograría una efectiva reactivación de la economía en México.

- Certificar especialistas en Protección de Datos Personales, para ello se deberán implementar programas académicos, programas de capacitación, programas de interiorización a las empresas, con perspectiva de derecho humano y con perspectiva de protección en materia de comercio digital. Como resultado de estos programas certificar a los Oficiales de Protección de Datos Personales.

Portabilidad de datos personales.

Delimitar sus alcances y objetivos, así como la implementación de procesos tecnológicos y normativos que otorguen certeza a los ciudadanos y al mismo tiempo homologue las actuaciones de los organismos garantes en el ejercicio de esta prerrogativa.

Líneas de acción:

- Difundir al pueblo mexicano a través de los diversos medios de comunicación y difusión, la portabilidad de datos personales como una opción más que se encuentran dentro de sus derechos.
- Es importante que los sujetos obligados adopten herramientas, aplicaciones o servicios tecnológicos que permitan una eficiente comunicación de los datos personales, es decir, tender hacia el uso de formatos estructurados y comúnmente utilizados.
- Adopción de protocolos de seguridad estrictos por parte de los organismos garantes, esto con la finalidad de evitar la difusión de datos personales de manera irresponsable, tanto por medios de comunicación, sectores gubernamentales o de carácter privado.
- Establecer mecanismos de seguimiento que faciliten al responsable del tratamiento verificar que el envío, la recepción e incluso, la integridad de los datos personales objeto de dicha modalidad fueron adecuados y oportunos.
- Conocer qué datos se encuentran en posesión de un tercero, al igual que su estado, corregirlos si son inexactos o desactualizarlos, pedir su suspensión o eliminación cuando su uso no corresponda a lo estipulados y negarse al tratamiento, o exigir su cese.
- Realizar capacitaciones constantes a los sujetos obligados para que exista una plena interoperabilidad de sistemas para garantizar el derecho de la portabilidad de datos personales.

CATPCJ/CINAI2020/037 C. Eduardo Bonilla Magaña

El C. Eduardo Bonilla Magaña en su exposición de motivos aduce ser idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por los motivos siguientes:

Cuenta con 20 años de experiencia en la Administración Pública, desempeñándose en diferentes cargos públicos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Presidencia de la República, el IFAI y el INAI.

Ha sido Director General de Gestión y Calidad, en la Presidencia de la República, como Responsable de Transparencia ante el Comité de Información de esa institución desde 2002 hasta 2005.

Fue Presidente Suplente del Comité de Información del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y en un segundo momento Representante ante dicho Comité, de la Dirección General de Administración, lo que según informa le permitió consolidar desde dos perspectivas las diversas responsabilidades relacionadas, en materia de transparencia, acceso a la información, Protección de Datos Personales, así como Gestión Documental y archivos.

Con la transformación del IFAI en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en febrero de 2014, fue designado por el Pleno del INAI en noviembre de 2014 como Director General de Gestión de la Información y Estudios.

Posteriormente, trabajó como Director General de Transparencia y Archivos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, lo que lo llevó a participar en la instalación del Comité de Transparencia, fungiendo como Presidente Suplente.

Actualmente se desempeña como Director General del Registro Público Vehicular en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Relativo a su formación profesional menciona haber cursado dos diplomados, el primero de ellos en Calidad Total en la Universidad Iberoamericana y el segundo en Dirección Estratégica de Instituciones Pública, en la Universidad de California-Berkeley y una Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos, en la Universidad La Salle de Bogotá, Colombia.

Su Plan de Trabajo se desarrolla a partir de un diagnóstico, plantea diversas estrategias con las que pretende atender áreas de oportunidad en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con el objetivo de generar el fortalecimiento institucional del INAI, que permita ampliar y diversificar las labores de capacitación, difusión y divulgación a fin de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como el ejercicio del derecho a .la protección de datos personales, mediante la transformación de la cultura organizacional del Instituto, la mejora de los procesos y el incremento de las habilidades personales de los servidores públicos para el óptimo logro de las metas y objetivos.

En razón de lo anterior las estrategias planteadas son:

1. Estrategia de Fiscalización: con el objetivo de mejorar la vinculación del Sistema Nacional de Transparencia con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Archivos.
2. Estrategia de Gestión Documental: Pretende impulsar la consolidación de Sistema de Gestión Documental al interior de las instituciones públicas, con base en las facultades concurrentes con el Archivo General de la Nación en la materia, que facilite a los servidores públicos documentar todos los actos que se generan en función de sus atribuciones.
3. Estrategia de Protección de Datos Personales: Establecimiento de una política pública orientada a fortalecer la ciberseguridad por parte de las instituciones públicas y a fomentar en la sociedad, la práctica de medidas de protección de la información y datos personales, ante el crecimiento exponencial de los riesgos a partir del uso intensivo de herramientas de comunicación virtual, como resultado de las medidas de confinamiento por la pandemia COVID-19.
4. Estrategia de Transparencia: Busca promover la publicación de manera proactiva de información pública relevante y útil para las personas, definida a partir de identificar los principales temas planteados en las solicitudes de información por los particulares, así como aquella información que permita mejorar el acceso a trámites, bienes y/o servicios, con la mayor conveniencia y oportunidad para los usuarios.
5. Estrategia de Rendición de Cuentas: Promueve mecanismos de rendición de cuentas y contraloría social, diseñados para su aplicación por parte de los sujetos obligados, para revisar el manejo de los recursos públicos y su aplicación en actividades y proyectos que respondan a la mejora de la seguridad pública. Bajo esta premisa, la rendición de cuentas permitirá a la ciudadanía emitir su opinión para reorientar acciones, lo que contribuirá a renovar la confianza ciudadana en la autoridad responsable de garantizarla seguridad pública a nivel nacional.

CATPCJ/CINAI2020/038 C. José Antonio López Ramírez

El C José Antonio López Ramírez, en su exposición de motivos aduce que es idóneo para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en razón a la experiencia en la materia que se enlista a continuación:

Es Maestrante en Derecho.

Su perfil de idoneidad, se basa en la humildad, en el ser humano, en el poder servir a la Sociedad Civil a los diferentes sectores y grupos de nuestra Sociedad, de la cual vengo y me debo, por esa razón constantemente me preparo de manera profesional.

Hasta este año Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Oaxaca, cargo que ha ocupado dos ocasiones, y una tercera designación como Secretario Técnico.

Fue Presidente del Comité Técnico de Archivos del Estado de Oaxaca al término de su gestión fue nuevamente ratificado e Invitado Permanente Suplente en el Consejo General de Archivos del estado, representando dignamente al Comisionado Presidente como al propio Consejo General y a dicho Instituto en tales responsabilidades.

Fungió como Titular del Área Coordinadora de Archivos e integrante del Grupo lnterdisciplinario del Sistema lnterinstitucional de Archivos, entre otras funciones como lo son integrar el Comité de Adquisidores de manera honorífica.

Fue designado Asesor del Proyecto "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana e Institucional en los Temas de Transparencia en veinte Municipios del Estado de Oaxaca", para desarrollar actividades del Proyecto del Laboratorio de Cohesión Social 11 México-Unión Europea, en el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca con la debida intervención de la AMEXCID.

Ha representado a los Integrantes del Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Transparencia del Estado de Oaxaca en Sesiones de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, con

sedes en Acapulco, Guerrero y Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (años 2016 y 2019) en donde participa activamente.

Así también participó en la Red Nacional de Transparencia representando a Oaxaca, ante en el Proyecto denominado "Taller para la Integración de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia (RENATA) y Taller para la Formación de Instructores".

En lo que respecta a su Plan de trabajo, propone lo siguiente:

- Contar con procedimientos más ágiles para que la ciudadanía obtenga la información que requiere de manera pronta;
- Dotar de herramientas técnicas, tecnológicas y de conocimientos al universo de servidores públicos que representan los Sujetos Obligados, en ámbito federal, estatal y municipal,
- Que la información pública de oficio de calidad se encuentre a disposición en los medios electrónicos para su acceso.
- En materia de archivos existe un enorme recorrido en el quehacer, ante la nueva reforma, es importante el acompañamiento a los estados del país para que en una sola ruta se consolide tan importante materia.
- Custodiar nuestra historia de dónde venimos es vital, rescatar esa historia y darle el valor que se merece;
- En materia de datos personales propongo impulsar de manera coordinada temas tan actuales en donde el país entero que transita a diario con nuestros datos sensibles,
- Que las instituciones educativas tengan dentro de sus planes de estudios dichos conocimientos en todos sus niveles educativos

4. Una vez revisada y analizada la documentación de los expedientes de las y los candidatos, y atendidos los requisitos establecidos en las Bases Primera y Tercera de la convocatoria, misma que tiene por objeto determinar el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; las y los candidatos que cumplen los requisitos legales establecidos en el artículo 6° y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son:

Folio	Candidato
CATPCJ/CINAI2020/001	Mireya Arteaga Dirzo
CATPCJ/CINAI2020/002	Miguel Manrique Betanzos
CATPCJ/CINAI2020/003	Fausto Kubli García
CATPCJ/CINAI2020/004	Francisco Raúl Álvarez Córdoba
CATPCJ/CINAI2020/005	Rafael Martínez Puón
CATPCJ/CINAI2020/006	Román Sánchez Zamora
CATPCJ/CINAI2020/007	Marco Antonio Loaiza Coronel
CATPCJ/CINAI2020/008	Ricardo Cantú Aguillén
CATPCJ/CINAI2020/009	Adrián Alcalá Méndez
CATPCJ/CINAI2020/010	Luis Gustavo Parra Noriega
CATPCJ/CINAI2020/011	Javier Santiago Castillo
CATPCJ/CINAI2020/012	Graciela Sandoval Vargas
CATPCJ/CINAI2020/013	Hugo Alejandro Córdova Díaz
CATPCJ/CINAI2020/014	María de los Ángeles Guzmán García
CATPCJ/CINAI2020/015	Joaquín Solís Arias
CATPCJ/CINAI2020/016	Daniel Balboa Verduzco
CATPCJ/CINAI2020/017	Norma Julieta del Río Venegas
CATPCJ/CINAI2020/018	Oscar Hernández Salgado
CATPCJ/CINAI2020/019	Claudia Alonso Pesado
CATPCJ/CINAI2020/020	Judith Minerva Vázquez Arreola
CATPCJ/CINAI2020/022	Joaquín Jaime González Casanova Fernández
CATPCJ/CINAI2020/023	Luis Fernando Sánchez Nava

CATPCJ/CINAI2020/024	Ileana Hidalgo Rioja
CATPCJ/CINAI2020/025	Marina Alicia San Martín Rebolloso
CATPCJ/CINAI2020/026	Edgar Eduardo Téllez Padrón
CATPCJ/CINAI2020/027	Hugo Arael Reséndez Silva
CATPCJ/CINAI2020/028	Claudio Cirio Romero
CATPCJ/CINAI2020/029	Bernardo Agustín Millán Gómez
CATPCJ/CINAI2020/030	Tania de la Paz Pérez Farca
CATPCJ/CINAI2020/031	Diana Karina Barreras Samaniego
CATPCJ/CINAI2020/032	Alejandro Noriega González
CATPCJ/CINAI2020/033	Aristides Rodrigo Guerrero García
CATPCJ/CINAI2020/034	Rita Bell López Vences
CATPCJ/CINAI2020/035	Bernabé Manuel Cruz Cruz
CATPCJ/CINAI2020/036	Javier Martínez Cruz
CATPCJ/CINAI2020/037	Eduardo Bonilla Magaña
CATPCJ/CINAI2020/038	José Antonio López Ramírez

5. Con el propósito de salvaguardar la independencia y probidad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, procurando el fomento de una cultura de transparencia, rendición de cuentas, legalidad, ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, implementaron como parte de este proceso de selección la formulación de un cuestionario que fue enviado por correo electrónico a cada uno de las y los candidatos, que debían responder y enviarlo por correo electrónico 24 horas antes de su entrevista.

Este cuestionario forma parte de una serie de elementos objetivos de juicio para determinar la idoneidad y especialización de las personas propuestas, en busca de los mejores perfiles, ya que se estructuró en cuatro aspectos como: Ausencia de Conflictos de Interés, Factores de Independencia

Personal, Probidad y Experiencia, que son fundamentales para garantizar la independencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es este sentido, las preguntas que se realizaron fueron las siguientes:

Ausencia de Conflictos de Interés

- ¿Ha tenido conflicto de interés en cargos anteriores?
- ¿Actualmente cuenta con algún conflicto de interés?
- ¿Ha estado o está involucrado(a) en casos de corrupción o fraude?

Factores de Independencia Personal

- ¿Cuenta con independencia político-partidista? Es decir, ¿está o estuvo afiliado a algún partido político? ¿cuál?
- ¿Cuenta con independencia e imparcialidad respecto a familiares y amistades cercanas? Es decir, ¿es usted familiar en primer grado de alguna o algún servidor público de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial? De ser afirmativo, ¿qué cargo ocupa?

Probidad

- En caso de ser designado para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, ¿Presentaría y haría pública su declaración patrimonial, de intereses y fiscal?
- ¿Ha sido señalado(a), denunciado(a) o cuenta con sentencia condenatoria por hechos de corrupción, fraude, acoso o abuso laboral, o sexual?
- ¿Ha sido señalado(a), denunciado(a) o cuenta con sentencias condenatorias por incumplimiento a sus obligaciones alimentarias?
- ¿Ha expresado opiniones públicas en medios o redes sociales contrarios a los principios rectores que rigen el servicio público? (Legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito)

Experiencia

- ¿Está comprometido(a) con el combate a la corrupción, con la transparencia y rendición de cuentas, y con la participación ciudadana?
- ¿Ha trabajado en las materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción y fiscalización?
- ¿Cuenta con capacidad de diálogo con sociedad civil, academia, colectivos, entre otros organismos?
- ¿Cuenta con aportaciones en el campo de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales, combate a la corrupción y fiscalización?

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Dictaminadoras recibieron en tiempo y forma los cuestionarios debidamente contestados, con nombre completo y firma de las y los candidatos siguientes:

Folio	Candidato
CATPCJ/CINAI2020/001	Mireya Arteaga Dirzo
CATPCJ/CINAI2020/002	Miguel Manrique Betanzos
CATPCJ/CINAI2020/003	Fausto Kubli García
CATPCJ/CINAI2020/004	Francisco Raúl Álvarez Córdoba
CATPCJ/CINAI2020/005	Rafael Martínez Puón
CATPCJ/CINAI2020/006	Román Sánchez Zamora
CATPCJ/CINAI2020/007	Marco Antonio Loaiza Coronel
CATPCJ/CINAI2020/008	Ricardo Cantú Aguillén
CATPCJ/CINAI2020/009	Adrián Alcalá Méndez
CATPCJ/CINAI2020/010	Luis Gustavo Parra Noriega
CATPCJ/CINAI2020/011	Javier Santiago Castillo
CATPCJ/CINAI2020/012	Graciela Sandoval Vargas

CATPCJ/CINAI2020/013	Hugo Alejandro Córdova Díaz
CATPCJ/CINAI2020/014	María de los Ángeles Guzmán García
CATPCJ/CINAI2020/015	Joaquín Solís Arias
CATPCJ/CINAI2020/016	Daniel Balboa Verduzco
CATPCJ/CINAI2020/017	Norma Julieta del Río Venegas
CATPCJ/CINAI2020/018	Oscar Hernández Salgado
CATPCJ/CINAI2020/019	Claudia Alonso Pesado
CATPCJ/CINAI2020/020	Judith Minerva Vázquez Arreola
CATPCJ/CINAI2020/022	Joaquín Jaime González Casanova Fernández
CATPCJ/CINAI2020/023	Luis Fernando Sánchez Nava
CATPCJ/CINAI2020/024	Ileana Hidalgo Rioja
CATPCJ/CINAI2020/025	Marina Alicia San Martín Rebolloso
CATPCJ/CINAI2020/026	Edgar Eduardo Téllez Padrón
CATPCJ/CINAI2020/027	Hugo Arael Reséndez Silva
CATPCJ/CINAI2020/028	Claudio Cirio Romero
CATPCJ/CINAI2020/029	Bernardo Agustín Millán Gómez
CATPCJ/CINAI2020/030	Tania de la Paz Pérez Farca
CATPCJ/CINAI2020/031	Diana Karina Barreras Samaniego
CATPCJ/CINAI2020/032	Alejandro Noriega González
CATPCJ/CINAI2020/033	Aristides Rodrigo Guerrero García
CATPCJ/CINAI2020/034	Rita Bell López Vences
CATPCJ/CINAI2020/035	Bernabé Manuel Cruz Cruz
CATPCJ/CINAI2020/036	Javier Martínez Cruz

CATPCJ/CINAI2020/037	Eduardo Bonilla Magaña
CATPCJ/CINAI2020/038	José Antonio López Ramírez

6. Posteriormente, a efecto de respetar su garantía de audiencia y conocer su interés jurídico respecto a sus aspiraciones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado y las razones para ello, a fin de contar con elementos objetivos de juicio las y los candidatos vía remota tuvieron sus entrevistas con los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras, mismas que de efectuaron en cuatro bloques, a saber:

13 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE		**HORARIO**	
CATPCJ/CINAI2020/001.	Mireya Arteaga Dirzo	16:00	16:20
CATPCJ/CINAI2020/002.	Miguel Manrique Betanzos	16:21	16:40
CATPCJ/CINAI2020/003.	Fausto Kubli García	16:41	17:00
CATPCJ/CINAI2020/004.	Francisco Raúl Álvarez Córdoba	17:01	17:20
CATPCJ/CINAI2020/005.	Rafael Martínez Puón	17:21	17:40
CATPCJ/CINAI2020/006.	Román Sánchez Zamora	17:41	18:00
CATPCJ/CINAI2020/007.	Marco Antonio Loaiza Coronel	18:01	18:20
CATPCJ/CINAI2020/008.	Ricardo Cantú Aguillén	18:21	18:40
CATPCJ/CINAI2020/009.	Adrián Alcalá Méndez	18:41	19:00
CATPCJ/CINAI2020/0010.	Luis Gustavo Parra Noriega	19:01	19:20

14 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE		HORARIO	
CATPCJ/CINAI2020/0011.	Javier Santiago Castillo	16:00	16:20
CATPCJ/CINAI2020/0012.	Graciela Sandoval Vargas	16:21	16:40
CATPCJ/CINAI2020/0013.	Hugo Alejandro Córdova Díaz	16:41	17:00
CATPCJ/CINAI2020/0014.	María de los Ángeles Guzmán García	17:01	17:20
CATPCJ/CINAI2020/0015.	Joaquín Solís Arias	17:21	17:40
CATPCJ/CINAI2020/0016.	Daniel Balboa Verduzco	17:41	18:00
CATPCJ/CINAI2020/0017.	Norma Julieta del Río Venegas	18:01	18:20
CATPCJ/CINAI2020/0018.	Oscar Hernández Salgado	18:21	18:40
CATPCJ/CINAI2020/0019.	Claudia Alonso Pesado	18:41	19:00
CATPCJ/CINAI2020/0020.	Judith Minerva Vázquez Arreola	19:01	19:20

15 de octubre de 2020, 11 hrs.

NOMBRE		HORARIO	
CATPCJ/CINAI2020/0021.	Rafael Luna Alviso	11:00	11:20
CATPCJ/CINAI2020/0022.	Joaquín Jaime González Casanova Fernández	11:21	11:40
CATPCJ/CINAI2020/0023.	Luis Fernando Sánchez Nava	11:41	12:00
CATPCJ/CINAI2020/0024.	Ileana Hidalgo Rioja	12:01	12:20

CATPCJ/CINAI2020/0025.	Marina Alicia San Martín Rebolloso	12:21	12:40
CATPCJ/CINAI2020/0026.	Edgar Eduardo Téllez Padrón	12:41	13:00
CATPCJ/CINAI2020/0027.	Hugo Arael Reséndez Silva	13:01	13:20
CATPCJ/CINAI2020/0028.	Claudio Cirio Romero	13:21	13:40
CATPCJ/CINAI2020/0029.	Bernardo Agustín Millán Gómez	13:41	14:00
CATPCJ/CINAI2020/0030.	Tania de la Paz Pérez Farca	14:01	14:20

15 de octubre de 2020, 16 hrs.

NOMBRE		**HORARIO**	
CATPCJ/CINAI2020/0031.	Diana Karina Barreras Samaniego	16:00	16:20
CATPCJ/CINAI2020/0032.	Alejandro Noriega González	16:21	16:40
CATPCJ/CINAI2020/0033.	Aristides Rodrigo Guerrero García	16:41	17:00
CATPCJ/CINAI2020/0034.	Rita Bell López Vences	17:01	17:20
CATPCJ/CINAI2020/0035.	Bernabé Manuel Cruz Cruz	17:21	17:40
CATPCJ/CINAI2020/0036.	Javier Martínez Cruz	17:41	18:00
CATPCJ/CINAI2020/0037.	Eduardo Bonilla Magaña	18:01	18:20
CATPCJ/CINAI2020/0038.	José Antonio López Ramírez	18:21	18:40

Con relación a la participación del C. Rafeal Luna Alviso establecida para las 16:10 horas del 25 de octubre de 2020, con fecha 13 de octubre de 2020 se recibió al correo de la Comisión de Anticorrupción,

Transparencia y Participación Ciudadana anticorrupcion@senado.gob.mx, carta firmada por el C. Rafael Luna Alviso donde manifiesta su voluntad de retirar su candidatura al presente proceso.

Para garantizar la transparencia del proceso, todas las entrevistas fueron públicas, abiertas, no simultáneas y se transmitieron por el Canal del Congreso en medida de lo posible, en vivo o retransmisión, así como por las plataformas digitales con que cuenta el Canal, y demás medios de difusión masiva que tiene disponible la Cámara de Senadores.

En el desarrollo de las entrevistas, los participantes en pleno ejercicio de su derecho de audiencia dieron a conocer su interés respecto a ocupar un posible cargo como Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; demostrando su conocimiento, especialización, habilidad y experiencia, en las materias de Acceso a la Información, Transparencia, Datos Personales, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, así como ante diversos Senadores de la República.

De esta manera quedó de manifiesto que se entrevistaron a 37 candidatos convocados.

7. En un ejercicio de Parlamento Abierto las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, abrieron el proceso de evaluación de las y los candidatos a la participación ciudadana, a través de una consulta abierta que se efectuó del 1 al 12 de octubre de 2020, dicha consulta estuvo dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, interesados en el proceso de selección a efecto de que emitieran opinión de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, así como para formular preguntas relacionadas con las atribuciones y facultades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dirigidas de manera general a los participantes para realizarlas en las entrevistas respectivas.

Es importante señalar, que el proceso para emitir el presente dictamen se rigió por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, además de la implementación de principios del parlamento abierto, como resultado de este ejercicio se recibieron de los distintos sectores convocados mediante la consulta: 43 casos prácticos, 114 preguntas y 106 opiniones positivas y 2 opiniones negativas.

De acuerdo con el formato de entrevista, las y los candidatos tuvieron 8 minutos para realizar su exposición libre relacionada con su especialización e idoneidad para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Posteriormente, al concluir su exposición la Secretaría les formuló una pregunta al azar de las recabadas mediante la consulta pública, así como un caso práctico basado en un criterio vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales haciendo una descripción de una experiencia, situación ocurrida o que se pudiera presentar. Cada aspirante contó con 3 minutos para dar su respuesta.

La formulación de casos prácticos representó para cada candidata y candidato la oportunidad de demostrar su capacidad de análisis frentes a las distintas situaciones, efectuado un diagnóstico y exponiendo alternativas de solución podrían servir en la toma de decisiones fundamentadas con argumentos, considerando la aplicación del marco jurídico en la materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Por tal motivo, con la respuesta del caso práctico las y los candidatos demostraron su capacidad de análisis y de toma de decisiones, la integración de experiencias y conocimiento de los criterios vigentes emitidos por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para resolver las controversias que son materia de este Órgano Garante.

Asimismo, las y los Senadores de los distintos Grupos Parlamentarios que estuvieron presentes en las entrevistas, pudieron formular a las y los candidatos las preguntas que consideraron pertinentes para que demostraran sus conocimientos y experiencia en las materias del Instituto.

Por último, las opiniones recibidas serán remitidas a la Junta de Coordinación Política, de manera conjunta con el presente dictamen, como referencias de la sociedad civil que son, además un sustento para las propuestas que este Órgano Directivo, ponga a consideración del Pleno del Senado de la República.

8. En lo que respecta a la evaluación de las entrevistas, los grupos parlamentarios representados en las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, valoraron de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, mediante una cédula, sujetándose a los criterios consistentes en observar la experiencia y conocimiento en materias de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción; razonamiento verbal y

argumentación adecuada, estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso del lenguaje, capacidad de análisis y síntesis, sentido crítico en el razonamiento, y respuestas a las preguntas y caso práctico que se formulen, mostrando conocimiento del marco legal de la materia, aplicando criterios de forma adecuada como la capacidad de advertir y enfrentar retos, dichas cédulas se remiten a la Junta de Coordinación Política de manera anexa al presente dictamen.

Expuesto lo anterior, debe resaltarse que este procedimiento, se ha desarrollado con la mayor transparencia, que todos y cada uno de los actos han sido públicos, abiertos y consultables a través de la página de internet del Senado de la República y de los micrositios de las Comisiones Dictaminadoras, que coordinan los trabajos de evaluación.

Por tal motivo, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, hacemos patente nuestro compromiso con la transparencia del procedimiento y expresamos que el interés que hemos promovido en todo momento en este ejercicio, ha sido para encontrar de entre las mujeres y hombres inscritos, que sepan y conozcan de los temas que estarán sometidos a decisión de este organismo constitucional, para que se integre al Pleno de un organismo robusto y conocedor, con personas que gocen de experiencia en la materia y con incuestionable calidad moral y ética.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública es una herramienta necesaria y útil para el desarrollo de cualquier persona en la sociedad, es considerado un derecho fundamental, requerido para el ejercicio de la democracia, motivo por el cual, debe ser garantizado y defendido por su naturaleza como un derecho humano.

En este sentido, con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, el Estado mexicano puso en marcha un nuevo proceso de cambio, estableciendo en el texto constitucional el derecho de acceso a la información pública y las garantías de ese derecho, así como las salvedades a la publicidad de información.

Esta reforma constitucional fue indispensable para que el Estado garantizara de manera eficaz el derecho de acceso a la información, mediante un órgano garante determinado directamente por Nuestra Carta Magna, con autonomía funcional y financiera, que mantenga una relación de coordinación con los demás órganos del Estado.

Es importante mencionar la participación de académicos, organizaciones de la sociedad civil y órganos garantes de transparencia que acompañaron el proceso de esta reforma, coadyuvando en todo momento a fortalecer el texto constitucional en la materia.

SEGUNDA. Con la reforma al artículo 6o de nuestra Carta Magna, se estableció la creación de un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales; con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

En tal virtud, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al adquirir la naturaleza de un órgano constitucional autónomo, su actuar no quedó sujeto a la influencia de una autoridad superior, la principal actividad de este Instituto se concentra en la tutela de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, de ellos se derivan, a su vez, otros derechos como lo son el derecho al buen gobierno, el derecho a la verdad y a la memoria histórica.

Cabe destacar que el funcionamiento del Instituto se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

TERCERA. - La autonomía del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales encuentra su explicación en motivos como:

- La necesidad de contar con un Instituto especializado técnica y administrativamente;
- La conveniencia de un Instituto que ejecute las tareas que no deben ser sujetas a la coyuntura política, pero que son parte de las atribuciones naturales del Estado; o bien
- La necesidad de contar con las máximas garantías de imparcialidad en el ejercicio del derecho a la información consagrado en nuestra Carta Magna.

Bajo este contexto, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como auténtico órgano autónomo posee una especialización en su área y no se guía por intereses partidistas o situaciones coyunturales, sino con estricto apego a la legalidad.

De tal suerte que el Instituto tiene capacidad para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; salvo aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros.

Asimismo, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas el Instituto podrá conocer los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten. Las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

CUARTA. - En esta tesitura, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tienen las facultades siguientes:

> "Artículo 21. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:
>
> ***I.*** *Interpretar, en el ámbito de su competencia, la presente Ley y la Ley General;*
>
> ***II.*** *Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal; así como las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refieren los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, en términos de lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley;*
>
> ***III.*** *Conocer, sustanciar y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los Organismos garantes de las Entidades Federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información en términos de lo dispuesto en la Ley General;*

IV. *Conocer, sustanciar y resolver de oficio o a petición de los Organismos garantes de las Entidades Federativas los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, así lo ameriten, en términos de lo dispuesto en la Ley General;*

V. *Establecer y ejecutar las medidas de apremio y sanciones previstas en el Título Sexto de la presente Ley, según corresponda;*

VI. *Promover, previa aprobación del Pleno, las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en términos de lo establecido en la Constitución, la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables;*

VII. *Promover y difundir el ejercicio de los derechos de acceso a la información de conformidad con el programa nacional que en la materia emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la normatividad en la materia;*

VIII. *Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo en el ámbito federal;*

IX. *Promover la digitalización de la Información Pública en posesión de los sujetos obligados y la utilización de las tecnologías de información y comunicación, conforme a las políticas que establezca el Sistema Nacional;*

X. *Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información;*

XI. *Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales del país, de conformidad con el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General;*

XII. *Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información en el país, así como del ejercicio de su actuación, y presentarlo ante la Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero, y hacerlo público;*

XIII. *Promover la igualdad sustantiva en el ámbito de sus atribuciones;*

XIV. *Coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua;*

XV. *Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, el derecho de acceso a la información;*

XVI. *Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta Ley;*

XVII. *Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la Información Pública y protección de datos personales;*

XVIII. *Fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica en la materia;*

XIX. *Determinar y, en su caso, hacer del conocimiento de la probable responsabilidad por el incumplimiento de esta Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, la Ley General y en las demás disposiciones aplicables;*

XX. *Elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación;*

XXI. *Promover condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;*

XXII. *Denunciar ante las autoridades competentes las presuntas infracciones a esta Ley, la Ley General y en su caso, aportar las pruebas con las que cuente;*

XXIII. *Coadyuvar con el Archivo General de la Nación en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades, y*

XXIV. *Las demás que le confiera esta Ley, la Ley General y otras disposiciones aplicables."*

QUINTA. Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos citados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es menester que el Senado de la República designe a las Comisionadas o Comisionados que formarán parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tomando en cuenta los conocimientos, habilidad y experiencia en las materias de Acceso a la Información, Transparencia, Datos Personales, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; considerando fundamentalmente los criterios específicos de las y los candidatos que se expusieron en el presente dictamen y en sus entrevistas, a fin de favorecer en la decisión de los nombramientos por parte de los Órganos del Senado de la República.

Por lo anteriormente expuesto, con el ánimo de fortalecer los mecanismos institucionales que permitan el ejercicio efectivo del derecho a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, someten a consideración de la Junta de Coordinación Política, el siguiente:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 18,19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las Bases Primera, Tercera y Décima del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia presentan ante la Junta de Coordinación Política el listado de las y los candidatos que reúnen las condiciones de elegibilidad para

ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conformado por los siguientes ciudadanos:

Folio	Candidato
CATPCJ/CINAI2020/001	Mireya Arteaga Dirzo
CATPCJ/CINAI2020/002	Miguel Manrique Betanzos
CATPCJ/CINAI2020/003	Fausto Kubli García
CATPCJ/CINAI2020/004	Francisco Raúl Álvarez Córdoba
CATPCJ/CINAI2020/005	Rafael Martínez Puón
CATPCJ/CINAI2020/006	Román Sánchez Zamora
CATPCJ/CINAI2020/007	Marco Antonio Loaiza Coronel
CATPCJ/CINAI2020/008	Ricardo Cantú Aguillén
CATPCJ/CINAI2020/009	Adrián Alcalá Méndez
CATPCJ/CINAI2020/010	Luis Gustavo Parra Noriega
CATPCJ/CINAI2020/011	Javier Santiago Castillo
CATPCJ/CINAI2020/012	Graciela Sandoval Vargas
CATPCJ/CINAI2020/013	Hugo Alejandro Córdova Díaz
CATPCJ/CINAI2020/014	María de los Ángeles Guzmán García
CATPCJ/CINAI2020/015	Joaquín Solís Arias
CATPCJ/CINAI2020/016	Daniel Balboa Verduzco
CATPCJ/CINAI2020/017	Norma Julieta del Río Venegas
CATPCJ/CINAI2020/018	Oscar Hernández Salgado
CATPCJ/CINAI2020/019	Claudia Alonso Pesado
CATPCJ/CINAI2020/020	Judith Minerva Vázquez Arreola

CATPCJ/CINAI2020/022	Joaquín Jaime González Casanova Fernández
CATPCJ/CINAI2020/023	Luis Fernando Sánchez Nava
CATPCJ/CINAI2020/024	Ileana Hidalgo Rioja
CATPCJ/CINAI2020/025	Marina Alicia San Martín Rebolloso
CATPCJ/CINAI2020/026	Edgar Eduardo Téllez Padrón
CATPCJ/CINAI2020/027	Hugo Arael Reséndez Silva
CATPCJ/CINAI2020/028	Claudio Cirio Romero
CATPCJ/CINAI2020/029	Bernardo Agustín Millán Gómez
CATPCJ/CINAI2020/030	Tania de la Paz Pérez Farca
CATPCJ/CINAI2020/031	Diana Karina Barreras Samaniego
CATPCJ/CINAI2020/032	Alejandro Noriega González
CATPCJ/CINAI2020/033	Arístides Rodrigo Guerrero García
CATPCJ/CINAI2020/034	Rita Bell López Vences
CATPCJ/CINAI2020/035	Bernabé Manuel Cruz Cruz
CATPCJ/CINAI2020/036	Javier Martínez Cruz
CATPCJ/CINAI2020/037	Eduardo Bonilla Magaña
CATPCJ/CINAI2020/038	José Antonio López Ramírez

SEGUNDO. Con base en el Resolutivo DÉCIMO del Acuerdo de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, relativo al formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se informa a Junta de Coordinación Política el listado en orden alfabético con los nombres de los cinco hombres y cinco mujeres que destacaron por su participación en este proceso:

MUJERES
1. Arteaga Dirzo Mireya
2. Del Río Venegas Norma Julieta
3. Guzmán García María de los Ángeles
4. Hidalgo Rioja Ileana
5. San Martín Rebolloso Marina Alicia
HOMBRES
1. Alcalá Méndez Adrián
2. Álvarez Córdoba Francisco Raúl
3. Guerrero García Arístides Rodrigo
4. Millán Gómez Baranda Bernardo Agustín
5. Parra Noriega Luis Gustavo

TERCERO. Remítase a la Junta de Coordinación Política las cédulas de revisión documental; las cédulas de evaluación documental; los cuestionarios de Ausencia de Conflictos de Interés, Factores de Independencia Personal, Probidad y Experiencia, y las cédulas de evaluación de las entrevistas por grupo

parlamentario que se efectuaron a las y los candidatos 13, 14, y 15 de octubre de 2020, con las reservas de ley que resulten aplicables.

CUARTO. Remítase a la Junta de Coordinación Política las opiniones de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, recibidas mediante la consulta pública establecida en el Resolutivo SEXTO del Acuerdo relativo al formato y metodología de evaluación.

QUINTO. Remítase el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva el contenido del presente Dictamen, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página de internet del Senado de la República, así como, en los micrositios de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

Dado en el Senado de la República, a los veintisiete días de octubre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMISIÓN DE JUSTICIA